BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII. — Núm. 12.179 — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 584
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 18 de Enero de 1935

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR — Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA — Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial el día 17 de Enero de 1934

Por avisos varios	1.513.—
" marcas	260.—
" adicional de marcas .	187.—
" suscripciones	270.50
" venta de boletines y folletos	33.20
Total	2.263.70

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	**0.50**
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	**0.30**
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

54.612. — 95. — Reglamentación del impuesto interno a los azúcares. (página 706)

54.599. — 82. — Autorizando por el corriente año la adición de zumo de uva verde a los vinos en fermentación. (página 706)

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

50.328. — 3.349. — Jubilaciones de oficio. (página 706)

50.287. — 3.350. — Jubilación de oficio. (página 707)

50.430. — 3.351. — Jubilación ordinaria. (página 707)

50.431. — 3.352. — Pensión. (página 707)

50.432. — 3.353. — Jubilaciones extraordinarias. (página 707)

50.405. — 3.354. — Jubilación ordinaria por enfermedad. (página 708)

50.406. — 3.355. — Jubilación ordinaria. (página 708)

50.407. — 3.356. — Jubilación ordinaria por enfermedad. (página 708)

50.409. — 3.357. — Pensión. (página 708)

50.410. — 3.358. — Declarando haber jubilatorio. (página 708)

50.411. — 3.359. — Declarando haber jubilatorio. (página 709)

50.412. — 3.360. — Declarando haber jubilatorio. (página 709)

50.415. — 3.361. — Pensiones. (página 709)

50.416. — 3.362. — Jubilación extraordinaria. (página 709)

50.417. — 3.363. — Pensiones. (página 709)

50.322. — 3.364. — Adscripción del Contador Fiscal José Martí Vidal al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. (página 710)

50.414. — 3.365. — Dirección General de Aduanas — Nombramiento. (página 711)

50.408. — 3.366. — Dejando sin efecto la orden de jubilación de oficio. (página 711)

50.429. — 3.368. — Souza de da Ponte, M. — S|. jubilación (Ley 11.471). (página 711)

50.413. — 3.369. — Castro de Parodi, R. — S|. jubilación (Ley 11.471). (página 711)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

50.203. — 3.371. — Causas fiscales civiles. (página 711)

50.202. — 3.372. — Causas fiscales civiles. (página 711)

50.204. — 3.373. — Causas fiscales civiles. (página 711)

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

50.248. — 3.775. — Aprobando el Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Universidad Nacional del Litoral. (página 711)

50.423. — 3.776. — Disponiendo que el Banco de la Nación Argentina cancele la cuenta "Fondos de Trabajos Públicos - Ley N.º 11.389, producido de títulos emitidos o|. Tesorería General" y transferir el saldo de la misma a la cuenta "Ministerio de hacienda o|. Tesorería General - Cuenta Nueva". (página 712)

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

50.329. — 3.777. — Domínguez, M. — Facilidades de pago. (página 712)

50.330. — 3.778. — Lema, J. — Facilidades de pago. (página 712)

50.331. — 3.779. — Ventoso, M. — Facilidades de pago. (página 712)

50.332. — 3.780. — Benseiro, A. — Facilidades de pago. (página 712)

50.333. — 3.781. — Rodulfo, H. D. — Facilidades de pago. (página 712)

50.334. — 3.782. — Baresich, M. — Facilidades de pago. (página 712)

50.335. — 3.783. — Pérez Fraga, J. — Denegando facilidades de pago. (página 713)

50.336. — 3.784. — Martínez, A. — Facilidades de pago. (página 713)

50.337. — 3.785. — Alvez, I. — Facilidades de pago. (página 713)

50.338. — 3.786. — Feijes, B. — Facilidades de pago. (página 713)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

50.041. — 3.787. — Deudores incobrables. (página 713)

50.421. — 3.788. — Deudores incobrables. (página 713)

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

50.596. — 3.789. — Encargando de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, hasta tanto se designen las nuevas autoridades, al Presidente de la Contaduría de la Nación. (página 713)

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

50.425. — 3.790. — Baratta y Savio — Neg. dev. diferencia derechos "vidrios finos". (página 713)

50.426. — 3.791. — Est. Args. Bovril Ltda. — Habilitando depósito particular en Pto. Santa Elena, jurisdicción de la Receptoría de La Paz, para almacenamiento de mercaderías de importación. (página 714)

50.427. — 3.792. — Pan American Airways Inc. — Reduciendo tarifa de arrendamiento de terreno en Puerto Nuevo. (página 714)

50.428. — 3.793. — Cía. Depósitos Frigoríficos del Puerto de Buenos Aires, S. A. — Reduciendo tasa de arrendamiento de las secciones 4ta. y 5ta. del Hangar N.º 1 del 2do. espigón del Nuevo Puerto de la Capital. (página 714)

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

50.532. — 3.794. — Confirmando la resolución de 14-7-934, recaída en Expte. 7662-E-934, referente a la solicitud de rescate de títulos de la Deuda Interna, formulado por la S. A. "El Cóndor", Cía. Anglo Argentina de Seguros. (página 714)

50.597. — 3.795. — Aprobando en carácter de anticipo un duodécimo de Presupuesto de 1933, de la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, correspondiente al mes de Octubre. (página 714)

Resoluciones de Reparticiones

Registro Nacional de Propiedad Intelectual — Ley N.º 11.723. (página 715)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo del oro. (página 716)

Tipo de compra y venta de divisas. (página 716)

Licitaciones del día—

Ministerio de Obras Públicas— (página 716)

Edictos del día—

Ministerio de Hacienda— (página 717)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 717)

Avisos

Sociedades Anónimas—

Avisos diversos— (página 717)

Nuevas transferencias de negocios— (página 718)

Nuevas convocatorias— (página 718)

Balances— (página 718)

Transferencias de negocios— (página 725)

Convocatorias anteriores— (página 727)

Licitaciones—

Congreso de la Nación. (página 732)

Ministerio del Interior— (página 732)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 733)

Ministerio de Hacienda— (página 733)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 733)

Ministerio de Agricultura— (página 735)

Ministerio de Obras Públicas— (página 735)

Edictos.—

Ministerio de Hacienda— (página 736)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 737)

Sociedades de responsabilidad limitada. (página 744)

Patentes y Marcas—

Ministerio de Agricultura — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y agricultura. (página 746)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Reglamentación del impuesto interno a los azúcares

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.612. — 95. — Exp. 91-I-1935. — Dto. N.° 94. — Visto el proyecto de reglamentación para la aplicación del impuesto a los azúcares, presentado por la Administración del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Incorpórase como Título XVI de la Reglamentación General de Impuestos Internos, las siguientes disposiciones:

Título XVI — Azúcares

Artículo 1.° — Los productores de azúcares deberán inscribirse en la Administración General de Impuestos Internos, llenando los requisitos determinados por el artículo 4.° del Título I. Los planos a presentar, se limitarán a uno de ubicación de la fábrica y otro de su planta, con determinación de los locales en que se depositarán los azúcares, señalándoselos con una línea de tinta roja.

Artículo 2.° — El impuesto al azúcar de producción nacional, cualquiera sea el destino del producto, será cobrado por declaración jurada mensual.

Artículo 3.° — El impuesto al azúcar importado, cualquiera sea el destino del producto, se cobrará al intervenir cada despacho aduanero.

Artículo 4.° — El pago del impuesto correspondiente a los azúcares importados o de producción nacional, podrá efectuarse en letras a noventa días, cuando la cantidad exceda del mínimo que fija el artículo 16 de la Ley 3764, y el importador o fabricante tenga a ese efecto crédito acordado por la Administración.

Artículo 5.° — Los fabricantes de azúcares, deberán comunicar a la Administración—con una anticipación no menor de cinco días— el comienzo de la zafra, indicando en ese aviso la cantidad aproximada del producto que se proponen obtener.

Artículo 6.° — Están obligados a llevar en libros oficiales las cuentas de elaboración y expendio, en la forma que la Administración determine, y a prestar declaración jurada mensual de su movimiento dentro de los términos fijados por la Ley 3764.

Artículo 7.° — Antes de iniciar cada zafra, deberán adoptar un tipo uniforme de bolsa para el expendio del azúcar, cuyas características pondrán en conocimiento de la Administración conjuntamente con el aviso a que se refiere el artículo 4.° de este Título. El tipo del envase se determinará por su peso bruto y el de la bolsa vacía.

Artículo 8.° — Las bolsas en que se expenda azúcar, llevarán estampadas —en caracteres no menores de cinco centímetros de alto— el nombre de la fábrica, el año de producción y un número correlativo de orden que se iniciará con el número uno, cada año, al comenzar la elaboración.

Artículo 9.° — Hácese extensivo a las cartas de porte de azúcar que salen de fábrica, lo establecido en el artículo 49° de la Ley 12.148, respecto a esa clase de documentos, en la parte referente a la obligación de exigir un ejemplar especial y de ser remitidos por las empresas transportadoras a la Administración General de Impuestos Internos. En esas cartas de porte especiales, deberá consignarse la numeración y año de las bolsas transportadas.

Artículo 10. — Los fabricantes acompañarán a la respectiva declaración jurada mensual, un detalle de las salidas consignando para cada una de éstas el nombre del consignatario, lugar de destino y número de la respectiva carta de porte.

Artículo 11. — Con causa fundada la Administración podrá autorizar—ya sea a los productores, refinadores o empaquetadores de azúcar,— a usar en casos especiales, envases distintos de las bolsas reglamentarias, los que deberán tener los mismos datos indicados en el artículo 8.°.

Artículo 12. — Declárase libres las operaciones de fraccionamiento del azúcar ya expendido de fábrica; pero quienes las realicen, así como los que comercien al por mayor en ese producto, están sujetos a las disposiciones del artículo 71 del Título I.

Artículo 13. — Los importadores de azúcar deberán inscribirse de acuerdo a lo determinado por el Título I. Antes de librar sus productos al comercio, deberán numerar y estampar su nombre en los envases en la forma establecida en el artículo 8.°, de este Título.

Art. 2.° — Las fábricas de azúcares ya establecidas deberán inscribirse antes del 1.° de febrero del corriente año, en la forma determinada en el artículo 1.°.

Los fabricantes de azúcares declararán bajo juramento, antes del 20 de enero próximo, las existencias de azúcares que posean en fábrica, con expresión del impuesto provincial que esa existencia haya abonado o deba abonar al ser expendida.

En los meses sucesivos y hasta la liquidación total de esa existencia, los fabricantes pasarán una declaración jurada especial, estableciendo la cantidad de producto correspondiente a dicha existencia, expendida en el mes y el monto del impuesto provincial abonado.

Estas declaraciones oficiales, una vez conformadas, serán elevadas por la Administración General de Impuestos Internos al Ministerio de Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Autorizando por el corriente año la adición de zumo de uva verde a los vinos en fermentación.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.599. — 82. — Exp. 16-M-1935. — 81. — Visto que el señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, solicita, se permita la adición del zumo de uva verde en los vinos en fermentación como práctica enológica lícita en reemplazo de las materias que la Ley número 4363, autoriza a utilizar con el mismo fin, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de diciembre 26 de 1933, se resolvió favorablemente el mismo pedido, con carácter transitorio y hasta tanto la experiencia aconsejara su adopción en forma permanente;

Que la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales, informa que aun no ha llegado la oportunidad de establecer esa medida definitivamente, en razón de no haberse terminado los estudios técnicos correspondientes, agregando que para ello sería necesario la experiencia que se recoja en el transcurso del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — A los efectos determinados por el artículo 3.° de la Ley número 4363, se permitirá en la fermentación de los vinos, solamente, y en sustitución de los ácidos que él enumera, la adición de zumo de uva verde.

Art. 2.° — El zumo de uva verde, podrá utilizarse previo análisis de la Oficina Química Nacional respectiva y siempre que éste haya establecido la genuinidad del mismo. Tampoco podrá disponerse del zumo de uva verde sin llenar este requisito.

Art. 3.° — Los bodegueros que preparen el zumo de uva verde deberán presentar a la Administración General de Impuestos Internos una declaración jurada de la cantidad total elaborada.

Art. 4.° — Esta autorización tiene un carácter de emergencia y será válida hasta el 31 de diciembre del año 1935.

Art. 5.° — La Dirección de Oficinas Químicas Nacionales, conjuntamente con la Administración General de Impuestos Internos efectuarán los estudios necesarios para aconsejar antes del término fijado en el artículo anterior, si corresponde el mantenimiento definitivo de este procedimiento enológico.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilaciones de oficio

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

Expte. 72-M-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Marino, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por el cómputo de fojas 15, se comprueba que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta pesos ($ 180.— m|n.) moneda nacional;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, 32 de la 4349, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos moneda nacional ($ 171.— m|n), a don Antonio Marino, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

Expte. 63-R-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Enrique Romero, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 18, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos cincuenta y nueve pesos con veintiséis centavos ($ 359.26 m|n.) moneda nacional y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 32 de la 4349, 50 de la 11.672, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y un pesos con treinta centavos ($ 341.30 m|n.) moneda nacional, a don Enrique Romero, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 o|o de la jubilación. Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

Expte. 38-P-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ricardo Paolucci, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 24, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios, incluyendo la bonificación por las funciones privilegiadas y los desempeñados en el Ferrocarril Pacífico, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de quinientos seis pesos con sesenta y siete centavos ($ 506.67 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo establecido por el artículo 49 de la Ley 11.672, y por el 48 de la Ley 10.650;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, 32 de la 4349, 50 de la 10.650, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos ochenta y un pesos con treinta y cuatro centavos ($ 481.34 m|n.) moneda nacional, a don Ricardo Paolucci, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 o|o de la jubilación, y amortizándose el establecido por el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o de la misma.

4.° Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria, conformidad con la liquidación de fojas 24; teniendo presente que esta Institución deberán contribuir al beneficio acordado, con pesos 455.64 moneda nacional, y la Caja Ferroviaria, con $ 25.70 moneda nacional. Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934.

50.328. — 3349. — Dto. N.° 799. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, varias resoluciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 17 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171.— m|n.) moneda nacional, a don Antonio Marino, de 59 años de edad, empleado de Correos y Telégrafos, la que fué dispuesta por decreto de fecha 25 de Junio del corriente año. (Expte. 35.783-M.).

2.° — La de fecha 17 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y un pesos con treinta centavos ($ 341.30 m|n.) moneda nacional, a don Enrique Romero, empleado de Correos y Telégrafos, la que fué dispuesta por decreto de 6 de julio de 1934, quien cesó en sus funciones con fecha 31 de agosto del mismo año. (Expediente 35.734-R-934).

3.° — La de fecha 29 de agosto ppdo. acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos ochenta y un pesos con treinta y cuatro centavos ($ 481.34 m|n.)

moneda nacional, a don Ricardo Paolucci, ex empleado de Correos y Telégrafos, la que fué dispuesta por decreto de 14 de abril de 1934, quien cesó en sus funciones con fecha 30 del mismo mes y año. (Expte. 35.368-P-934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — E. Videla. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

Expte. 31-G-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Augusto Gorostiaga, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 56, resulta que ha prestado treinta y un (31) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de quinientos sesenta y seis pesos con ochenta y seis centavos ($ 566.86 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo previo y el del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que la información sumaria producida para justificar diferencias de nombre es admisible por haber declarado dos testigos hábiles que dan razón suficiente y concordante de sus dichos;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 32 de la Ley 4349, 1.° de la 6007, 35 (II parte) de la 4349, 50 de la 11.672, y 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos treinta y ocho pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, a don José Augusto Gorostiaga, maestro de estética y ayudante de Educación física y profesor de la Escuela Normal de Corrientes.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 por ciento de la misma. Repónganse los sellos. — Mario A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Señor Ministro:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 35 de la Ley 4349, sólo corresponde la acumulación de cátedras entre sí. — Octubre 1.° de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934.

50.287. — 3350. — Expte. 35.820-G-934. — Dto. N.° 800. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 17 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos treinta y ocho pesos con cincuenta y dos centavos ($ 538.52 m|n.) moneda nacional, a don José Augusto Gorostiaga, de 56 años de edad, maestro de estética y ayudante de educación física y profesor de la Escuela Normal de Corrientes, la que fué dispuesta por decreto de 18 de enero del corriente año; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del monto de la misma, el que deberá ampliarse hasta la fecha del presente decreto, siempre que el interesado no hubiera cesado en sus funciones con anterioridad y en tal caso, hasta el día de su cesantía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

Expte. 82.242-C-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Luis Cervetto, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 35, resulta que ha prestado treinta y un (31) años de servicios, comprendiendo los prestados en la Compañía de Tranvías Anglo Argentina, e incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta pesos ($ 180.— m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110, y el previo;

Que la información sumaria producida para justificar diferencias de nombre, es admisible por haber declarado dos testigos hábiles que dan razón suficiente y concordante de sus dichos;

Que, en consecuencia, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, 54 de la 11.110 y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171.— m|n.) moneda nacional, a don Juan Luis Cervetto, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose amortizar el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 o|o del importe de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma.

4.° Oportunamente recábese de la Caja de Empresas Particulares, conformidad con la liquidación de fojas 35, teniendo presente que esta Institución deberá contribuir al beneficio acordando, con $ 150.67 moneda nacional, y la de Empresas Particulares con $ 20.33 moneda nacional. Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934.

50.430. — 3351. — Expte. 35.775-C-934. — Dto. N.° 801. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171.— m|n.) moneda nacional, a don Juan Luis Cervetto, ex empleado de Correos y Telégrafos, quien cesó en sus funciones el 13 de septiembre de 1931; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO

FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

Expte. 54-G-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Cabibbo de Grasso, solicitando pensión como viuda del ex jubilado don Cayetano Grasso, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente prueba el carácter invocado, el fallecimiento del causante y es la única persona que se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fojas 23 y 26, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;

Que de conformidad con el artículo 49 de la Ley 11.672, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 de la 4870;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión con el haber mensual de treinta y tres pesos con treinta centavos ($ 33.30 m|n.) moneda nacional, a doña María Cabibbo de Grasso, viuda del ex jubilado don Cayetano Grasso.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 59 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, descontándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 o|o de la pensión. Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1934. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934.

50.431. — 3352. — Expte. 35.954-G-934. — Dto. N.° 802. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 17 de septiembre ppdo., acordando por el término de quince años pensión de treinta y tres pesos con treinta centavos ($ 33.30 m|n.) moneda nacional, a doña María Cabibbo de Grasso, viuda del ex jubilado don Cayetano Grasso; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO

FEDERICO PINEDO

Jubilaciones extraordinarias

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

Expte. 105-G-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Sebastián Guarina, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 35 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 42, resulta que ha prestado veintinueve (29) años de servicios, incluyendo la licencia gozada, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento veintiocho pesos con veintinueve centavos ($ 128.29 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que la información sumaria producida para justificar diferencias de nombre, es admisible por haber declarado dos testigos hábiles, que dan razón suficiente y concordante de sus dichos;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672, 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 69.60 o|o del sueldo, o sea la suma de ochenta y nueve pesos con veintinueve centavos ($ 89.29 m|n.) moneda nacional, a don Juan Sebastián Guarina, ex operario del Ministerio de Obras Públicas.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 o|o de la jubilación. Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

Expte. 29-M-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Moreno, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 12 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 16, resulta que ha prestado veinticuatro (24) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y seis pesos con cincuenta y cuatro centavos (pesos 186.54 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, 50 de la 11.672 y 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 72 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento treinta y cuatro pesos con treinta y un centavos ($ 134.31 m|n.) moneda nacional, a don José Moreno, agente de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 o|o de la jubilación. Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934.

50.432. — 3353. — Dto. N.° 803. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, varias resoluciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 17 de septiembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de ochenta y nueve pesos con veintinueve centavos

($ 89.29 m|n.) moneda nacional, a don Juan Sebastián Guarina, ex operario del Ministerio de Obras Públicas. (Expte. 35.798-G-934).

2.° — La de fecha 17 de septiembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ciento treinta y cuatro pesos con treinta y un centavos ($ 134.31 m|n.) moneda nacional, a don José Moreno, agente de la Policía de la Capital. (Expte. 35.784-M-934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.

Expte. 2-J-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elisa Ibarra de Jiménez, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 18 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 23, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos diez pesos ($ 210.— m|n.) moneda nacional;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, y 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m|n.) moneda nacional, a doña Elisa Ibarra de Jiménez, maestra de la Escuela N.° 40 de Santiago del Estero.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934.

50.405. — 3354. — Expte. 36.030-J-934. — Dto. N.° 804. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.° de octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m|n.) moneda nacional, a doña Elisa Ibarra de Jiménez, maestra de la Escuela N.° 40 de Santiago del Estero; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934.

Expte. 67-B-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Santiago Bobbio, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 21, resulta que ha prestado veintinueve (29) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de cuarenta y cinco pesos ($ 45.— m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, y

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuarenta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 42.75 m|n.) moneda nacional, a don Santiago Bobbio, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 o|o de la jubilación. Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934.

50.406. — 3355. — Expte. 36.027-B-934. — Dto. N.° 805. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuarenta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 42.75 m|n.) moneda nacional, a don Santiago Bobbio, ex empleado de Correos y Telégrafos, quien renunció a su cargo con fecha 1.° de diciembre de 1929; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.

Expte. 53-A-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Corina Esquivel de Asensi solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 5 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 14 y 15, resulta que ha prestado veintiocho (28) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de quinientos siete pesos con ochenta y dos centavos ($ 507.82 m|n.) moneda nacional;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 52 de la 11.672, 35 (II parte) de la 4349, y 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos ochenta y dos pesos con cuarenta y tres centavos ($ 432.43 m|n.) moneda nacional, a doña Corina Esquivel de Asensi, profesora de educación física y estética de la Escuela Normal N.° 1 y maestra de estética de la Escuela Normal N.° 10.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Señor Ministro:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 35 de la Ley 4349, sólo corresponde la acumulación de cátedras entre sí. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1934 — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934.

50.407. — 33.56. — Expte. 36.026-A-1934. — Dto. N.° 806. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución d fecha 1.° de octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos ochenta y dos pesos con cuarenta y tres centavos (pesos 482.43 m|n.) moneda nacional, a doña Corina Esquivel de Asensi, profesora de educación física y estética de la Escuela Normal N.° 1 y maestra de estética de la Escuela Normal N.° 10; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia con excepción del monto de la misma, el que deberá ser ampliado hasta la fecha del presente decreto, siempre que la interesada no hubiera cesado en sus funciones con anterioridad, y en tal caso hasta el día de su cesantía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional, y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.

Expte. 20-L-933. — Vistas estas actuacione promovidas por doña Valentina Gutiérrez Presmanes de López, Severiana Carolina y Eulalia Amparo López, viuda e hijas legítimas de don Antonio López, y

CONSIDERANDO:

Que las recurrentes prueban el carácter invicado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que la información sumaria producida para justificar diferencias de nombre es admisible a sus efectos por haber declarado tres testigos, dando razón suficiente de sus dichos;

Que del cómputo de fojas 21, resulta que el causante había prestado treinta (30) años de servicios, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados, y formulándose el cargo previo,

Que, en consecuencia, el causante tenía derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672; por lo que corresponde acordar pensión, en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión con el haber mensual de ciento cuarenta pesos con veintiocho centavos ($ 140.28 m|n.) moneda nacional, a doña Valentina Gutiérrez Presmanes de López, Severiana Carolina y Eulalia Amparo López, viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Prefectura General Marítima, don Antonio López Hidalgo.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934.

50.409. — 3357. — Expte. 34.068-L-934. — Dto. N.° 807. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 22 de junio del corriente año, acordando, por el término de quince años, pensión de ciento cuarenta pesos con veintiocho centavos ($ 140.28 m|n.) moneda nacional, a doña Valentina Gutiérrez Presmanes de López, Severiana Carolina y Eulalia Amparo López, viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Prefectura General Marítima, don Antonio López Hidalgo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Declarando haber jubilatorio

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.

Vista la autorización precedente, y las actuaciones promovidas con posterioridad a la resolución de fojas 41 y 42,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Declarar que el haber de la jubilación acordada a D. Juan José Bugni por resolución de fojas 41, aprobada por S. Decreto de fojas 44, es de doscientos treinta y un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 231.75 m|n.).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dejando subsistente en todo lo demás pertinente, la resolución de fojas 41 y 42. Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934.

50.410. — 3358. — Expte. 35.438-C-934. — Dto. N.° 808. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.° de octubre del corriente año, declarando que el haber de la jubilación acordada a don Juan José Bugni, por resolución de fecha 14 de diciembre de 1933 (fojas 42), aprobada por decreto de 18 de enero de 1934 (fojas 44), es de doscientos treinta y un pesos con setenta y cinco centavos ($ 231.75 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Declarando haber jubilatorio

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fs. 20 y atenta la autorización conferida a fs. 26 vta.,
La juta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Declarar que el haber de la jubilación acordada a doña Rosa De Nucci de Monti, por resolución de fs. 20, aprobada por S. Decreto de fs. 22 es de trescientos veinticinco pesos con once centavos ($ 325.11 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar el expediente al P. E. a los efectos del artículo 29 de la Ley 4.349, dejándose subsistente, en lo demás pertinente la mencionada resolución de fs. 20. — Repóngase el sellado. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor;
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934.
50.411. — 3.359. — Expediente 33.766-M- 934. — Dto. N.° 809. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.° de octubre del corriente año, declarando que el haber de la jubilación acordada a doña Rosa De Nucci de Monti, por resolución de fecha 15 de septiembre de 1933 (fs. 20) aprobada por decreto de 30 de septiembre del mismo año (fs. 22) es de trescientos veninticinco pesos con once centavos ($ 325.11 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Declarando haber jubilatorio

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.
Vista la autorización precedente y las actuaciones promovidas con posterioridad a la resolución de fs. 29,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° Declarar que el haber de la jubilación acordada a don José Bartolini, por resolución de fs. 29, aprobada por S. Decreto de fs. 31, es de ciento veintisiete pesos con quince centavos (pesos 127.15 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar el expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, con deducción de lo percibido en virtud de la resolución de fs. 29, que se deja subsistente en lo demás pertinente y teniéndose presente que al pago del beneficio acordado, esta Caja ha de contribuir con la suma de $ 104.56 m|n. y la de la Ley 11.110 con $ 22.59 m|n. — Repóngase el sellado. — M. A. Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor;
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934.
50.412. — 3.360. — Expediente 6.363 -B- 934. — Dto. N.° 810. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.° de octubre del corriente año, declarando que el haber de la jubilación acordada a don José Bartolini, por resolución de fecha 6 de junio de 1933 (fs. 29) aprobada por decreto de 20 de junio del mismo año (fs. 31) es de ciento veintisiete pesos con quince centavos ($ 127.15 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensiones

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1934.
51 B. — 1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Antonia Negrone de Bertero, solicitando pensión como viuda de don Gerónimo Macario Bertero, y
CONSIDERANDO:
Que la recurrente prueba el carácter invocado, el fallecimiento del causante y es la única persona que se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que del cómputo de fs. 10, resulta que el causante había prestado veinte y nueve (29) años de servicios, habiéndose formulado el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;
Que la información sumaria producida para justificar deferencias de nombre es admisible por haber declarado varios testigos hábiles que dan razón suficiente y concordante de sus dichos;
Que en consecuencia el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4.349, 50 de la 11.672, por lo que corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4.349, y
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar por el término de quince años pensión con el haber mensual de cincuenta y cinco pesos con sesenta y ocho centavos ($ 55.68 m|n.) moneda nacional, a doña Antonia Negrone de Bertero, viuda del ex empleado del Arsenal Naval Buenos Aires, don Gerónimo Macario Bertero.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349.
3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, descontándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 o|o de la pensión. — Repóngase los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor;
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934.
67 D. — 1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Delia y doña Rosalía de la Peña, solicitando pensión como hijas legítimas de la ex jubilada doña Federica Catalina Cremonte de de la Peña, y
CONSIDERANDO:
Que las recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;
Que de fs. 14 y 16, resulta que la causante fué jubilada de esta Institución;
Que la información sumaria producida para justificar diferencias de nombre es admisible por haber declarado varios testigos hábiles que dan razón suficiente y concordante de su dichos;
Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48, y 52 de la Ley 4.349, 13 y 14 de la 4.870, y
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° Acordar por el término de quince años pensión con el haber mensual de cincuenta y seis pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 56.59 m|n.) moneda nacional, a doña Delia y doña Rosalía de la Peña, hijas legítimas de la ex jubilada doña Federica Catalina Cremonte de de la Peña.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349.
3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante, — M. A. de Tezana Pinto. — sqd Repóngase los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor;
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934.
50.415. — 3.361. — Dto. N.° 811. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:
1.° — La de fecha 24 de septiembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y cinco pesos con sesenta y ocho centavos (pesos 55.68 m|n.) moneda nacional, a doña Antonia Negrone de Bertero, viuda del ex empleado del Arsenal Naval Buenos Aires, don Gerónimo Macario Bertero. — (Expediente 35.983 -B- 934).
2.° — La de fecha 26 septiembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y seis pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 56.59 m|n.) moneda nacional, a doña Delia y Rosalía de la Peña, hijas legítimas de la ex jubilada, doña Federica Catalina Cremonte de de la Peña. — (Expediente 35.998 -P- 934.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.
28. D. — 1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Dagnino, solicitando jubilación extraordinaria, y
CONSIDERANDO:
Que por los informes médicos de fs. 12 y vta. acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;
Que del cómputo de fs. 15, resulta que ha prestado veinte (20) años de servicios incluyendo la licencia gozada, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y siete pesos con setenta y seis centavos ($ 187.76 m|n.) moneda nacional;
Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4.349, 50 de la 11.672, y
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Aordar jubilación extraordinaria con el 48 o|o del sueldo o sea la suma de noventa pesos con doce centavos ($ 90.12 m|n.) moneda nacional, a don Juan Dagnino, empleado de la Aduana de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor;
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934.
50.416. — 3.362. — Expediente 35.987 -D- 934. — Dto. N.° 812. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.° de octubre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de de noventa pesos con doce centavos (pesos 90.12 m|n.) moneda nacional, a don Juan Dagnino, empleado de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensiones

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.
41. S. — 1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Teresa Mestroni de Savino, por sí y su hija menor, y por sí doña María Teresa Savino, solicitando pensión como viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Genardo Savino, y
CONSIDERANDO:
Que las recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante, y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;
Que de fs. 48 y 50, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;
Que de conformidad con el artículo 49 de la Ley 11.672, se ha formulado el cargo correspondiente y el previo;
Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4.349, 13 y 14 de la 4.870, y 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar por el témino de quince años pensión con el haber mensual de cuatrocientos setenta y tres pesos con nueve centavos ($ 473.09 m|n.) moneda nacional, a doña Teresa Mestroni de Savino, María Teresa y Rosa Blanca Savino, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Gerardo Savino.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349.
3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, descontándose el cargo previo de los pri-

meros haberes de la pensión y el del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 o|o de la misma. — Repóngase los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor;

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934.

39. V. 19.344. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Teodosia Ruiz de Villacorta, por sí y sus hijos menores, solicitando pensión como viuda e hijos legítimos de don Juan Antonio Villacorta, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que del cómputo de fs. 17, resulta que el causante había prestado veinte y dos (22) años de servicios privilegiados, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que la información sumaria producida para justificar diferencias de nombre es admisible por haber declarado dos testigos hábiles que dan razón suficiente y concordante de sus dichos;

Que en consecuencia el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4.349, 10 de la 4.870, y 50 de la 11.672; por lo que corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4.349, 14 de la 4.870.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión con el haber mensual de sesenta pesos con ochenta y ocho centavos ($ 60.88 m|n.) moneda nacional, a doña Teodosia Ruiz de Villacorta, Juan Antonio y María Rosa Villacorta, viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Juan Antonio Villacorta.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, descontándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 o|o de la pensión.— Repóngase los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor;

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934.

38. P. — 1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Luisa Raimondi de Pontoriero, por sí y sus hijos menores y doña Dominga Pontoriero, solicitando pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don José Pontoriero, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante, y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión.

Que de fs. 16, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia corresponde acordar pensión a los peticionantes de conformidad con los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4.349, 13 y 14 de la Ley 4.870,

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión con el haber mensual de sesenta y siete pesos con setenta y ocho centavos ($ 67.78 m|n.) moneda nacional, a doña María Luisa Raimondi de Pontoriero, Dominga, Santiago José, María Carmen, Carmen y Aída Dominga Pontoriero, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don José Pontoriero.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el atículo 50 de la Ley 4.349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 4.349, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. — Repóngase los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor;

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934.

14. N. — 1934.— Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ramona Angela Navarro, solicitando pensión en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Esteban Navarro, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente prueba el carácter invocado, el fallecimiento del causante, y es la única persona que se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fs. 14, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;

Que en consecuencia, corresponde acordar pensión a la peticionante de conformidad con los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4.349, 13 y 14 de la 4.870,

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión con el haber mensual de cincuenta y siete pesos ($ 57 m|n.) moneda nacional, a doña Ramona Angela Navarro, hija legítima del ex jubilado don Esteban Navarro.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4.349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor;

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934.

8. B. — 933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carmen Andrade de Becher, por sí y su hijo menor, solicitando pensión en su carácter de viuda e hijo legítimo de don Carlos Martín Becher, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que del cómputo de fs. 39, resulta que el causante había prestado veinte y nueve (29) años de servicios, y formulándose el cargo previo;

Que la información sumaria producida para justificar diferencias de nombre es admisible por haber declarado dos testigos hábiles que dan razón suficiente y concordante de sus dichos;

Que por la partida de fs. 3, se comprueba que el menor Luis Carlos Becher, cumplió la edad de 20 años el día 21 de junio de 1932, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, inciso 2.° de la Ley 4.349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;

Que en consecuencia el causante tenía derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4.349, 50 de la 11.672, por lo que corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4.349, y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión con el hhaber mensual de ciento treinta y ocho pesos con ochenta y seis centavos ($ 138. 86 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Andrade de Becher y a don Luis Carlos Becher, viuda e hijo legítimo del ex Empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Carlos Martín Becher.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4.349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo liquidarse la parte que corresponde al menor Luis Carlos Becher, hasta el día 21 de junio de 1932, fecha en que cumplió la edad de 20 años, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión. — Repóngase los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor;

Nada tengo que observar en la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934.

70. D. — 1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Angela Salerno de Dadino, por sí y sus hijos menores, y por sí doña Concepción Dadino, solicitando pensión como viuda e hijos legítimos del ex jubilado don José Dadino, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fs. 22 y 24, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;

Que de conformidad con el artículo 49 de la Ley 11.672, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que por la partida de nacimiento de fs. 5 (u. c.) se comprueba que el menor Angel Dadino, cumplió la edad de 20 años el 6 de junio de 1934, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, inciso 2.° de la Ley 4.349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, hasta la expresada;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4.349, 13 y 14 de la 4.870, y

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión con el haber mensual de sesenta y cuatro pesos con ochenta centavos ($ 64.80 m|n.) moneda nacional, a doña Angela Salerno de Dadino, Concepción, Angel, Alberto, María y Juan Dadino, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don José Dadino.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, descontándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672 con el 3 o|o de la pensión. — Repóngase los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor;

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934.

50.417. P. — 3.363. — Dto. N.° 813. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 1.° de octubre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cuatrocientos setenta y tres pesos con nueve centavos ($ 473.09 m|n.) moneda nacional, o doña Teresa Mestroni de Savino, María Teresa y Rosa Blanca Savino, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Gerardo Savino. (Exp. 36.034 -S-).

2.° — La de fecha 26 de septiembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de sesenta pesos con ochenta y ocho centavos ($ 60.88 m|n.) moneda nacional, a doña Teodosia Ruiz de Villacorta, Juan Antonio y María Rosa Villacorta, viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Juan Antonio Villacorta. (Expediente 36.035 -V-).

3.° — La de fecha 26 de septiembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y siete pesos con setenta y ocho centavos (pesos 67.78 m|n.) moneda nacional, a doña María Luisa Raimondi de Pontoriero, Dominga, Santiago José, María Carmen, Carmen y Aída Dominga Pontoriero, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don José Pontoriero. (Expediente 36.033 -P-).

4.° — La de fecha 26 de septiembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y siete pesos ($ 57.— m|n.) moneda nacional, a doña Ramona Angela Navarro, hija legítima del ex jubilado, don Esteban Navarro. (Expte. 36.031 -N-).

5.° — La de fecha 26 de septiembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciehto treinta y ocho pesos con ochenta y seis centavos ($ 138.86 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Andrade de Becher y a don Luis Carlos Becher, viuda e hijo legítimo del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Carlos Martín Becher. (Expediente 36.051 -B-).

6.° — La de fecha 26 de septiembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y cuatro pesos con ochenta centavos ($ 64.80 m|n.) moneda nacional, a doña Angela Salerno de Dadino, Concepción, Angel, Alberto, María y Juan Dadino, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don José Dadino. (Expediente 36.028 -D-).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO

FEDERICO PINEDO

Adscripción del Contador Fiscal José Martí Vidal al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.

50.322. — 3.364. — Dto. N.° 1.435. — Visto el pedido formulado por el Departamento de Justicia e Instrucción Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Ministerio está realizando una tarea de información y recopilación de datos que revisten singular importancia para la organización de la Conferencia Nacional sobre el analfabetismo;

Que a tal fin es conveniente mantener al frente de la secretaría de la Conferencia al Contador Fiscal Don José Martí Vidal, designado en ese cargo por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 24 de julio último,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Adscríbese al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública por el término de dos meses al Contador Fiscal de la Contaduría General Don José Martí Vidal, quién tendrá a su cargo los trabajos que origine la Conferencia Nacional sobre el analfabetismo.

Art. 2.° — Comuníquese, públiquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General.

JUSTO
FEDERICO PIÑEDO

Dirección General de Aduanas. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934.

50.408. — 3.366. — Exp. 36.130-G-934. — Dto.N.° 1.436. — Visto lo propuesto en la nota que antecede de la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 6.° (Guardalmacén) del Dock Central de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, dependiente de la Aduana de La Plata, al ex-Auxiliar 3.° de Empresa Particular, cesante por caducidad de la concesión, Don Ubaldo Navarro (Cl. 1893, D. M. 1, M. 50.269).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dejando sin efecto la orden de una jubilación de oficio

Buenos Aires, Octudre 23 de 1934.

50.408. — 3366. — Exp.36130-C-934. — Dto. N.° 1.437. — Habiéndose dispuesto por Decreto N.° 22.682 de fecha 3 de junio de 1933, la jubilación del Sub-Administrador y Contador Interventor de la Aduana de la Capital, don Juan Gómez Acevedo, en los términos del Art. 32 de la ley 4349 y atento lo manifestado por la Dirección General de Aduanas en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto a que se alude en el preámbulo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos, previa agregación del expediente N.° 33.979-G-934.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

María de Souza de Da Ponte s|jubilación (Ley 11.471)

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934.

50.429. — 3.368. — Exp. 33.288-D-934. — Dto. NN.° 1.439. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María de Souza de Da Ponte, solicitando acogerse a los beneficios de la Ley 11.471, en su carácter de ex-costurera a domicilio del Estado y,

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha justifiedo su calidad de costurera del Estado durante más de 25 años, como así, tener la edad requerida por la mencionada disposición legal;

Que no percibe pensión regular, graciable, civil o militar;

Que, en consecuencia, corresponde acordar la jubilación que gestiona;

Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente la suma de setenta pesos ($ 70.— m|n)-moneda nacional, a doña María de Souza de Da Ponte, en su carácter de ex-costurera del Estado, debiendo la interesada justificar trimestralmente su supervivencia.

Art. 2.° — Comuníquese al Ministerio de Guerra, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Rosa Benita Castro de Parodi s|jubilación (Ley 11.471)

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934.

50.413. — 3.369. — Exp. N.° 33.801-P-934. — Dto. N.° 1.440. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosa Benita Castro de Parodi, solicitando acogerse a los beneficios de la Ley 11.471, en su carácter de ex-costurera a domicilio del Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha justificado su calidad de costurera del Estado durante más de 25 años, como así, tener la edad requerida por la mencionada disposición legal;

Que no percibe pensión regular graciable, civil o militar;

Que, en consecuencia, corresponde acordar la jubilación que gestiona;

Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente la suma de setenta pesos ($ 70.— m|n)-moneda nacional, a doña Rosa Benita Castro de Parodi, en su carácter de ex-costurera del Estado, debiendo la interesada justificar trimestralmente su supervivencia.

Art. 2.° — Comuníquese al Ministerio de Guerra, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Dirección de Administración. — Causas Fiscales Civiles

Buenos Aires, Octubre 20 de 1934.

50.203 — 3371 — Exp. N.° 56.586-C-1934. — Dto. N.° 178. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al Señor Agente Fiscal de la Capital para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la Sucesión de Don José María Pérez Castaño, hasta obtener el pago de la suma de ($ 93,95 m|n.) noventa y tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco con más los intereses que devengare la deuda originaria, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 5.506 de fecha 19 de septiembre de 1934, dictada por la Contaduría General de la Nación. — Déjase sin efecto lo dispuesto en el Decreto N.° 49.315 P-169 M. de H., de fecha septiembre 28 de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección de Administración. — Causas Fiscales Civiles

Buenos Aires, Octubre 20 de 1934.

50.202. — 3.372. — Exp. N.° 56.519-C-1934. — Dto. N.° 179. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al Señor Agente Fiscal de la Capital en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el doctor Gastón Bernard, propietario del ex-diario "La Calle", hasta obtener el pago de la suma de ($ 56.123,07 m|n.) cincuenta y seis mil ciento veinte y tres pesos con siete centavos-moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 4.667 de fecha 18 de julio de 1934, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección de Administración. — Causas Fiscales Civiles

Buenos Aires, Octubre 20 de 1934.

50.204. — 3.373. — Exp. N.° 2.862-C-1933. — Dto. N.° 180. — Vistas las actuaciones y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al Señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Santa Cruz, para que inicie y prosiga las actuaciones civiles que correspondan contra los Sres. Edisto Uglessich, por la suma de ($ 3.936,31 o|s.) tres mil novecientos treinta y seis pesos con treinta y un centavos oro sellado, con más la de ($ 148.— m|n.) ciento cuarenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal. — Contra el Señor Secundino Alonso y solidariamente a su fiador José Fueyo, por la suma de ($ 1.128,48 o|s) un mil ciento veinte y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos oro sellado, con más la de ($ 43.— m|n.) cuarenta y tres pesos moneda nacional de curso legal. — Contra el Señor Benigno Lagos y solidariamente a su fiador Don José Susacasa, por la suma de ($ 14.899,76 o|s.) catorce mil ochocientos noventa y nueve pesos con setenta y seis centavos oro sellado, con más la de ($ 745,20 m|n.) setecientos cuarenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal. Contra el Señor F. A. Rodríguez, por la suma de ($ 7,50 o|s.) siete pesos con cincuenta centavos oro sellado; que adeudan al Fisco en concepto de cargos formulados contra los mismos por la Aduana de Río Gallegos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

Aprobando el Presupuesto de sueldos y gastos de la Universidad Nacional del Litoral

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.

50.248. — 3775. — Expediente 485-U-934. — Atento lo manifestado por la Universidad Nacional del Litoral, en su nota que antecede, por la que solicita la aprobación del presupuesto de sueldos y gastos y cálculo de recursos, para el corriente año; teniendo en cuenta las razones aducidas y en cumplimiento de las disposiciones vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el Presupuesto de sueldos y gastos y cálculo de recursos. sancionado por la Universidad Nacional del Litoral, en la siguiente forma:

"Artículo 1.°". — Solicitar del Poder Ejecutivo la prórroga, por los meses que restan del corriente año, del Presupuesto de la Universidad que rigió en 1933, con las modificaciones que más adelante se indican:

"Art. 2.°". — A los fines preindicados reajustar el Presupuesto dentro de la cantidad autorizada de m$n 4.221.542.20, que se distribuirá, con arreglo a los capítulos que contienen, en la siguiente forma:

					m$n
Cap.	I —	Inc.	U. —	Consejo Superior	98.280.—
"	II —	"	U. —	Fac. de Cienc. Jurídicas y Sociales ..	236.213.33
"	III —	"	1.° —	Fac. de Química Ind. y Agrícola	154.703.33
		"	2.° —	Inst. de Inv. Centf. y Tecnología	40.450.—
		"	3.° —	Escuela Industrial de Santa Fe	291.241.20
"	IV —	"	1.° —	Facultad de Ciencias Médicas, etc. ..	893.596.26
		"	2.° —	Hospital Nacional del Centenario	784.877.91
		"	3.° —	Hospital de Alienados	142.898.64
"	V —	"	1.° —	Facultad de Cienc. Matemáticas, etc. ..	293.870.—
		"	2.° —	Escuela Industrial de Rosario	375.607.20
"	VI —	"	1.° —	Facultad de Ciencias Económicas, etc.	159.120.—
		"	2.° —	Escuela Superior de Comercio	503.784.—
"	VII —	"	1.° —	Facultad de Agricultura, etc.	71.470.—
		"	2.° —	Escuela de Peritos Agríc. Ganad.	67.228.—
"	VIII —	"	U. —	Instituto Social	80.202.33
"	IX —	"	U. —	Imprevistos y extraordinarios, impresiones y publicaciones, pasajes, viáticos y para fomentar la labor de los centros de estudiantes	28.000.—
				Total	$ 4.221.542.20

"Art. 3.°". — Las erogaciones precedentes, se cubriran con con los siguientes.

RECURSOS

Propios		m$n
I	Derechos arancelarios, producido de talleres laboratorios, programas de estudios, etc.	770.000.—
II	Conversión de títulos de la Provincia de Santa Fe (Ley 2.260)	43.561.—

GOBIERNO NACIONAL

Fiscales				m$n
III	Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Ley número 11.821, Anexo E., Inciso 306, ítem 3, Partida 1.			3.112.393.70
IV	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Anexo M.			
	Para el Hospital Centenario	$	144.400.—	
	Para el Hospital de Alienados	"	63.175.—	
	Para la Universidad Popular	"	6.412.50	$ 213.987.50
V	Gobierno de la Provincia de Santa Fe (Subsidio Ley N.° 2.354):			
	Para el Hospital Centenario	$	18.000.—	
	Para el Hospital de Alienados	"	48.000.—	
	Para la Universidad Popular	"	15.600.—	$ 81.600.—
	Total			$ 4.221.542.20

"Art. 4.°". — La Imprenta de la Universidad cubrirá el Presupuesto de sueldos, jornales y gastos de funcionamiento con los recursos que se obtengan en concepto de producido de la misma, hasta cubrir la suma de treinta y dos mil ciento setenta pesos moneda nacional de curso legal, de acuerdo al siguiente detalle:

		Al mes		Al año
Jefe de talleres	$	350	$	4.200.—
Para jornales del personal obrero mecanotipistas, etc.	„	—	„	19.190.—
Para gastos de luz, teléfono, extraordinarios, etc.	„	200	„	2.400.—
Para adquisición y pago de materiales de imprenta	„	—	„	6.380.—
Total				$ 32.170.—

El excedente del producido, así como las economías de los sueldos y jornales, se destinará al mejoramiento de maquinarias existentes y pago de jornales extraordinarios.

"Art. 5.°". — La escala de rebajas establecida en el artículo 9.° de la Ley número 11.281, no se aplicará a los sueldos del personal que en el Presupuesto vigente, al sancionarse el Presupuesto de la Nación del año 1932, hubieran sufrido una disminución igual o superior a la ordenada en dicha escala. Cuando los sueldos hubiesen sido reducidos en una cantidad inferior a la fijada en la escala de referencia, solamente se efectuará sobre los mismos un descuento igual a la diferencia necesaria para alcanzar el monto determinado por la ley.

"Art. 6.°". — Las vacantes del presente ejercicio se considerarán como economías en este Presupuesto.

Art. 2.° — El presente Decreto será refrendado por los señores secretarios de Estado, en los departamentos de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese con sus antecedentes (Exp. N.° 118-U-934).

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — Federico Pinedo

Disponiendo que el Banco de la Nación Argentina cancele la cuenta "Fondo de Trabajos Públicos, Ley 11.389, producido de títulos emitidos o| Tesorería General" y transferir el saldo de la misma a la cuenta "Ministerio de Hacienda o| Tesorería General, cuenta nueva"

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934.

50.423. — 3776. — Vista la precedente nota de la Contaduría General, fecha 19 de septiembre ppdo., por la que solicita se disponga el cierre de la cuenta "Fondo de Trabajos Públicos Ley número 11.389, producido de títulos emitidos o| Tesorería General de la Nación", cuya apertura en el Banco de la Nación Argentina se ordenó por Decreto de 6 octubre de 1926, modificado por el Acuerdo de Ministros de marzo 11de 1931; en consideración a las razones expuestas en la misma y en cumplimiento de las disposiciones legales determinadas en las respectivas leyes de Presupuesto a partir del Ejercicio de 1931,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Banco de la Nación Argentina procederá a cancelar la cuenta "Fondo de Trabajos Públicos, Ley número 11.389, producidos de títulos emitidos o| Tesorería General" y transferirá el saldo de la misma existente en la fecha, a la cuenta "Ministerio de Hacienda o| Tesorería General, cuenta nueva", contra la cual deberá girar la Tesorería General los pagos por cuenta del Anexo L., del Presupuesto.

Art. 2.° — Los cheques que haya entregado la Tesorería General de la Nación, con anterioridad a la fecha de este Decreto, serán abonados por el Banco de la Nación Argentina, con cargo a la cuenta "Ministerio de Hacienda o| Tesorería General, cuenta nueva".

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Manuel Domínguez. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.

50.329. — 3777. — Exp. 2141-D-934. — 943. — Visto que don Manuel Domínguez solicita facilidades para el pago de las sumas de $ 21.52 m|n y $ 215.20 m|n, que en concepto de impuesto y multa respectivamente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de estas sumas un cargo por impuestos, el P. E. carece de facultades para acordar el pedido, en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos la forma en que deben hacerse efectivos.

Que en cuanto a la multa, tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el solicitante, quien no registra antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, y dado el informe de solvencia agregado a fojas 13, puede por esta vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa en cuestión en diez cuotas consecutivas; de $ 20.— m|n las nueve primeras y de pesos 35.20 m|n. la última, con un interés del seis por ciento anual, previo pago de los impuestos.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificarse este decreto. Si se dejara de cumplir estas condiciones quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración General de Impuestos Internos dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a su efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jesús Lema. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.

50.330. — 3778. — Exp. 2160-M-934. 944. — Visto que don Jesús Lema, solicita facilidades para el pago de las sumas de $ 13.73 m|n. y $ 137.30 m|n. que en concepto de impuestos y multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de estas sumas un cargo por impuestos, el P. E. carece de facultades para acordar el pedido, en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos la forma en que deben hacerse efectivos.

Que en cuanto a la multa tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el solicitante, quien no registra antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, y dado el capital del mismo $ 5.000.— m|n. puede, por esta vez acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en cuestión en siete cuotas mensuales consecutivas de $ 22.— m|n. las cinco primeras y de $ 27.30 m|n. la última, con un interés del seis por ciento anual, previo pago de los impuestos.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración General de Impuestos Internos dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administraación General de Impuesto Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Mariano Ventoso. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.

50.331. — 3779. — Exp. 2161-V-934. — 945. — Visto que don Mariano Ventosa, solicita facilidades para el pago de las sumas de $ 46.60 m|n. y $ 466.— m|n. que en concepto de impuestos y multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de estas sumas un cargo por impuestos, el P. E. carece de facultades para acordar el pedido en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos.

Que en cuanto a la multa, tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el solicitante, quien no registra antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, dado el capital del mismo $ 15.000 m|n., puede por esta vez acordársele facilidades de pago,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa en cuestión en cinco cuotas mensuales consecutivas; de $ 115.— m|n. las cuatro primeras y de $ 121.— m|n. la última, con un interés del seis por ciento anual, previo pago de los impuestos.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este Decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración General de Impuestos Internos dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Antonio Benseiro. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.

50.332. — 3780. — Exp. 2208-B-934. 946. — Visto que don Antonio Benseiro solicita facilidades para el pago de las sumas de 17.70 m|n. y $ 177.— m|n. que en concepto de impuestos y multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de estas sumas un cargo por impuestos, el P. E. carece de facultades para acordar el pedido en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos.

Que en cuanto a la multa, tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el solicitante, quien no registra antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, y dado el capital del mismo, $ 1.500.— m|n. puede por esta vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en cuestión en ocho cuotas mensuales consecutivas; de $ 22.— m|n. las siete primeras y de $ 23.— m|n. la última, con un interés del seis por ciento anual, previo pago de los impuestos.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración General de Impuestos Internos dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Néstor Diego Rodulfo. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.

50.333. — 3781. — Exp. 2142-R-934. — 947. — Visto que don Néstor Diego Rodulfo, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 406.— m|n. que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el solicitante, quien no registra antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, y dado el reducido capital del mismo $ 3.000.— m|n. puede, por esta vez acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa en cuestión, en ocho cuotas mensuales consecutivas; de $ 50.— m|n. las siete primeras y de 56.— m|n. la última, con un interés del seis por ciento anual, previo pago de los impuestos.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración General de Impuestos Internos dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

María Baresich. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.

50.334. — 3782. — Exp. 1986-B-934. — 948. — Visto que doña María Baresich, solicita facilidades para el pago de $ 285.10 m|n. que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de saldo de la multa que se le impone en estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por la solicitante, quien no registra antecedentes desfavorables en la Administración del ramo y dadas las condiciones económicas de las mismas, puestas de manifiesto en el informe de solvencia que obra a fojas 23, puede por esta vez acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en cuestión en diez cuotas mensuales consecutivas; de $ 23.— m|n. las nueve primeras, y de $ 33.10 la última, con un interés del seis por ciento anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración General de Impuestos Internos dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jesús Pérez Fraga. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.

50.335. — 3783. — Exp. 2244-P-934. — 949. — Visto que don Jesús Pérez Fraga solicita facilidades para el pago de la suma de $ 184.— m|n. que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta las condiciones económicas del causante, puestas de manifiesto en el informe de fojas 18 vuelta, no se justifica la concesión del pedido formulado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Antolín Martínez. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.

50.336. — 3784. — Exp. 2183-M-934. — 950. — Visto que don Antolín Martínez solicita facilidades para el pago de las sumas de $ 17.80 m|n. y $ 203.— m|n. que en concepto de impuestos y multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de estas sumas un cargo por impuestos, el P. E. carece de facultades para acordar el pedido en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos;

Que en cuanto a la multa, tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el solicitante, quien no registra antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, y dado el reducido capital del mismo, $ 8.000 m|n. puede por esta vez acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa en cuestión en cinco cuotas mensuales consecutivas; de $ 40.— m|n. las cuatro primera y de $ 43.— m|n. la última, con un interés del seis por ciento anual, previo pago de los impuestos.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración General de Impuestos Internos dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ismael Alvez. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.

50.337. — 3785. — Exp. 2233-A-934. — 951. — Visto que don Ismael Alvez solicita facilidades para el pago de la suma de $ 320.— m|n. que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia, en atención a las razones invocadas por el solicitante, quien no registra antecedentes desfavorables en la Administración del ramo y dado el capital del mismo $ 10.000.— puede por esta vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa en cuestión en cinco cuotas mensuales consecutivas de $ 64.— m|n. cada una, con un interés del seis por ciento anual, previo pago de los impuestos.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración General de Impuestos Internos dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Berta Feijes. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.

50.338. — 3786. — Exp. 2181-F-934. — 952-V.— Visto que doña Berta Feijes solicita facilidades para el pago de $ 114.— m|n. que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal, y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por la solicitante quien no registra antecedentes desfavorables en la Administración citada, y dado el reducido capital de la misma $ 500.— m|n. puede por esta vez concedérsele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa en cuestión en diez cuotas mensuales consecutivas; de $ 11.— m|n. las nueve primeras y de $ 15.— m|n. la última, con un interés del seis por ciento anual, previo pago de los impuestos.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro del cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración General de Impuestos Internos dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Dirección de Administración. — "Deudores Incobrables"

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.

50.041. — 3787. — 324. — Visto que la Contaduría General de la Nación insinúa en cada caso la conveniencia de dejar sin efecto el cobro de las sumas adeudadas al Fisco por los conceptos de que informan los respectivos expedientes, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro, procede autorizar el temperamento que se propone,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", las sumas que adeudan al Fisco las personas que a continuación se expresan y por los conceptos determinados en los siguientes expedientes

1.° — Expediente N.° 2.757-C-933. — Por las sumas de ($ 1.467.67 m|n.) un mil cuatrocientos sesenta y siete pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional de c|l. y ($ 35.69 m|n. treinta y cinco pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, dejadas respectivamente, en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos y de la Caja Nacional de Ahorro Postal, por el ex Jefe de la Oficina "Tunuyán", Dist. 8.°, Mendoza" don José Angel Romero.

2.° — Expediente N.° 56.249-C-934. Por la suma de ($ 265.05 m|n.) doscientos sesenta y cinco pesos con cinco centavos moneda nacional de curso legal, dejada por el ex encargado del Viceconsulado Argentino en Guayaquil, don Luis Enrique Navas Prada, en concepto de derechos percibidos indebidamente por legalización de documentos del vapor Astra III y reposición de sellos.

3.° — Expediente N.° 928-P-929. — Por la suma de ($ 216.77 m|n.) doscientos diez y seis pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, que en concepto de patente, multa y honorarios tenía pendiente con el Fisco don Martín Silvano..

4.° — Expediente N.° 4.145-C-928. — Por la suma de ($ 1.152.94 m|n.) un mil ciento cincuenta y dos pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, dejada en la Aduana de la Capital por la firma Importadora Marti Hermanos, en concepto de diversos cargos, servicios, multas y gastos de publicación de edictos.

5.° — Expediente N.° 56.558-A-934. — Por la suma de ($ 16.73) diez y seis pesos con setenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, que en concepto de falla de materiales adeudan los señores Moretti Hermanos.

6.° — Expediente N.° 56.545-C-934. — Por la suma de ($ 6.154.82 m|n.) seis mil ciento cincuenta y cuatro pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, importe de valores declarados a cargo de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección de Administración. — Deudores Incobrables

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934.

50.421. — 3.788. — Dto. N.° 326. — Visto que la Contaduría General de la Nación, manifiesta, que habiéndose iniciado, las acciones respectivas ante la Justicia Federal, han recaído sentencias definitivas que declaran prescriptas las multas aplicadas por la Administración General de Impuestos Internos; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores Insobrables", las sumas que en concepto de multa, adeudan al Fisco, las personas que a continuación se detallan:

1.° — Expte. N.° 30-I-1933. — Por la suma de ($ 50.00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Ferrucio Trevisan.

2.° — Expte. N.° 1.032-I-1932. — Por la suma de ($ 100.00 m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Salvador Lisanti.

3.° — Expte. N.° 110-Y-1933. — Por la suma de ($ 50.00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeudan los señores Domenech y Zaragoza.

4.° — Expte. N.° 56.592-C-1934. — Por la suma de ($ 153.760 m|n.) ciento cincuenta y tres mil setecientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda la firma "Hussey & Cía.

5.° — Expte. N.° 1.005-I-1933. — Por la suma de ($ 50.00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Atilio Bianchi.

Debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Encargando de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, hasta tanto se designen las nuevas autoridades, al Presidente de la Contaduría General de la Nación.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934.

50.596. — 3.789. — Expte. 36.292-H-1934. — Dto. N.° 1.441. — Estando en funciones el H. Congreso, y hasta tanto el H. Senado de la Nación, preste el Acuerdo necesario para designar Presidente y Directores de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Encárgase de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, al Presidente de la Contaduría General de la Nación, doctor Mario A. de Tezanos Pinto, hasta tanto se designen las nuevas autoridades.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Baratta y Savio. — Negando devolución diferencia derechos vidrios finos

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934.

50.425. — 3.790. — Expte. 17.920-B-1934. — Dto. N.° 184. — Vista la presentación de los señores Baratta y Savio, en la que solicitan devolución de lo abonado de más a la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación correspondientes a "vidrios planos comunes de siete milímetros de espesor", introducidos a plaza por despachos de directo Nros. 30.222, 41.312 y 61.360 del año en curso; o en su defecto, la denegación se efectúe por Decreto; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda con fecha 13 de febrero de 1928 (R. F. N.° 67), dejó establecido a los efectos de su clasificación arancelaria, que por vidrio fino se reputará al que tenga un espesor de más de 4 milímetros;

Que a la fecha de introducción a plaza de la mercadería citada, estaba en vigencia la norma de despacho preanludida, siendo, en consecuencia, inobjetable la liquidación practicada por la Aduana, ya que se ajusta a ella;

Que la resolución impugnada por los recurrentes, ha sido dictada por el Ministerio de Hacienda en uso de la facultad conferida por el artículo 72.° del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 135 y 1.079 de las Ordenanzas de Aduana;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Establecimientos Argentinos de Bovril Ltda. — Habilitando depósito particular en puerto Santa Elena, jurisdicción de la Receptoría de la Paz, para almacenamiento de mercaderías de importación.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934.

50.426. — 3.791. — Expte. 16.800-E-1934. — Dto. N.° 185. — Vista la presentación de los Establecimientos Argentinos de Bovril Ltda., en la que solicita se habilite el galpón de 7,50 por 6 mts., que ha construído en el Puerto de Santa Elena (jurisdicción de la Receptoría de La Paz), con el objeto de destinarlo al almacenamiento de mercaderías de importación; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los informes producidos, el depósito de referencia reune las condiciones de seguridad requeridas por el artículo 300 de las Ordenanzas de Aduana;

Que en cuanto al personal que debe fiscalizar las operaciones que se realicen por el galpón mencionado, cabe señalar que la firma recurrente tiene a su cargo el pago de los sueldos de dos Auxiliares 7os. y dos Ayudantes 6os. (marineros) que forman parte del personal de la Prefectura General Marítima, que atiende el servicio de contralor y vigilancia del Destacamento de que se trata, el cual, por pedido de la misma interesada, fué habilitado con carácter de Resguardo de Registros, por Decreto N.° 251, dictado por resorte del Departamento de Hacienda con fecha 20 de agosto de 1928, bajo las condiciones que en el mismo se establecen;

Que resultando de lo actuado que dicho personal puede ejercer asimismo la fiscalización que demande el depósito aludido, y no existiendo, por lo demás, ningún inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase el galpón construído por los Establecimientos Argentinos de Bovril Ltda., en el lugar y con el objeto expresados en el preámbulo.

Art. 2.° — La presente concesión queda sujeta a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables, reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pan American Airways Inc. — Reduciendo tarifa de arrendamiento de terreno en puerto Nuevo.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934.

50.427. — 3.792. — Expte. 16.147-P-1934. — Dto. N.° 186. — Vista la presentación de la Compañía Pan American Airwys Inc., en lo que solicita una rebaja del 50 o|o sobre los arrendamientos que abona por los 5.800 metros cuadrados que ocupa en el espigón 5.° de la dársena F. (Puerto Nuevo), en razón de que, debido al rellenamiento de parte de dicha superficie, no puede disponer sino parcialmente de su concesión, y esa misma circunstancia la ha obligado a invertir ingentes sumas en la construcción de obras provisorias para allanar las dificultades con que ha tropezado para el normal desenvolvimiento de sus actividades; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que lo informado por el Ministerio de Obras Públicas, demuestra la exactitud de lo alegado por la recurrente;

Que, en tales circunstancias, sería de equidad acceder, como se solicita, a la reducción en un 50 o|o de la tarifa establecida, tomando como fecha de partida para hacerla efectiva la de 1.° de agosto del año 1933;

Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Aduanas y Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese una rebaja de 50 o|o, a partir del 1.° de agosto de 1933, en la tarifa de arrendamiento señalada para la Compañía recurrente por el terreno que ocupa en el espigón 5.° de la Dársena F. (Puerto Nuevo).

Art. 2.° — La reducción acordada en el artículo anterior se hará efectiva mientras subsistan las causas que la motivan.

Art. 3.° — Comuníquese, y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Cía. Depósitos Frigoríficos del Puerto de Buenos Aires S. A. — Reduciendo sa de arrendamiento de las secciones 4.ª y 5.ª del Hangar N.° 1 del 2.° espigón de Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934.

50.428. — 3.793. — Expte. 16.005-C-1934. — Dto. N.° 187. — Vista la presentación de la Compañía Depósitos Frigoríficos del Puerto de Buenos Aires, S. A., en la que solicita una reducción de 50 o|o en la tasa señalada por el Decreto de 18 de septiembre de 1928 ($ 6.000 m|n. mensuales) para el arrendamiento de las secciones 4.ª y 5.ª del Hangar N.° 1 del segundo espigón de Nuevo Puerto de la Capital, donde tiene instalado su establecimiento frigorífico; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, en su presentación, la recurrente aduce amplios fundamentos para justificar el pedido, aludiendo especialmente a la situación precaria de la empresa (afectada por la competencia de otras); a la desvalorización de los productos y la disminución de las operaciones; y a que los gastos de explotación industrial y arrendamiento no se alcanzarían a cubrir con el producido de las tarifas reducidas que rigen en la actualidad;

Que, en opinión del Ministerio de Agricultura, las razones expuestas son atendibles;

Que, por su parte, el Ministerio de Obras Públicas, pone en evidencia que, después de efectuados los cálculos de amortización e intereses relativos al valor de costo del hangar N.° 1 del segundo espigón del Nuevo Puerto de la Capital, el costo anual de explotación de las secciones que ocupa la Compañía recurrente, en el expresado hangar, podría establecerse en $ 22.278,14 m|n., a cuyo importe debe agregarse el de $ 9.026,80 m|n. en que se estima el valor de arrendamiento del terreno sobre el que se ha establecido dicho edificio, o sea, en total, la cantidad de pesos 31.304,94 m|n. anuales por el referido concepto;

Que, representando la reducción solicitada por la recurrente, la fijación de un arrendamiento de $ 36.000 anuales, no existe inconveniente en deferir a lo solicitado;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese a la suma de ($ 3.000 m|n.) tres mil pesos moneda nacional mensuales la tasa de arrendamiento señalada en el inciso c), artículo 1.°, del Decreto de fecha septiembre 18 de 1928, para el local ocupado por la Compañía recurrente en el Hangar N.° 1 del 2.° espigón de Nuevo Puerto de la Capital, debiendo la rebaja computarse desde la fecha en que la misma ha llegado a conocimiento del Ministerio de Hacienda (10 de marzo de corriente año).

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

Confirmando la Resolución de julio 14 de 1934, recaída en expediente 7662-E-1934, referente a la solicitud de rescate de títulos de la deuda interna, formulado por la S. A. "El Condor" Compañía Anglo Argentina de Seguros.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934.

50.632. — 3.794. — Expte. 7662-E-1934.— Visto que la S. A. "El Cóndor" Compañía Anglo Argentina de Seguros, por expediente 8.517-E-1934, se presenta pidiendo la ratificación o rectificación de la resolución de julio 14 ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 de la Ley número 11.671 facultó al P. E. a proceder a la conversión de la deuda pública de la Nación autorizándolo a fijar las condiciones de tiempo para que los tenedores de títulos que no aceptaren la reducción de intereses exteriorizarán su su voluntad en ese sentido;

Que la Ley mencionada autorizó al P. Ejecutivo a considerar como aceptantes de la conversión a aquellos tenedores de títulos que en tiempo oportuno no hubieran hecho en debida forma la manifestación de su disconformidad y no hubieran reclamado el rescate de sus títulos;

Que siguiendo precedentes universales en esta materia, el P. Ejecutivo, haciendo uso de los poderes especiales conferidos por la ley recordada y ejercitando las facultades reglamentarias ordinarias, ha debido fijar no sólo el plazo o condición de tiempo dentro del cual podrían los tenedores de títulos expresar su disconformidad con la conversión, sinó también las demás condiciones o modalidades a cumplir por los solicitantes de rescate;

Que a fin de establecer para todos los tenedores de valores nacionales reglas uniformes en cuanto a las condiciones o modalidades de tiempo y forma en las solicitudes de rescate, siendo todos los títulos por virtud de las leyes vigentes pagaderos en la sede del Crédito Público Nacional, el P. Ejecutivo ha podido legalmente exigir el cumplimiento de los requisitos indicados en el Decreto N.° 31.131 de 11 de noviembre de 1933;

Que el citado Decreto, en su artículo 4.° estableció como condición para pedir el rescate, que: "Los tenedores de valores nacionales que no deseen efectuar el canje por los nuevos títulos que se emitirán, podrán pedir el pago en efectivo y a la par. Para ello, deberá llenarse un formulario especial que estará a su disposición únicamente en el Crédito Público Nacional. Dicho certificado extendido contra entrega de los títulos, será nominativo y se pagará en la fecha del primer cupón a vencer que lleve adherido al título cuyo pago se solicita; salvo que el Gobierno decidiera anticipar el pago, previa deducción de los intereses que correspondan";

Que para el cumplimiento del artículo transcripto, el Crédito Público Nacional, habilitó ventanillas especiales y aumentó su horario de trabajo, lo que fué suficiente, como es de pública notoriedad, para que dentro del plazo fijado pudiera atenderse a todos los solicitantes que presentaron pedidos de rescate por valor de más de $ m|n. 82.000.000, no habiendo quedado un solo solicitante con pedido pendiente o a presentar en el momento en que fueran cerradas las ventanillas;

Que la S. A. "El Cóndor" Compañía Anglo Argentina de Seguros, ha pretendido rescatar títulos en efectivo y a la par por la cantidad de $ m|n. 245.000, sin cumplir con las disposiciones expresamente establecidas a ese efecto por el P. Ejecutivo, por simple telegrama dirigido al Crédito Público Nacional, expresó su voluntad de no aceptar la conversión de sus títulos, optando por el rescate a la par; lo que resulta del expediente 7662-E-1934, en el cual esa Repartición informó al Ministerio de Hacienda no haber hecho lugar al pedido formulado, por haberse efectuado éste fuera de ventanilla y no estar comprendido en el artículo 4.° del recordado Decreto de noviembre 11 de 1933;

Que inútilmente se invoca disposiciones de la Ley común referente a obligaciones entre particulares, inaplicables en absoluto a las relaciones entre el Estado y los tenedores de títulos de deuda pública, que tienen un régimen especial, que no ha sido contrariado en forma alguna por el Decreto mencionado como lo demuestra la comparación de las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio invocado por la recurrente con el precepto de la Ley 11.671 que tiene tanta fuerza obligatoria como aquéllas otras leyes nacionales.

Que a mayor abundamiento cabe expresar que si la compra de títulos públicos bajo el imperio de una ley determinada da derecho a ampararse en los beneficios que ella acuerda, su conservación bajo el imperio de otra ley, supone la aceptación de su régimen, pues nada impidió a los particulares deshacerse de sus títulos cuando se dictó la ley autoritativa de la conversión y ello con tanto más razón cuando esta última no contraría ni modifica la ley creadora del título sino que reglamenta y fija los derechos que la Nación como emisora se reservó al tiempo de la emisión;

Que, en consecuencia, no encontrándose el pedido de rescate de títulos en efectivo y a la par, formulado por la S. A. "El Cóndor", dentro de las condiciones legítimamente determinadas en el Decreto de conversión de la deuda interna, y no percibiéndose que ella lesione un derecho amparado en la ley o en la Constitución Nacional, cuyos preceptos en manera alguna aparecen afectados por la resolución del Departamento de Hacienda, de que se recurre,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de julio 14 de 1934, recaída en expediente 7662-E-1934.

Art. 2.° — Notifíquese a la Compañía, recurrente previa reposición de sellos, publíquese y dése al archivo.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Aprobando en carácter de anticipo un duodécimo del presupuesto de 1933, de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, correspondiente al mes de Octubre.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934.

— 50.597. — 3.795. —

CONSIDERANDO:

Que es necesario acordar la autorización legal respectiva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a fin de facilitar su gestión administrativa hasta tanto se estudie y apruebe el presupuesto para el año 1934;

Que con este propósito conviene aprobar un duodécimo del presupuesto vigente en 1933, por el mes de octubre, manteniendo asimismo las disposiciones del Decreto N.° 29.578 de 5 de octubre de 1933;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase con carácter de anticipo al presupuesto a fijarse para las Obras Sanitarias de la Nación para 1934, un duodécimo por el mes de octubre del corriente año, del presupuesto que rigió en 1933.

Art. 2.° — Mantiénese vigente las disposiciones del Decreto N.° 29.578 de 5 de octubre de 1933, aprobatorio del presupuesto de las Obras Sanitarias de la Nación para 1933.

Art. 3.° — Este Decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése cuenta al H. Congreso y archívese.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Federico Pinedo.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

DICIEMBRE 21

8.791. — Obra inédita.
8.792. — Obra inédita.
8.793. — La Opinión. Año X. N.° 500. Colaboración anónima y suscripta. Santiago Aicardi. San Cristóbal (Santa Fe), 1934.
8.794. — Jueves. Año III. N.° 136. Colaboración anónima y suscripta. Juan Reinaldo Jorge Rexach. Mones Cazón (Bs. As.), 1934.
8.795. — El Tribuno. Año III. N.° 126. Colaboración anónima y suscripta. José María López Carmelo. Henderson, 1934.
8.796. — K. O. (Knock-out). N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Mario J. Reilly. Buenos Aires, 1934.
8.797. — Hollywood seduce a Satanás. Wildchap Nelson. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1934.
8.797, bis. — El Yunque. N.° 59. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. El Centro Socialista. San Antonio de Areco (Bs. As.), 1934.
8.798. — El Comercio. N.° 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José López. Frías (Santiago del Estero), 1934.
8.799. — Obra inédita.
8.800. — Glándulas endocrinas y prostitución. Juan José Beretervide y Salomón Rosenblatt. El Ateneo. Buenos Aires, 1934.
8.801. — Obra inédita.
8.802. — Melodía de amor. Vals. Letra: E. Cadícamo. Música: J. C. Cobién. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1934.
8.803. — Las dos muñecas. Zarzuela infantil. Letra: Juan Manuel Cotta. Música: Irene Sofía Rodríguez Garay. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1934.
8.804. — Yaraví Canción quichua. Letra: (traductor) y música: Juan Bautista Massa. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1934.
8.805. — Obra inédita.
8.806. — Azcuénaga. (Biografía). Juan R. Gutiérrez Gallardo. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.807. — Solicitud de duplicado de registro.
8.808. — Obra inédita.
8.809. — Obra inédita.
8.810. — Obra inédita.
8.811. — Obra inédita.
8.812. — Obra inédita.

DICIEMBRE 22

8.813. — Repuestos "Rivadavia". Mapita Político de las Gobernaciones del Chaco y Formosa, con una noción sintética de geografía de cada gobernación, inserta al dorso de cada mapita. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.814. — Repuestos "Rivadavia". Un mapita político de la Gobernación de Los Andes, con una noción sintética de geografía de esa gobernación, inserta al dorso de cada mapita. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.815. — Repuestos "Rivadavia". Un mapita político de la Gobernación de Misiones, con una noción sintética de geografía de esa gobernación inserta al dorso del mapita. Colaboración anónima. Angel Estrada y y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.816. — Repuestos "Rivadavia". Un mapita político de la Provincia de Santiago del Estero, con una noción sintética de geografía de esa provincia, inserta al dorso del mapita. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.817. — Repuestos "Rivadavia". Un mapita político de la Provincia de San Luis, con una noción sintética de geografía de esa provincia, inserta al dorso del mapita. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.818. — El Colono. Año XXV. N.° 3351. Colaboración anónima y suscripta. Clemente Rodolfo Costa Regesti. Esperanza (Santa Fe), 1934.
8.819. — Obra inédita.
8.820. — Curso de literatura preceptiva. Sánchez Villamil. Editada por el autor. Buenos Aires, 1933.
8.821. — Suplemento de la historia de la literatura española, seguida de una reseña de literatura americana. Sánchez Villamil. V. Guerra. Buenos Aires, 1933.
8.822. — Obra inédita.
8.823. — Obra inédita.
8.824. — Obra inédita.
8.825. — Obra inédita.
8.826. — Las vitaminas. Su documentación científica y aplicación práctica. Jorge G. Dennler. Librería "El Ateneo". Buenos Aires, 1934.
8.827. — Obra inédita.
8.828. — Obra inédita.
8.829. — Obra inédita.
8.830. — Obra inédita.
8.831. — Obra inédita.
8.832. — Obra inédita.

DICIEMBRE 24

8.833. — Obra inédita.
8.834. — El Amigo. N.° 197. Año XVII. Colaboración anónima y suscripta. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1934.
8.835. — Gaceta Campera. N.° 18. Colaboración anónima y suscripta. Walter L. Swindon. Buenos Aires, 1934.
8.836. — Revista de Cirugía de Buenos Aires. N.° 8. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1934.
8.837. — La Industria Jabonera. Nos. 58 a 66. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. J. Bujanda Jorge. Buenos Aires, 1934.
8.838. — Guía del Hogar. N.° 8. Año XVII. Colaboración anónima y suscripta. Liga Arg. de Mujeres Evangélicas. Buenos Aires, 1934.
8.839. — Vida Femenina. N.° 16. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. Editora "La Vanguardia" Buenos Aires, 1934.
8.840. — Revista de la Asociación Patriótica Española. N.° 84. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. La Asociaciónn Patriética Española. Buenos Aires, 1934.
8.841. — Delta. Nos. 33 y 34. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Sandor Mikler. Islas Ibicuy (E. Ríos), 1934.
8.842. — La Gaceta. Nos. 8411 a 8440. Colaboración anónima y suscripta. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1934.
8.843. — Bolsa Informativa. Nos. 6 y 7. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Testa. Buenos Aires, 1934.
8.844. — Obra inédita.
8.845. — La Voz de Casares. Nos. 1275 y 1292. Año XII. Colaboración anónima y suscripta. Eduardo Arroyo. Carlos Casares (Bs. As.), 1934.
8.846. — Acción Sionista. N.° 3. Año I. Colaboración anónima y suscripta. El Centro Juventud Sionista de Santa Fe. Santa Fe, 1934.
8.847. — Obra inédita.
8.848. — Copa cincelada. (Poesías). María Lucía Gómez Giménez. La autora. Buenos Aires, 1934.
8.849. — Armonía Infantil. (Versos para niños). María Lucía Gómez Giménez. La autora. Buenos Aires, 1934.
8.850. — Sincronización quirúrgica-apendicectomía. Bosch Arana. El Ateneo. Buenos Aires, 1934.
8.851. — Estrofas. Vicente Almandos Almonacid. Casa Jacobo Peuser (S. A.). Buenos Aires, 1934.
8.852. — Obra inédita.
8.853. — Obra inédita.
8.854. — Obra inédita.
8.855. — Obra inédita.
8.856. — El Imparcial. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. María E. Lauría y Eustaquio M. Cárdenas. Buenos Aires, 1934.
8.857. — Obra inédita.
8.858. — Obra inédita.
8.858, bis. — Obra inédita.
8.859. — Obra inédita.
8.860. — Lejos de tí no puedo vivir. Fox trot porteño. Letra y música: Carlos De Giordani. Enrique Rodríguez. Buenos Aires, 1934.

DICIEMBRE 26

8.861. — San Martín. E. Ricardo Volkert. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.862. — Cardos y queirantos. Narraciones sentimentales. (Prosa y verso). Antonio Díaz Rocca. Rodríguez Hnos. Buenos Aires, 1934.
8.863. — Obra inédita.
8.864. — El Portavoz. Nos. 1 al 8. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Teodoro Celorrio. General Guido, 1934.
8.865. — Repuestos "Rivadavia". Un mapita físico de la Provincia de La Rioja, con una noción sintética de geografía, inserta al dorso del mapita. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.866. — Repuestos "Rivadavia". Un mapita físico político de la Provincia de Buenos Aires, con una noción sintética de geografía, inserta al dorso del mapita. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.867. — Repuestos "Rivadavia". Un mapita físico político de la Provincia de Mendoza, con una noción sintética inserta al dorso del mapita. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.868. — Repuestos "Rivadavia". Un mapita físico político de la Provincia de Catamarca, con una noción sintética de geografía, inserta al dorso del mapita. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.869. — Repuestos "Rivadavia". Un mapita físico político de la Provincia de San Juan, con una noción sintética de geografía, inserta al dorso del mapita. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.870. — El Tribuno. Año I. N.° II. Colaboración anónima y suscripta. (Ins. inic.). Tomás J. López Ayala. Buenos Aires, 1934.
8.871. — Obra inédita.
8.871. — Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal. Adolfo Severo Carranza. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.873. — Obra inédita.
8.874. — Obra inédita.
8.875. — Obra inédita.
8.876. — Obra inédita.

DICIEMBRE 27

8.877. — La Ley. (Diario de la tarde). Año XV. N.° 4238. Colaboración anónima y suscripta. Saúl Bercovich. Carlos Casares (Bs. As.), 1934.
8.878. — Punta Alta. Año II. N.° 24 Colaboración anónima y suscripta. José Rodríguez. Punta Alta (Bs. As.), 1934.
8.879. — Duplicado de registro.
8.880. — Obra inédita.
8.881. — Obra inédita.
8.882. — Obra inédita.
8.883. — Obra inédita.
8.884. — El Orden Año I. N.° 13. Colaboración anónima y suscripta. J. Adolfo Bullrich. Villa Cañás, 1934.
8.885. — Obra inédita.
8.886. — Orígenes de Jujuy. (1535-1600). Miguel Angel Vergara. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1934.
8.887. — El Municipio. Nos. 96 a 99. Colaboración anónima y suscripta. Francisco Armellini. General San Martín (Bs. As.), 1934.
8.888. — El Informador Municipal. Nos. 6 y 7. Colaboración anónima y suscripta. Santiago A. Stier. Buenos Aires, 1934.
8.889. — La Senda. N.° 3. Año I. Colaboración anónima y suscripta. R. Cesari y Diego Quintana. Buenos Aires, 1934.
8.890. — San Telmo. N.° 7. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Puzo y Benigno Carlos Bugallo. Buenos Aires, 1934.
8.891. — Hacia la Luz (en Braile). Nos. 105 a 106. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1934.
8.892. — Pampa Argentina. N.° 88. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1934.

8.893. — Rosalinda. N.° 39. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1934.
8.894. — Caras y Caretas. Nos. 1887 a 1891. Colaboración anónima y suscripta. Caras y Caretas, S. A. Buenos Aires, 1934.
8.895. — Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. Nos. 636 a 637. Colaboración anónima y suscripta. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires, S. A. Buenos Aires, 1934.
8.896. — Revista Astronómica. N.° 1. Tomo VII. Colaboración anónima y suscripta. Asoc. Arg. "Amigos de la Astronomía". Buenos Aires, 1934.
8.897. — Pareceres. Número correspondiente al mes de Diciembre de 1934. Colaboración anónima y suscripta. Dionisio Baía. Buenos Aires, 1934.
8.898. — El Odontólogo. N.° 10. Colaboración anónima y suscripta. José Dueñas. Buenos Aires, 1934.
8.899. — Hacia la Luz. N.° 47. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Biblioteca Arg. para Ciegos. Buenos Aires, 1934.
8.900. — Cátedra y Clínica N.° 9. Año I. Colaboración anónima y suscripta. H. Millet y J. Roux. Buenos Aires, 1934.
8.901. — Revista de la Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. N.° 148. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1934.
8.902. — Seguros. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Enrique E. Sábez. Buenos Aires, 1934.
8.903. — Obra inédita.
8.904. — Almanaque "Videntia". La Editorial Videntia. Buenos Aires, 1934.
8.905 a 8.910. — Repuestos "Rivadavia". Mapitas físicos y políticos. de las Gobernaciones del Chubut y Santa Cruz, de la Gobernación de la Tierra del Fuego, de las Provincias de Salta y Jujuy, de la Gobernación del Neuquén, de las Gobernaciones de la Pampa y Río Negro, de las Islas Malvinas, con una noción sintética de geografía, inserta al dorso de cada mapita. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.911. — Distomatosis por Fasciola Hepática. Su ciclo evolutivo en la República Argentina. Juan Bacigalupo. Aniceto López. Buenos Aires, 1934.
8.912. — Obra inédita.
8.913. — Obra inédita.
8.914. — Obra inédita.

DICIEMBRE 28

8.915. — Política. (Observaciones). Federico Bardi. Juan Perrotti. Buenos Aires, 1934.
8.916. — Síntesis de la teoría de rotatividad universal. Marcos Esteban Cobo. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.917. — Cine Dial. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Lorenzo y Lorenzo A. C. Fernández Duque. Buenos Aires, 1934.
8.918 a 8920. — Cuaderno "25 de Mayo". Dibujo de la tapa representando el día 25 de Mayo de 1810 y guarda decorativa en la tapa. Lámina N.° 3, retrato a pluma de don Miguel Azcuénaga. Lámina N.° 2, retrato a pluma de don Juan José Castelli. Lámina N.° 1, retrato a pluma de don Cornelio Saavedra; serie "Próceres Argentinos", con biografías sintéticas de los mismos en la contratapa. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.921. — Obra inédita.
8.922. — Discurso pronunciado el 2 de Noviembre de 1934 en la necrópolis de Saladillo Orlando Sanguinetti. Imprenta Saladillo. Saladillo (Buenos Aires), 1934
8.923. — La destrucción de la primitiva Buenos Aires. 2.ª edición. Orlando Sanguinetti. Imprenta Saladillo. Saladillo (Beunos Aires), 1934.
8.924. — Solicitud de duplicado de registro.
8.925. — Obra inédita.
8.926. — Obra inédita.
8.927. — Obra inédita.
8.928. — Obra inédita.
8.929. — Mendoza. (Nociones de geografía e historia de la provincia). Dalinda Codorniú de Lacerna. Juan Perrotti. Buenos Aires, 1934.
8.930. — Senderos. N.° 1. Tomo I. Colaboración anónima y suscripta. El Círculo Católico de Obreros de Nuestra Señora de Buenos Aires. Buenos Aires, 1934.
8.931. — Antena. Nos. 193 a 196. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1934.
8.932. — Revista Crítica de Jurisprudencia. Nos. 18 a 24. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Isaac Halperin. Buenos Aires, 1934.
8.933. — La Balanza. Nos. 45 a 48. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Joaquín Trincado. Buenos Aires, 1934.
8.934. — Esnea. Nos. 836 a 839. Año XXI. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo Florencio González Marana. Buenos Aires, 1934.
8.935. — Adelante. N.° 69. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. El Centro Católico Cultura y Progreso. Buenos Aires, 1934.
8.936. — The Review of the River Plate. Nos. 2238 a 2242. Colaboración anónima y suscripta. S. A. The Review of the River Plate. Buenos Aires, 1934.
8.937. — Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° 19. Colaboración anónima y suscripta. Revista de Jurisprudencia Argentina, S. A. Buenos Aires, 1934.
8.938. — Manos de Hada. N.° 10. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1934.
8.939. — El Observador Mercantil. N.° 1018. Colaboración anónima y suscripta. Elías Iturriaga. Buenos Aires, 1934.
8.940. — Policía Argentina. Nos. 874 a 875. Colaboración anónima y suscripta. Samuel C. Ruffet. Buenos Aires, 1934.
8.941, bis. — El Fígaro. N.° 360. Año XVI. Colaboración anónima y suscripta. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1934.
8.941. — Proyectos de casas de renta, viviendas económicas, edificios públicos. Onofrio A. Pacenza. Berrino y Regis. Alfredo P. Etcheverry. J. Braguinsky. Walter Schicht. H. F. Hill. Simón Goldenhorn. Ignacio Aresti. Buenos Aires, 1934.
8.942. — El Manuscrito de Silvia Gallus. Susana Calandrelli. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
8.942, bis. — La Aurora. Nos. 48 a 52. Alberto Lestard. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires, 1934.
8.943. — Maribel. Nos. 111 a 114. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1934.
8.944. — El Estandarte Evangélico Nos. 20 y 21. Colaboración anónima y suscripta. Alberto Lestard. Buenos Aires, 1934.
8.945. — Boletín de la Academia Argentina de Letras. Nos. 5 y 6. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Academia Argentina de Letras. Buenos Aires, 1934.
8.946. — El Testigo. N.° 6. Colaboración anónima y suscripta. W. T. T. Millham. Buenos Aires, 1934.
8.947. — Al trasluz de las horas. Versos. Susana Calandrelli. La autora. Buenos Aires. 1934.

e.10 ene. v.21 ene.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 17 de Enero de 1935.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15,—	17,01
Francia	20,18	22,91
Bélgica	71,52	81,53
España	41,86	47,50
Italia	26,15	29,64
Suiza	99,09	112,47
Estados Unidos .	307,50	348,76
Alemania	122,94	139,50
Holanda	206,88	234,75

LICITACIONES

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 32.479 -D.C.- 1934

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 900 toneladas métricas de leña de quebracho colorado, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 25 de febrero próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Enero 17 de 1935. — J. Ivaldi, secretario.

e.18 ene. v.23 ene.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Salta a Catamarca por Cafayate, tramo Viña Alemania-Salta. — Salta. — $ 160.373.—
Hasta el día 14 de enero en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 21 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital.

e.26 dic.-N.° 1476-v.29 dic.
e.18 ene.-N.° 1476-v.22 ene.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 388, para la provisión de máquinas y equipos de trabajo para obras y talleres, que comprende: agujereadoras, un automóvil, camiones, cepilladoras, compresores de aire, equipos de pintar, equipos para soldadura eléctrica, equipo electrógeno, guinche de 1 1|2 toneladas, hormigoneras, limadoras, locomotora a motor Diesel, máquinas dobladoras y cortadora de chapas, máquina para ensayos de cadena, cabos etc., máquina de roscar, martinetes neumáticos, martillos de remachar, calafatear, piquetear, martillo semi-automático para hinca de tablestacas, motores eléctricos, motores Diesel de 90 a 110 HP., puentes rodantes eléctricos, rectificadora automática de alta precisión para cigüeñales, sierras sin fin para madera, taladradoras, etc.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 18 de Febrero de 1935, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno tercer piso) previo el pago de m$n. 10,00 en papel sellado nacional.

e.18 ene.-v.26 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 1917|34, O. C. 2014|34, O. C. 1975|34 O. C. 1907|34, O. C. 1898|34, O. C. 1990|34, O. C. 1991|34. O. C. 1981|34, O. C. 1707|34.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:
18 de febrero de 1935. — Molinos a viento, motores a explosión, cañerías, etc. (O. C. 1917|34).
19 de febrero de 1935. — Fundas impermeables para colchones y almohadas, y toallas para baño. (O. C. 2014|34).
20 de febrero de 1935. — Acero dulce en chapas lisas galvanizadas, de oxidación lenta. (O. C. 1975|34).
21 de febrero de 1935. — Tornillos de bronce, de hierro y de bronce niquelado. (O. C. 1907|34).
22 de febrero de 1935. — Alambre de acero ovalado número 17|15, alambre de hierro galvanizado para atar y con púas. (O. C. 1898|34).
25 de febrero de 1935. — Linoleum. (O. C. 1990|34).
26 de febrero de 1935. — Cuero de Búfalo (O. C. 1991|34).
27 de febrero de 1935. — Pilas secas. (O. C. 1981|34).
28 de febrero de 1935. — Pinturas preparadas y en polvo, esmaltes, anilinas, etc. (O. C. 1707|34).
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General. San José 180. 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor que a cada uno se le asigne.

La Administración.
e.18 ene.-v.26 ene.

Exp. O. C. 1555|34

Llámase a licitación pública, para la provisión de las máquinas y equipo para la Usina Eléctrica a intsalahse en los Talleres de Tafí Viejo, de estos Ferrocarriles.
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 23 de Abril de 1935, a las 15 horas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego N.° 1555|34, puede ser consultado en la mencionada oficina y retirado de la Tesorería General, San José N.° 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 20.— m|n., cada uno.

La Administración.
e.18 ene.-v.26 ene.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don J. C. Sánchez Boado, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos Nos. 1|A, 2|A y 5|A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 1|A

Vapor San Martín, paquete 3.577, fecha de entrada al Puerto, Diciembre 18| 1933, marca E. Q. números 100|104, cantidad 5 cajones.

Legajo de Rezagos N.° 2|A

Vapor Borglan, paquete 1.193, fecha de entrada al Puerto, Abril 29|1932 marca D. A. L. E. N., sin número, envase bolsas, cantidad 5.065.

Legajo de Rezago N.° 5|A

Vapor, "Z 35"; paquete, 659; fecha de entrada al Puerto Novbre. 9|1933. marca B. B.; s|n.; cantidad 100 vigas.
Buenos Aires, Enero 16 de 1935.
El Jefe
e.18-ene.-v.23 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"TASSARA, VACAREZZA Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Feria en lo Comercial se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato de responsabilidad limitada. Pride la mer testimonio. — cmfwyphdlu mer testimonio. — Número cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Enero de mil novecientos treinta y cinco. Ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Raúl O. Vacarezza, casado en primeras nupcias; Atilio Tassara, soltero, y Alberto C. Pesce, soltero, los tres de nacionalidad argentina, domiciliados en esta Ciudad, calle Humahuaca, número cuatro mil trescientos cuarenta y ocho, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fé y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad Comercial bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: A contar del día 1.° de Enero de mil novecientos treinta y cinco, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, declaran constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con el objeto de explotar el negocio de Fabricación de Pisos Parquets y Carpintería para Construcciones en General. — Segundo: La Sociedad girará bajo el rubro de "**Tassara, Vacarezza y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", y tendrá su domicilio legal en esta Capital, con asiento principal en la calle Humahuaca cuatro mil trescientos cuarenta y ocho, con facultad de establecer Agencias o Sucursales en cualquier punto de la República. — Tercero: El término de duración de la Sociedad será de dos años, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos treinta y cinco, cuyo término se considerará prorrogado por dos años más, si cualquiera de los socios no manifestara, con tres meses de anticipación al vencimiento, por escrito, en forma auténtica, su voluntad de disolver la Sociedad. — Cuarto: El monto del capital social lo constituye la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas cincuenta cuotas, de cien pesos cada una, al que concurren los socios en esta forma: El señor Vacarezza suscribe doscientas cincuenta cuotas, de cien pesos cada una, o sea la suma de veinticinco mil pesos, de los cuales integra en este acto tres mil doscientos pesos en dinero efectivo y veintiún mil ochocientos pesos en bienes muebles, consistentes en mercaderías, materia prima y maquinarias, todos los cuales transfiere en propiedad por este mismo acto, a la Sociedad. El señor Tassara suscribe doscientas cuotas de cien pesos cada una, o sea la suma de veinticinco mil pesos, de los cuales integra en este acto, dos mil novecientos pesos en dinero efectivo, y veintidós mil cien pesos en bienes muebles, consistentes en mercaderías, materia prima y maquinarias, todos los cuales los transfiere en propiedad, por este mismo acto, a la Sociedad; y el señor Pesce suscribe doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, o sea la suma de veinticinco mil pesos, de los cuales integra en este acto, dos mil novecientos pesos en efectivo y veintidós mil cien pesos en bienes muebles, consistentes en mercaderías, materia prima y maquinarias, todos los cuales transfiere en propiedad, por este mismo acto, a la Sociedad. El valor asignado a los bienes transferidos ha sido justipreciado en el inventario de los mismos, levantado y suscripto por todos los socios, del cual obra un ejemplar en poder de cada uno. Los aportes en dinero efectivo, han sido depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden y como pertenecientes a la Sociedad que se constituye. — Quinto: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, indistintamente, con el uso de la firma social para todos los asuntos y negocios de la misma, quedándoles únicamente, prohibido comprometer a la Sociedad en asuntos ajenos a la misma y prestarla en fianzas o garantías a terceros. Ejercerán conjunta, separada e indistintamente, la representación legal de la Sociedad, pudiendo, en su nombre, solicitar préstamos y descuentos de Bancos oficiales y particulares en cualquier punto de la República, percibir dichos préstamos, firmar letras, pagarés, vales u otros documentos, como girante, aceptante, endosante o avalista; hacer depósitos y extraerlos, retirar los ya hechos hasta la fecha, abrir cuentas corrientes y a plazo fijo, girar en descubierto, transferir y ceder créditos, derechos y acciones, aceptar garantías hipotecarias y prendarias, cancelar, comprar, vender, ceder, transferir, permutar, hipotecar, dar en prenda y en cualquier modo, enajenar o gravar los bienes sociales con pactos especiales o sin ellos y celebrar locaciones y arrendamientos. Entablar y contestar demandas, estar en juicio, transigir, hacer novaciones de obligaciones anteriores o posteriores a este acto, fijar domicilio especial, conferir poderes especiales y generales y revocarlos y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, siendo bien entendido que la especificación de las anteriores facultades debe considerarse simplemente enumerativa y no limitativa de todas las que pueden de legalmente ejercitar la Sociedad, inclusive, las expuestas. — Sexto: Trimestralmente se practicará un Balance de saldos, que deberá ser aprobado por los socios dentro de los ocho días de notificados por carta certificada, importando su silencio, su conformidad con el mismo, y cada fin de año social, o sea el día treinta y uno de diciembre, se realizará un Balance General y las utilidades líquidas y realizadas después de cumplido el requisito del artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se distribuirán entre los socios con la prevenciones del artículo veintiuno de la misma ley, por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Disuelta la Sociedad por vencimiento del término, se procederá a su inmediata liquidación, a cargo de los tres socios, quienes asumirán el cargo de liquidadores y ejercerán sus funciones de acuerdo a las disposiciones establecidas en el capítulo diez del Código de Comercio y que no sean incompatibles con el carácter de esta Sociedad. — Octavo: Con destino a sus gastos particulares los socios gozarán de un sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos cada uno, que se cargarán en sus respectivas cuentas particulares. — Noveno: Todas las dudas o divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia de este contrato, serán dirimidas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo estos árbitros nombrar un tercero para el caso de discordia antes de entrar a conocer. El fallo de los árbitros de conformidad o el tercero en su caso, serán inapelables. En esta forma renuncian expresamente a ocurrir ante los Tribunales de cualquier jurisdicción para solventar sus cuestiones. En la forma expuesta dejan constituída la firma "Tassara, Vacarezza y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose en forma y conforme a derecho. — Leída que les fué ratificaron su contenido y la firmaron con los testigos del acto, don Antonio Fernández y don Antonio R. Campati, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — R. O. Vacarezza. — Atilio Tassara. — Alberto C. Pesce. — Antonio Fernández. — A. R. Campati. — Hay un sello. — Ante mí: Amadeo B. Ciruzzi.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.— Guillermo Mansilla, secretario.
e18 ene.-N.° 11.376-v23 ene.

AVISOS DIVERSOS

CREDITO PUBLICO NACIONAL

"Se hace saber que el aviso publicado con motivo de la oposición dispuesta en expediente N.° 472-B-1933, sobre cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1907, Ley 4.600, los cupones Nros. 101.101|2 y 109.072|3 de o$s. 2.5(cada uno, que aparecen en aquél, deben ser Nros. 101.101|2 y 119.072|3".
e-14 dic.v-19 ene

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Antezana de Miriñay a Rojas; Arcos de Arias a Avenida General Paz; Bolivia de A. M. Cervantes a Jonte; Donado de Teniente Gral. Donato Alvarez a Triunvirato; Tte. Gral. Donato Alvarez de Triunvirato a Mendoza; Avda. Los Incas de Triunvirato a Avenida Los Constituyentes; Estomba de Congreso a Avenida del Tejar; Franklin de Paramaribo a Nicasio Oroño; Lobos de Pergamino a Laguna y Rivadavia de Argerich a Pedernera, respectivamente, cuyo afirmado va a construirse en virtud de la licitación pública aprobada en expedientes 103.766-D-933, 108.353-D-933, 103.899-D-933, 103.333-D-933, 103.898-D-933, 102.718-D-933, 108.354-D-933, 103.766-D-933, 107.727-D-933 y 103.767-D-933, y adjudicada a las Empresas Luis Bozzini e Hijo Ltda.; Votta Solari y Cía.; Votta Solari y Compañía; Compañía Constructora de Pav. y Obras; Bianchi y Cía.; Compañía Americana de Obras Públicas; P. y A. Simonetti; Luis Bozzini e Hijo Ltda.; Comp. Const. de Pav. y Obras y Santiago Paletta, respectivamente, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 15 días, a contar de la fecha.

Durante ese término podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

El Secretario de O. Públicas.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935. —
e.11 ene.-v.19 ene.

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9 de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Hidalgo de Chubut a Antezana. Lacar de Av. de los Constituyentes a Nazca. Montenegro de 14 de Julio a Chorroarín. 11 de Septiembre de Manzanares a Pico. Varela de Rivadavia a Balbastro. Simbrón de Sanabria a Bermúdez. Wáshington de Monroe a Congreso. Gual de Somellera a Corrales. Sadi Carnot de Córdoba a Soler y de Corrientes a Guardia Vieja, respectivamente, cuyo afirmado va a construirse en virtud de la licitación pública aprobada en Expte. 102.518-D-933, 105.133-D-933, 103.333-D-933 112.411-D-933, 102.720-D-933, 105.132-D-933, 102.717-D-933, 103.896-D-933 y 102.517-D-933 y adjudicada a las Empresas: Luis Bozzini e Hijo Ltda. — Garre y Bacigalupi Comp. Arg. Const. de Pav. y Obras. —Juan Cattaneo y Cía. — Votta Solari y Cía. — P. y A. Simonetti. — Segismundo P. Franco. — Vicente Bianculli y Sabaria y Garasino Ltda., respectivamente, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 15 días a contar de la fecha.

Durante ese término, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935. —
El Secretario de O. Públicas.
e.11 ene.-v.19 ene.

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima

Acta del sorteo "Cuarenta y dos" practicado por la Sociedad Anónima "La Equitativa Capitalización":

En la Ciudad de Buenos Aires, a las diez y siete horas del día quince de enero de mil novecientos treinta y cinco, yo, el Escribano autorizante, a pedido del señor Presidente de la Sociedad Anónima del rubro, me constituí en las oficinas de la misma, establecidas en la Diagonal Roque Sáenz Peña número 570, donde en presencia de los señores Directores concurrentes al acto y de los testigos que suscriben, se procedió al sorteo de "Títulos de aportes periódicos", correspondientes al mes de enero de mil novecientos treinta y cinco, de acuerdo a las condiciones establecidas en los mismos, obteniéndose la siguiente combinación de números: 15, 16, 17, 18, 19 de la primera serie; 12.515, 12.516, 12.517, 12.518 y 12.519 de la segunda serie; 25.015, 25.016, 25.017, 25.018 y 25.019 de la tercera serie; 37.515, 37.516, 37.517, 37.518 y 37.519 de la cuarta serie; 50.015, 50.016, 50.017, 50.018 y 50.019 de la quinta serie.

Con lo que terminó el acto. — (Firmado): Marcelo Jelinski. — Tomás E. de Estrada. — Alberto Hoeffner. —

Caridad M. de Merle y Pedro J. Arias.
De acuerdo a las condiciones generales de los títulos que emite la Sociedad, han resultado amortizados los títulos siguientes:

N.° 00015, suscripto por el señor René R. Cóspito, domiciliado en la calle Bartlias N.° 17, Adrogué, (F. C. S.), emisión del mes de agosto de 1931, valor nominal $ 2.500.— c|l.

N.° 00016, suscripto por el señor Eduardo Armani, domiciliado en Corrientes 1719, 4.° piso, Capital Federal, emisión de agosto de 1931, valor nominal $ 2.500.— c|l.

N.° 12.515, suscripto por el señor Alfredo Barozzi, domiciliado en Brown 293, Quilmes, (F. C. S.), emisión de noviembre de 1932, valor nominal pesos 2.500.— c|l.

N.° 12.516, suscripto por el señor Alfredo Barozzi, domiciliado en Brown 293, (Quilmes), (F. C. S.), emisión de noviembre de 1932, valor nominal pesos 2.500.— c|l.

N.° 12.517, suscripto por la señorita M. M. Fiora, domiciliada en Avenida República 690, Haedo, (F. C. O.), emisión de noviembre de 1932, valor nominal $ 2.500.— c|l.

N.° 12.518, suscripto por la señorita L. A. A. Fiora, domiciliada en Avenida República 690, Haedo, (F. C. O.), emisión de noviembre de 1932, valor nominal $ 2.500.— c|l.

Serie de cinco títulos Nros. 25.015 a 25.019, suscripta por el señor Rodolfo Villamil, domiciliado en Córdoba 1800, Capital Federal, emisión de julio de 1933, valor nominal $ 12.500.— c|l.

N.° 50.015, suscripto por la señorita Ema Petrona Ayoso, domiciliada en Alúmine, Neuquén, (F. C. S.), emisión de diciembre de 1934, valor nominal pesos 2.500.— c|l.

N.° 50.016, suscripto por la señora Ana María Espinosa de Ayoso, domiciliada en Alúmine, Neuquén, (F. C. S.), emisión de diciembre de 1934, valor nominal $ 2.500.— c|l.

N.° 50.017, suscripto por el señor Carmelo Miguel Cruz, domiciliado en Avenida Campo de Mayo 1710, San Fernando (F. C. C. A.), emisión de diciembre 1934, valor nominal $ 2.500.— c|l.

N.° 50.018, suscripto por la señorita Consuelo Fernández, domiciliada en Pasaje Peña 154, Capital Federal, emisión de diciembre de 1934, valor nominal, pesos 2.500.— c|l.

N.° 50.019, suscripto por la señorita Enriqueta Isasi, domiciliada en Pasaje Peña 148, Capital Federal, emisión de diciembre 1934, valor nominal $ 2.500.— curso legal.

e.18 ene.-N.° 11.370-v.18 ene.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY N.° 11.867

Angel Rodríguez, balanceador público, ofic. Terrero 2395, al comercio avisamos, el señor **Francisco Alemany**, vende al señor **Manuel Alvarez Conti**, su negocio de despensa de comestibles y líquidos, calle Espinosa 2501, esq. Trelles, domicilio de las dos partes. Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Enero 18 de 1935.
e.18 ene.-N.° 11.372-v.23 ene.

Al comercio: Aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Joaquín Rever**, mi negocio de despacho de pan, calle Pte. J. Uriburu N.° 25. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben hacerse en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador. Vdor. **Ricardo Bermúdez.**
Buenos Aires, Enero 17 de 1935.
e.18 ene.-N.° 11.369-v.23 ene.

El Miércoles 23 de Enero, a las 17 horas, remataré la fábrica de calzados y zapatería, Avda. San Martín 3563, sin base, por cuenta y orden del señor **Jorge Marcello.** Reclamos, Lavalle 1390.
Luis Mungai.
e.18 ene.-N.° 11.374-v.23 ene.

Aviso que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro, López y Cía., domiciliados Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha vendido el negocio almacén, calle Carlos Calvo 2801, esq. Catamarca. Reclamaciones dentro del término legal. Compradores: **Raíces Hnos.**, domiciliado en el mismo. Vendedor: **Manuel Pérez Pérez**, domiciliado, Rivadavia 1194. Bs. Aires, 18|1.°|935.
e.18 ene.-N.° 11.373-v.23 ene.

Al comercio: Con intervención del señor E. Loizu, martillero público, el señor **José Agudo** vende al señor **Juan Armendariz**, el negocio de lechería y anexos calle Córdoba 1651. Reclamaciones dentro del término de ley en las oficinas del intermediario, calle Sáenz Peña 230, donde constituyen domicilio los contratantes.
e.18 ene.-N.° 11.365-v.23 ene.

Moisés Vengerow, escribano público, con oficinas en la calle Viamonte 1475, comunica que por su intermedio, el señor **Leonardo Juan Beltrán Plos**, vende la farmacia de la calle Independencia número 3002 esq. Rioja, a don **Humberto Borini**, ambos constituyen domicilio legal en la misma, interpónganse reclamos dentro término de ley.
e.18 ene.-N.° 11.368-v.23 ene.

Pedro Zebel y Juan B. González, avisan que venden a **María C. de Fortini**, la farmacia Acevedo 1609, esquina Honduras 4799, por intermedio de Alberto C. Delfino y Cía. — Ambas partes constituyen domicilio legal en Acevedo 1609. — Reclamaciones dentro del término de ley.
e.18 ene.-N.° 11.367-v.23 ene.

Al comercio: Se avisa que el señor **Juan López Vázquez** vende al señor **Julián Pérez Dorrego**, su negocio de lechería, despacho de café, sito en la calle Suipacha N.° 531. Reclamaciones contra el expresado negocio dentro del término de ley, en el mismo, donde ambos contratantes constituyen domicilio.
Buenos Aires, Enero 17 de 1935.
e.18 ene.-N.° 11.366-v.23 ene.

Se hace saber por el término de ley que don **Fernando Sanjurjo**, transfiere a la Sociedad Anónima **"Manufacturas Condal, Fernando Sanjurjo, Comercial e Industrial S. A."**, la fábrica de cigarrillos "Condal" instalada en la calle Uspallata números 2172 y 2180 de esta Capital, con intervención de los escribanos Guillermo Benguria y Carlos Burlet Ibáñez, con oficinas en la calle Cerrito 348. — Domicilio del vendedor y sociedad: Uspallata 2172.
e.18 ene.-N.° 11.350-v.23 ene.

Aviso al comercio: **Shunichi Kamioke**, ha vendido al señor **Kiichi Nishimoto**, el negocio de tintorería "Tokio", sito en la calle Alvarez 1874. — Reclamos dentro del término legal, en el mismo, donde constituyen domicilio.
e.18 ene.-N.° 11.345-v.23 ene.

Ernesto Benci, avisa que vende a **Armando Fernández Pintos**, la despensa Bogotá 2002, por intermedio de Alberto C. Delfino & Cía. — Ambas partes constituyen domicilio legal Bogotá 2002. Reclamaciones dentro término ley.
e.18 ene.-N.° 11.343-v.23 ene.

Nuevas Convocatorias

"CONACO" CIA. DE COMERCIO S. A.
25 de Mayo 515
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de febrero de 1935, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.18 ene.-N.° 11.375-v.4 feb.

SOCIEDAD ANONIMA EMBARCADERO ESCOCES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de febrero de 1935, a las 11 horas, en el local 25 de Mayo 401, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, para el ejercicio fenecido al 31 de octubre 1934.
2.° Elección de cuatro Directores, para el año 1935.
3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.18 ene.-N.° 11.346-v.4 feb.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS HELVECIA
Rodríguez Peña 254 (Casa Suiza) Bs. As.

Estimado consocio:
Tenemos el agrado de invitarlo a la Asamblea General Ordinaria prescripta por nuestros Estatutos, la cual tendrá lugar en nuestro local social, calle R. Peña 254, el martes 29 del corriente, a las 17 horas, previniéndole que la sesión se abrirá una hora después de la fijada con cualquier número de socios presentes, es decir, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Informe del ejercicio 1934.
2.° Elección de Presidente, Tesorero, Secretario y Bibliotecario.
3.° Elección de tres consejeros y un suplente.
4.° Adhesión a la Federación de las Sociedades Suizas en la República Argentina.
5.° Designar dos personas para firmar el acta de la Asamblea.
6.° Propuestas individuales.

Buenos Aires, Enero de 1935.
Ernesto A. Leuch, presidente. — Víctor Hugo Demarta, secretario.
Miembros salientes y reelegibles: Presidente, señor Ernesto A. Leuch; Tesorero Sr. H. Bührer; Secretario Sr. Víctor Hugo Demarta; Bibliotecario, señor José Freuler; Consejeros, señores Alberto Keller, H. Imsand y Juan Ferretti, suplente, señor Ernesto Füchslin.
e18 ene.-N.° 11.342-v18 ene.

SOCIEDAD SUIZA DE BENEFICENCIA
Rodríguez Peña 254

Estimado consocio:
Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 31 de enero, a las 20 horas, en nuestro local social, Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Informe y Balance del Ejercicio 1934.
2.° Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas.
3.° Designar dos personas para firmar el acta.
4.° Adhesión a la Federación de las Sociedades Suizas en Argentina.
5.° Elección de Presidente, Tesorero, Secretario y cuatro Consejeros.
6.° Eventuales.

La Asamblea se abrirá una hora después de la fijada cualquiera sea el número de socios presentes.
Contando con su grata presencia saludamos a Vd. muy atte.
Buenos Aires, Enero de 1935.
La Comisión Directiva
Miembros salientes y reelegibles: Presidente, señor Juan Kamm; Tesorero, señor Alberto Keller; Secretario, señor H. Imsand; Consejeros, señores Hans Bertschi, Pablo Born, Pedro de Mestral, Walter Zulauf.
e.18 ene.-N.° 11.341-v.18 ene.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

.2332.

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD
Sociedad Anónima

25 de Mayo 145 — Buenos Aires.
Autorizada por el decreto del P. E. fecha 23 de Enero de 1920.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Marzo de 1920.

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 6.000.000.—
Suscripto .... » 2.505.5 0.—
Realizado .... » 2.105.520.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de Octubre de 1934.

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Propiedades		430741 85	
b) Muebles y útiles:			
Valor originario	$ 148.939.02		
Amortizaciones	» 126 056 30	22882 72	453624 57

ACTIVO	m$n.	m$n.
II. Activo circulante:		
a) Mercaderias		711454 05
III. Activo disponible:		
a) Caja	38903 04	
Bancos	2586 25	41489 29
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	4912140 58	
b) Obligaciones a cobrar	137773 65	5049914 21
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		6256482 12
Cuentas de orden:		
a) Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	36000 —	
b) Prendas	3138896 45	3174896 45
		9431378 57
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	2505520 —	
b) Fondo de previsión	15375 81	
c) » » reserva legal	4609 81	2525505 62
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	812049 94	
b) » a plazo	1089392 12	
c) » aportantes	177259 02	3673901 08
III. Pasivo transitorio:		
a) Operaciones pendientes		13998 34
IV. Ganancias:		
Ganancia del ejercicio		43077 08
		6256482 12
Cuentas de orden:		
a) Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	36000 —	
b) Prendas	3138896 45	3174896 45
		9431378 57

Hans Müller, presidente. — Angel Santamarina, secretario.
Germán A. Vispo, gerente. — Manuel Clauso, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1.° DE JULIO 1933-30 DE JUNIO 1934

DEBE		m$n.	m$n.
1) Amortizaciones:			
Propiedades		22670 62	
Muebles y útiles		5063 04	
Deudores morosos:			
Castigos sobre créditos	$ 232.626.91		
Créd. Cast. recuperados	» 19.823.38	212803 53	240537 19
2) Gastos generales:			
Honorarios, sueldos, jornales, alquileres, seguros, patentes, impuestos, etc.			264232 35
Ganancia líquida			43077 08
			547846 62
HABER			
1) Mercaderías			297600 86
2) Intereses y descuentos, comisiones, agencias, etc.			250245 76
			547846 62

Hans Müller, presidente. — Angel Santamarina, secretario.
Germán A. Vispo, gerente.—Manuel Clauso, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934.

—2400—

"LA ESTRELLA INMOBILIARIA"
Sociedad Anónima

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 18 de Mayo 1933
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de Diciembre de 1933.

Capital autorizado $ 300.000.— m/n. c/l. (en 5 series), suscripto y realizado $ 300.000.— m/n. c/l.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 1934.

ACTIVO	m$n.
Activo fijo:	
Inmuebles	275000 —
Activo circulante:	
No existe.	
Activo disponible:	
No existe.	
Activo exigible:	
Deudores en cuenta corriente	13566 90
Activo transitorio:	
Gastos constitución Sociedad	10582 —
Activo nominal:	
No existe.	
Cuentas de orden:	
Directores (acciones en depósito)	15000 —
Pérdidas:	
Las de este ejercicio	1175 57
	315324 47
PASIVO	
Pasivo no exigible:	
Capital suscripto	300000 —
Pasivo exigible:	
No existe.	
Pasivo transitorio:	
Cuentas a pagar	324 47
Cuentas de orden:	
Acciones en depósito (Directorio)	15000 —
	315324 47

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1934

DEBE	m$n.
Amortizaciones:	
Sobre gastos de constitución de la Sociedad	1175 57
	1175 57
HABER	
Pérdida del ejercicio	1175 57
	1175 57

Buenos Aires, Junio 30 de 1934

Adolfo Groppo, presidente.— Luis N. Galdeano, director titular.— Guillermo Irureta, director titular.— Florencio de Iriondo, síndico titular.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934.

[illegible] la sociedad se halla autorizada para fun- [illegible]

2492

"LA PERSEVERANCE", Sociedad Anónima

Sede principal en Tourcoing. — Francia.

Sucursal en la República Argentina: Moreno 376. — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E.: 31 Mayo de 1920.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 27 Sept. 1920.

Sede Principal:
Capital autorizado .... 5.000.000.— de francos.
» suscripto y realizado....................... 5.000.000.— » »

Esta sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL ANUAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.	$ m/n
Activo fijo:			
Estancia «La Blanca»:			
Utiles	100 —		
Animales vacunos..........................	68090 —		
» lanares..............................	1822 —		
» yeguarizos...........................	1700 —	71712 —	
Estancia «Chillen»:			
Utiles....................................	100 —		
Animales vacunos..........................	70900 —		
» lanares..............................	15912 —		
» yeguarizos...........................	1810 —	88722 —	
Estancia «La Gama»:			
Animales vacunos	35200 —		
» lanares..............................	2562 —		
» yeguarizos...........................	370 —	38132 —	
Estancia «La Paloma»:			
Animales vacunos	23520 —		
» yeguarizos...........................	60 —	23580 —	222146 —
Activo circulante:			
Explotación Bosque «La Blanca», existencia de leña			4020 —
Activo disponible:			
Efectivo en caja			1716 19
Activo exigible:			
Henry Caulliez, su cuenta corriente....		69353 38	
Pérdida transferida a La Persévérance sede principal....................		12685 21	82038 59
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			309920 78
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
No existe.			
Pasivo exigible:			
La Persévérance S. A. sede principal su cuenta corriente			299920 78
Pasivo transitorio:			
Estancia «La Blanca»:			
Previsión para trabajos en curso........			10000 —
			309920 78

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1934.
p. p. La Persévérance S. A.
A. Risser. — R. Callens.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Estancia «La Blanca», pérdida......................	10586 45	
» «Chillen», »	665 25	
» «La Gama», »	2027 54	
» «La Paloma», »	325 60	
Explotación Bosque «La Blanca», pérdida...........	2745 15	
Gastos generales.....................................	664 10	
	17014 09	
HABER		
Intereses..		4283 88
Comisión sobre cobro arrendamientos propiedades de La Persévérance, sede principal...............		45 —
Pérdidas transferidas a la sede principal............		12685 21
		17014 09

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1934.
p. p. La Persévérance S. A.
A. Risser. — R. Callens.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.
Buenos Aires, Diciembre 8 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.18 ene.-N.° 11.274-v.18 ene.

1637

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA" DONATO DIDIEGO & Cía. Ltda.

Defensa N°. 566
Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha, 21 de junio de 1920.
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 18 de agosto de 1920.
Capital autorizado ....m$n 1.000.000 —
« emitido, suscripto y realizado: 2000 acciones de m$n. 100 — c/u. .... « 200.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1934
Aprobado sin modificación por la Asamblea General de accionistas, celebrada el 26 de julio de 1934.

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:		
Propiedad en Misiones..................................	53584 29	
Acciones de otras Sociedades...........................	256453 19	310037 48
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente..........................		1157 89
Activo transitorio:		
Adelantos a cuenta Impuestos Réditos..................	1754 11	
Gastos adelantos correspondientes a ejercicios futuros.	172 08	1926 19
Activo nominal:		
Marcas y llave...	633687 80	
Menos lo amortizado....................................	633686 80	1 —
Cuentas de orden:		
Acciones de Directores en depósito.....................		40000 —
Total de activo..............		353122 56
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado..........................	200000 —	
Fondo de reserva legal.................................	18686 29	
Fondo de accionistas...................................	31039 40	
Reservas para deudores.................................	750 29	250475 98
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente.........................		28951 90
Pasivo transitorio:		
Gastos a pagar en nuevo ejercicio......................		772 01
Ganancias y pérdidas:		
Utilidades en el actual ejercicio......................		32922 67
Cuentas de orden:		
Directores: Por acciones depositadas...................		40000 —
Total de pasivo..............		353122 56

R. R. Blessing, presidente — Justo G. Mieres, vice-presidente
Jorge Jagniaux (h.), director-secretario — Esteban F. Caride, director — V°. B°. Enrique Villarreal, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1934

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
A Gastos generales:		
Gastos generales, seguros, conservación de propiedades, renovación de marcas, honorarios, etc......	4943 78	
« Patentes e impuestos:		
Correspondientes al ejercicio..........................	1679 57	
« Utilidad del ejercicio...............................	32922 67	
	39546 02	
HABER		
Por Comisiones s/ventas de n/productos................		12172 63
« Intereses y dividendos..............................		20334 89
« Alquileres..		5400 —
« Utilidad sobre ventas de títulos....................		1638 50
		39546 02

R. R. Blessing, presidente — Justo G. Mieres, vice-presidente
Jorge Jagniaux (h.), director-secretario — Esteban F. Caride, director — V°. B°. Enrique Villarreal, síndico.
Inspector que visó el balance, Dr. Alvarez
Buenos Aires, 19 de septiembre de 1934
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.18 ene.-N.° 11.275-v.18 ene.

F. 116. — 2529.

"LA CONTINENTAL"

SOCIEDAD ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
Calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555 — (Diagonal Norte)
Buenos Aires

Ramos en que opera: Vida — Incendio — Marítimos — Automóviles — Cristales — Profesionales — Ganado —Responsabilidad Civil y Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 24 Octubre de 1912
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Enero de 1913

Capital:
Autorizado .... $ 2.000.000.— m|n.
Suscripto .... „ 2.000.000.— „
Realizado .... „ 2.000.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934
(1er. Trimestre del XXII Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	692904 19	
Propiedades inmuebles	10962550 97	
Títulos de renta y valores diversos	5375279 83	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	162795 67	
Préstamos sobre pólizas, Vida	2904572 13	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	7042 41	
Diversos deudores (Premios, valores al cobro, etc)	663991 44	
Comisiones descontadas, Sección Vida	241915 02	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación y reaseguros	880645 20	
Siniestros	171789 91	
Cuentas de orden	8000 —	
Sección Accidentes, Ley N.° 9688:		
Títulos de renta y valores diversos	43473 40	
Obligaciones a cobrar	44356 25	
Mobiliario y material	2047 75	
Gastos de explotación	202747 41	
Siniestros	311458 61	
Diversos deudores (Premios, valores al cobro, etc.)	488024 34	
	23163594 53	
	======	
PASIVO		
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		15608941 56
Beneficios asegurados, Vida		2052540 99
Siniestros pendientes		181200 —
Diversos acreedores		673986 38
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc)		1078854 58
Cuentas de orden		8000 —
Ganancias y Pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		57949 32
Sección Accidentes, Ley N.° 9688:		
Reservas		850000 —
Siniestros pendientes		350000 —
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)		296463 71
Diversos acreedores		5657 99
		23163594 53
		======

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1934.
José Firpo, presidente. — Juan M. Mascarenhas, gerente. — Marcelo L. Lobos, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Diciembre 8 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.16 ene.-N.° 11.130-v.18 ene.

F. 60. — 2172.

"INDUSTRIALES UNIDOS"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOC. ANON.
Avda. Roque Sáenz Peña 760
Ramos en que opera: Automóviles e Incendio

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 4 de Marzo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Mayo de 1931
Capital autorizado .... $ 300.000.—
" suscripto .... „ 300.000.—
" realizado .... „ 201.200.—

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 3er. TRIMESTRE, CON VENCIMIENTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	98.800.—	
Caja y Bancos	58.210.79	
Títulos de renta	69.181.26	
Obligaciones a cobrar	98.597.02	
Mobiliario y material	3.072.64	
Diversos deudores	158.059.14	
Gastos de amortización a amortizar	1.855.33	
Comisiones		
Siniestros	90.111.14	
Gastos explotación "Sección Automóviles"	79.022.95	
Cuenta de explotación "Sección Automóviles"	60.765.96	
Gastos explotación "Sección Incendio"	2.476.83	
Cuenta de explotación "Sección Incendio"	4.117.45	
Cuentas de orden		
Propiedades e inmuebles	14.463.60	
Préstamos hipotecarios	94.341.96	
Ganancias y Pérdidas		
Préstamos s/. pólizas		
	833.076.07	
	======	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		300.000.—
Diversos acreedores		4.873.56
Intereses		6.301.43
Cuenta de explotación "Sección Automóviles"		320.136.78
Cuenta de explotación "Sección Incendio"		4.736.95
Reserva legal		3.174.08
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		64.736.30
Cuentas de orden		
Reservas automóviles		124.104.20
Reservas Incendio		2.159.50
Ganancias y pérdidas		2.837.27
		833.076.07
		======

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1934.
Luis Pino, presidente. — José Luis Doncel, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.16 ene.-N.° 11.066-v.18 ene.

F. 185. — 2512.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES "EXPRESO VILLALONGA"

Avenida Roque Sáenz Peña 560|600 — Capital Federal
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 4 de Enero de 1887 y 7 de Octubre de 1907
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Agosto de 1913
Capital autorizado .... $ 5.000.000.—
" suscripto y realizado .... „ 3.000.000.—
20.000 acciones Series A y B, y 10.000 Serie C

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
I.— Fijo:		
Inmuebles	5.275.999.69	
Participación en una empresa comercial	28.028.03	
Maquinaria y tropa de carros	286.707.88	
Muebles y útiles	24.614.91	5.615.350.51
II.— Circulante:		
Diversos títulos	32.331.31	
Materiales generales de consumo	60.358.50	92.689.81
III.— Disponible:		
Caja	58.008.44	
Bancos	211.07	58.219.51
IV.— Exigible:		
Deudores en cuenta corriente	795.375.18	
Saldos deudores varios	165.646.73	961.021.91
V.— Transitorio:		
Obras en construcción		27.579.—
VI.— Nominal:		
No existe.		
VII.— Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:		
Gastos generales, sueldos, honorarios y patentes e impuestos		1.243.873.83
		7.998.734.57
VIII.— Cuentas de orden:		
Títulos depositados en garantía		6.391.—
		8.005.125.57
		======
PASIVO		
I.— No exigible:		
Capital suscripto	3.000.000.—	
Reserva legal	136.273.85	
Reservas facultativas	353.614.58	
Fondo de previsión (propiedades)	1.175.000.—	4.664.888.43
II.— Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1.451.356.47	
Saldos acreedores varios	46.556.60	
Debentures	711.327.31	2.209.240.38
III.— Transitorio:		
Dividendos a pagar		1.280.—
IV.— Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:		
Acarreos, depósitos, comisiones, etc.		1.123.325.76
V.— Cuentas de orden:		7.998.734.57
Depósitos de títulos en garantía		6.391.—
		8.005.125.57
		======

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.
James Calder Angel, presidente. — Carlos de Tomasi, gerente. — W. J. Maclean, tesorero. — R. Montgomery, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Diciembre 8 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**
e.16 ene.-N.° 11.093-v.18 ene.

20 9

TIERRAS Y YERBALES, SOCIEDAD ANONIMA

Florida — 824

Fecha de autorización por el P. E. N: 2 de Marzo de 1927
Fecha de inscripción en el R. P. de C: 20 de Junio de 1927.

Capital autorizado .... $ 10.000.000.— c/l.
» suscripto .... » 8 880.000.— »
» realizado .... » 8.880.000.— »

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1934

Modificado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 21 de Septiembre de 1934.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I Activo fijo:			
Campos		6134444 12	
Plantaciones		2678173 37	
Canales		14706 76	
Minas Yanzi		1000 —	
Obra en ejecución		14757 59	
Alambrados	20009 91		
Menos: Amortización	10471 98	9537 93	
Agua potable	8042 71		
Menos: Amortización	4177 51	3865 20	
Puentes y caminos	16191 67		
Menos: Amortización	6058 85	10132 82	
Teléfonos	1337 —		
Menos: Amortización	335 62	1001 38	
Vía Decauville	8973 —		
Menos: Amortización	2214 70	6758 30	
Red eléctrica	696 05		
Menos: Amortización	171 80	524 25	
Edificios	298182 26		
Menos Amortización	71805 78	226376 48	
Maquinaria	150567 61		
Menos: Amortización	34931 74	115635 87	
Mobiliario	24221 56		
Menos: Amortización	10918 60	13272 96	
Herramientas y útiles	11062 49		
Menos: Amortización	5333 24	5729 25	
Transportes	46456 55		
Menos: Amortización	19828 52	26628 03	
Animales de trabajo	9970 —		
Menos: Amortización	5449 16	4520 84	9262035 15
II Activo circulante			
Yerba		278199 50	
Hacienda		318182 —	
Productos forestales		35208 56	
Mercaderías		50145 79	
Títulos y acciones		75000 —	756735 85
III Activo disponible:			
Caja		1835 84	
Bancos		76103 91	77939 75
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		66496 44	
Deudores garantizados		472083 45	
Obligaciones a cobrar		12942 66	
Colonos compradores de terrenos a plazos		59940 95	611463 50
V Activo transitorio:			
Adelantos sobre explotaciones en progreso		82336 57	
Cuentas a vencer		10549 77	
Compra de campos		2873 36	95759 70
			10801963 95
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		60000 —	
Prendas		1542800 —	1602800 —
			12404763 95

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		8880000 —	
Fondo de previsión		631072 74	
Reserva legal		25961 74	9537034 48
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		131420 23	
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados		782242 21	
Obligaciones a pagar		200000 —	
Letras en circulación		6678 19	
Honorarios Directorio		5550 —	
Reserva para Impuestos a los Réditos		7359 54	1133250 17
III Pasivo transitorio:			
Venta de lotes «Zona Grande»		85003 48	
Cuentas a vencer		19366 98	
Arrendamientos a vencer		6733 30	111103 76
Ganancias y pérdidas:			
Utilidad del ejercicio		18688 86	
Saldo ejercicio anterior		1886 68	20575 54
			10801963 95
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		60000 —	
Prendas		1542800 —	1602800 —
			12404763 95

Leonardo Herrera Vegas, presidente. — Antonio R. Arias, director-secretario — Julio Sosa Martínez, contador — Martín Herrera Vegas, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1934

Modificada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 21 de Septiembre de 1934.

DEBE	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:			
Gastos hipotecarios	6316 89		
Deudores morosos	15110 38		
Alambrados	2000 99		
Agua potable	804 27		
Puentes y caminos	1619 16		
Teléfono	66 85		
Red eléctrica	34 80		
Vía Decauville	448 65		
Edificios	14909 10		
Maquinarias	7528 58		
Mobiliario	2422 15		
Herramientas y útiles	2212 49		
Transportes	4615 65		
Animales de trabajo	997 —	59116 76	
Gastos generales		31094 87	
Gastos establecimientos		24785 17	
Contribuciones y patentes		45740 46	
Explotaciones varias		483 29	
Venta de campos		185 10	
Contribución defensa del Paraguay		1059 89	
Ejercicios vencidos		472 52	
Mensuras «Zona Grande»		65197 28	
Utilidad del ejercicio		18688 86	247124 20
			247124 20
HABER			
Explotación Yerba		163366 05	
Explotación hacienda		14445 80	
Explotación proveeduría		8597 84	
Arrendamientos		54052 25	
Intereses		6662 26	247124 20
			247124 20

Leonardo Herrera Vegas, presidente. — Antonio R. Arias, director-secretario. — Julio Sosa Martínez, contador. — Martín Herrera Vegas, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 ene.-N.° 11.358-v.18 ene.

F. 63. — 2321.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES LIMITADA

Corrientes N.º 4002

Autorizado por el Poder Ejecutivo: 21 de Mayo de 1906

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 4 de Julio de 1906

Capital:

Autorizado	$ 25.000.000.—
Suscripto	„ 22.565.000.—
Realizado	„ 22.565.000.—

BALANCE ANUAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

EJERCICIO VIGESIMO OCTAVO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 29 de Octubre de 1934

ACTIVO	TOTALES GENERALES Parciales Pesos moneda nacional	Totales
I. Activo fijo:		
Capital invertido:		
Vía Permanente, edificios, galpones, balasto, vía y plantel y equipo	32117599 81	
Tren rodante	6908868 56	
Terrenos adquiridos	3431518 08	
Muelle Zárate	759919 67	
Puentes y alcantarillas	602549 —	
Red telegráfica y telefónica	253924 23	
Alambrados	185815 11	
Adoquinados	287955 65	
Varios: casillas, interlockings, señales, Gda. ganados, barreras, andenes estaciones, tanques de agua, cruces de vías, pasos a nivel, cercos estaciones, tranqueras, maquinarias talleres, etc.	704599 46	45252749 57
II. Activo circulante:		
Almacenes: Carbón	55763 15	
Almacenes: Papelería	33523 36	
Almacenes: Materiales generales	612064 09	
Diversos títulos: Acciones de otras Sociedades	67647 80	768998 40
III. Activo disponible:		
Caja	4635 40	
Bancos	623516 55	628151 95
IV. Activo exigible:		
Varios deudores		7926113 30
V. Activo transitorio:		
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar		112692 54
VI. Activo nominal:		
Cuentas entre valor nominal y alquirido en la venta de debentures (obligaciones)		2905132 64
Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	9786793 97	
Menos: Utilidades del ejercicio	1194789 74	8592004 23
		66185842 63
Cuentas de orden:		
Obligaciones de terceros garantidas sujetas a verificación y aprobación	1901987 15	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	35000 —	1936987 15
		68122829 78
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	22565000 —	
Reserva legal	1229243 47	
Fondo de renovaciones	1597956 41	
Fondo de accidentes e indemnizaciones	82500 —	
Reserva para deudores morosos y eventuales	74043 09	
Reserva para diferencia en cambio	849379 01	26398121 98
II. Pasivo exigible:		
Varios acreedores	4939118 15	
Intereses s| obligaciones 4 1|2 o|o (cambio par)	1431818 18	
Documentos u obligaciones a pagar	471137 06	
Debentures obligaciones	32929527 28	39771600 67
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar		16119 98
		66185842 63
Cuentas de orden:		
Garantías otorgadas (obligaciones sujetas a verificación y aprobación	1901987 15	
Depósito de acciones en garantía (los Directores)	35000 —	1936987 15
		68122829 78

Nota: La Sociedad ha garantizado incondicionalmente los "Debentures Hipotecarios Rescatables de 6 1|2 o|o, en Libras Esterlinas" (6 1|2 o|o Sterling Redeemable Mortgage Debenture Stock) de Compañía de Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires Limitada, cuyo monto principal es de £ 244.000.

Buenos Aires, Octubre .. de 1934.

Teófilo Lacroze, presidente. — F. O. Cartwright, contralor general. — Alberto Julián Martínez, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO FENECIDO EL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobada sin modificación por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 29 de Octubre de 1934

DEBE	Pesos curso legal	
I. Pérdidas anteriores		9786793 97
II. Gastos generales:		
Gastos de explotación del ejercicio	5216656 51	
Contribución al fondo de renovaciones	534520 25	
Gastos generales	353729 28	6104906 04
III. Intereses:		
Obligaciones debentures	2019678 06	
Adquisición coches y línea aérea sevicio eléctrico	33568 44	
Varios	36634 28	2089880 78
IV. Amortizaciones:		
Descuento y gastos emisión obligaciones		287943 30
V. Diferencias en cambio		686147 05
		18955671 14
HABER		
I. Utilidades anteriores:		
Nil.		
II. Utilidades varias:		
Cancelación de intereses en moratoria sobre obligaciones 5 o|o y notas 6 1|2 o|o		4569313 59
III. Utilidades del ejercicio		
Productos de la explotación		5794353 32
Saldo:		
Pérdida: anterior	9786793 97	
Menos: utilidades del año	1194789 74	8592004 23
		18955671 14

Nota: El importe de $ 4.569.313.59, bajo el rubro "Utilidades Varias" representa Intereses sobre Debentures del 5 o|o, y Notas del 6 1|2 o|o, a cuyo cobro han renunciado los Tenedores de dichas Obligaciones de acuerdo con el arreglo celebrado con los Fideicomisarios con fecha 27 de Septiembre de 1934.

Buenos Aires, Octubre .. de 1934.

Teófilo Lacroze, presidente. — F. O. Cartwright, contralor general. — Alberto Julián Martínez, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.18 ene.-N.º 10.995-v.18 ene.

1693.

SOC. ANON. "CONFITERIA DEL AGUILA" LDA.

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Octubre de 1926
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 15 de Febrero de 1927

Capital:

Autorizado	c$l. 1.000.000.—
Suscripto	„ 650.000.—
Realizado	„ 650.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1934

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Julio de 1934

ACTIVO		Pesos moneda nacional	
I. Activo fijo:			
Muebles		156.348.97	
Menos:			
Amortizaciones ejercicios anteriores	94.830.97		
Vendidos durante este ejercicio	35.—	94.865.97	61.483.—
Máquinas		59.023.04	
Menos:			
Amortizaciones ejercicios anteriores		36.744.54	22.278.50
Instalación nueva fábrica			18.433.—
Instalaciones y mejoras		55.804.75	
Menos:			
Amortizaciones ejercicios anteriores		48.573.77	7.230.98
Autos y camiones		25.888.—	
Menos:			
Amortizaciones ejercicios anteriores		21.989.27	3.898.73
Mantelería	41.313.52		
Más: Adquirida actual ejercicio	1.658.80	42.972.32	
Menos:			
Amortizaciones ejercicios anteriores	16.796.17		
Amortización actual ejercicio	1.600.—	18.396.17	24.576.15

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
Loza, cristalería, cubiertos, etc.:			
Valor que resulta después de deducir roturas, etc., etc. ..			160.118.86
Varios útiles	52.777.42		
Más: Adquiridos actual ejercicio	979.68	53.757.10	
Menos:			
Amortización ejercicios anteriores	39.011.90		
Amortización actual ejercicio	1.011.90	40.023.80	13.733.30
II. Activo circulante:			
Mercaderías			113.975.04
III. Activo disponible:			
Caja		8.490.19	
Bancos		112.80	8.602.99
IV. Activo exigible:			
Deudores varios		52.433.82	
Deudores en gestión		1.—	52.434.82
V. Activo transitorio:			
Adelantos para futuros ejercicios			2.089.76
VI. Activo nominal:			
Llave del negocio		300.000.—	
Gastos de organización		1.—	300.001.—
Pérdida:			
Del presente ejercicio		23.374.86	
Más:			
Pérdidas ejercicios anteriores		226.290.33	249.665.19
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía del Directorio			80.000.—
			1.118.521.32
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		650.000.—	
Reserva legal		7.240.35	
Reserva para amortizaciones, llave del negocio		137.992.13	795.232.48
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios		41.412.17	
Bancos		195.751.67	237.163.84
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			6.125.—
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía del Directorio			80.000.—
			1.118.521.32

Juan A. Drysdale, presidente. — Hermenegildo Pini, director. — Enrique I. Pini, síndico.

DEMOSTRACION DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1934

DEBE	Pesos moneda nacional	
Saldo ejercicio anterior		226.290.33
Amortizaciones:		
s|Mantelería	1.600.—	
s|Varios útiles	1.011.90	2.611.90
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, seguros, intereses, descuentos, etc. etc.		303.444.46
Impuestos y patentes		7.026.09
		539.372.78
HABER		
Mercaderías		289.707.59
Pérdidas:		
Saldo ejercicios anteriores	226.290.33	
Del presente ejercicio	23.374.86	249.665.19
		539.372.78

Juan A. Drysdale, presidente. — Hermenegildo Pini, director. — Enrique I. Pini, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 ene.-N.° 11.111-v.18 ene.

2240.

Sociedad Anónima de Industrias Rurales Unión Pastoril

SAN MARTIN 235 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 18 de Noviembre de 1922.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Marzo de 1923.

Capital autorizado	m$n.	3.000.000.—
» suscripto	»	1.500.000.—
» realizado	»	1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 22 de Octubre de 1934.

(2da. convocatoria)

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios		759.726.34
Activo circulante:		
Haciendas	88.595.28	
Productos ganaderos	605.—	
Títulos	27.074.50	116.274.78
Activo disponible:		
Caja	1.541.57	
Bancos	286.904.84	288.446.41
Activo exigible:		
Deudores en Cuenta Corriente	309.762.53	
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados	82.247.98	
Documentos a cobrar	52.520.75	
Deudores en gestión y mora	10.000.—	454.531.26
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
De este ejercicio	1.904.59	
Más: saldo pérdida de ejercicios anteriores	35.962.50	37.867.09
Cuentas de orden:		
Depósito acciones en garantía (Directorio)	2.000.—	
Depósito de títulos en custodia	200.800.—	
Prendas	822.502.25	1.025.302.25
		2.682.148.13
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	1.500.000.—	
Fondo de reserva legal	62.686.77	1.562.686.77
Pasivo exigible:		
Acreedores en Cuenta Corriente	78.145.08	
Acreedores varios	16.014.03	94.159.11
Pasivo transitorio:		
No existe:		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)	2.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	200.800.—	
Prendas	822.502.25	1.025.302.25
		2.682.148.13

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1934

DEBE		$ m|n.	$ m|n.
A saldo anterior			35.962.50
A gastos generales, sueldos, alquileres, patentes		16.641.50	
A amortizaciones:			
S|. deudores en Cuenta Corriente	14.509.80		
Sl. documentos a cobrar	9.758.58		
Sl. deudores en gestión y mora	20.574.11	44.842.49	61.483.99
			97.446.49
HABER			
Por intereses		7.774.51	
Por cuenta establecimientos, hacienda, productos agrícolas y ganaderos		51.804.89	59.579.40
Por saldo: Pérdidas de ejercicios anteriores		35.962.50	
Pérdidas de este ejercicio		1.904.59	37.867.09
			97.446.49

A. C. Coronel, Ed. G. Bunge, directores. — C. Félix Sauvaget, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 ene.-N.° 1.163-v.18 ene.

2298.

SALABERRY, BERCETCHE & CIA. SOCIEDAD ANONIMA

CONSIGNACIONES, PRESTAMOS Y MANDATOS

Domicilio legal: Defensa 188 (Buenos Aires)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 8 de Julio de 1930
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Noviembre 1930

Capital:
Autorizado .... $ 4.000.000.—
Suscripto .... „ 3.652.000.—
Realizado .... „ 3.648.100.—

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General
del 25 de Octubre de 1934

ACTIVO		Pesos moneda nacional	
I. Activo fijo:			
Propiedades, valor de adquisición		942.434.22	
	m$n.		
Construcciones Mataderos y Ferias	231.931.66		
Amortización	12.885.09	219.046.57	
Muebles y útiles	46.037.60		
Amortización	5.699.80	40.337.80	
Acciones y títulos		2.247.131.40	
Lienzos: existencia		16.362.74	3.465.312.73
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja		32.403.33	
Bancos		112.726.17	145.129.50
IV. Activo exigible:			
Cuentas corrientes, saldos deudores		3.720.402.97	
Sucursales		494.716.56	
Compradores en Mataderos		96.597.13	
Obligaciones a cobrar		2.103.809.31	
Obligaciones a cobrar c| garantía hipotecaria		116.298.50	
Documentos en custodia		26.381.25	
	m$n.		
Deudores en gestión y mora	94.900.56		
Aumento del presente ejercicio	188.272.55		
	283.173.11		
Amortización	29.407.37	253.765.74	
Depósitos judiciales		4.002.45	
Fianzas		100.—	
Accionistas		3.900.—	6.819.97 .91
V. Activo transitorio:			
Alquileres y arrendamientos a cobrar		23.704.88	
Fletes y gastos varios a cobrar		15.609.71	
Intereses pagados a vencer		40.811.95	
Operaciones pendientes		14.501.54	94.628.08
VI. Activo nominal:			
Gastos de constitución		18.742.47	
Amortización		5.712.60	13.029.87
			10.538.074.09
Ganancias y pérdidas:			
	m$n.		
Pérdida del ejercicio anterior	170.554.63		
Pérdida del ejercicio presente	66.822.23		237.376.86
			10.775.450.95
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		100.000.—	
Documentos en garantía		128.000.—	
Cuenta avales		313.126.98	
Ferrocarriles, cuenta garantía		3.—	541.129.98
			11.316.580.93
			======

PASIVO	Pesos moneda nacional	
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	3.652.000.—	
Fondo de reserva legal	437.89	3.652.437.89
II. Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes, saldos acreedores	1.015.698.87	
Bancos	172.568.57	
Obligaciones a pagar	3.230.000.—	
Hipotecas sobre propiedades	324.177.88	
Impuestos	768.03	
Documentos de terceros al cobro	26.381.25	
Obligaciones de terceros, descontadas	2.182.120.93	
Señas sobre propiedades vendidas	1.157.20	
Frutos a liquidar	23.367.61	6.981.240.34
III. Pasivo transittorio:		
Fletes haciendas a pagar	26.353.18	
Intereses cobrados a vencer	21.971.81	
Operaciones pendientes	49.326.—	
Garantías por lienzos	9.936.—	
Compras de terceros a pagar	4.503.67	
Cuentas a pagar: las que corresponden al presente ejercicio	29.682.06	141.772.72
		10.775.450.95
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	100.000.—	
Cuenta documentos	128.000.—	
Avales otorgados por cuenta de terceros	313.126.98	
Garantías otorgadas	3.—	541.129.98
		11.316.580.93
		======

Pedro Bercetche, presidente. — Alberto Salaberry Bercetche, vicepresidente. — Julián Gil, director. — Miguel N. Mosoteguy, director. — Manuel D. Devoto, director-secretario. — Pedro Palacios, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 30 DE JUNIO DE 1934

DEBE		Pesos moneda nacional	
Saldo del ejercicio anterior			170.554.63
Amortizaciones:			
Construcciones, Mataderos y Ferias		12.885.09	
Muebles y útiles		5.699.80	
Gastos de constitución		5.712.60	
Deudores en gestión y mora		29.407.37	
		53.704.86	
		413.018.17	
Gastos generales		22.960.25	
Propaganda y avisos		6.157.18	
Gastos de propiedades		2.279.73	
Oficina asuntos legales		611.80	498.731.99
Beneficencia y subsidios			
			669.286.62
			======
HABER			
Comisiones		301.115.06	
Intereses y dividendos		100.613.89	
Alquileres y arrendamientos		30.180.81	431.909.76
Pérdida del ejercicio anterior		170.554.63	
Pérdida del presente ejercicio	37.140.17		
Sumas a pagar que corresponden a estte ejercicio	29.682.06	66.822.23	237.376.86
			669.286.62
			======

Pedro Bercetche, presidente. — Alberto Salaberry Bercetche, vicepresidente. — Julián Gil, director. — Miguel N. Mosoteguy, director. — Manuel D. Devoto, director-secretario. — Pedro Palacios, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 ene.-N.° 11.298-v.18 ene.

Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Aviso al comercio que don **Guillermo Cherubini**, vende a don **Joaquín Paredes**, el negocio de venta de zapatillas y tabacos, calle Carlos Pellegrini número 1041, con intervención de la Escribanía Ribero Rojo. — Domicilio de ambos contratantes Florida 259, escritorio 204, donde se atenderán reclamaciones en término de ley.

Buenos Aires, Enero 15 de 1935.

e.16 ene.-N.° 11.313-v.21 ene.

Al comercio: García & Gil, balanceadores, of. Uruguay número 34, avisan que con su intervención se ha vendido el negocio de despensa, calle Humberto I.° número 2500 esquina Alberti.

Vendedor: señor **Manuel Pérez Fontela**. — Comprador: señor **Antonio Troncoso**.

Reclamaciones en término de ley, en Uruguay número 34, domicilio constituído por las partes.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935. —

e.16 ene.-N.° 11.297 v.21 ene.

José Velasco, avisa que por su intermedio formalizóse la venta de la farmacia "Pierini", calle Deán Funes 1789, de doña **Gioconda C. Pierini**, a favor de doña **Delia Pierini**. — Reclamaciones en mis oficinas, Av. de Mayo 1439, donde los contratantes constituyen domicilio.

e.16 ene.-N.° 11.326-v.21 ene.

Ramón Lodos, martillero público, oficinas Moreno 1735, U. T. 38-5423. — Con mi intervención se vende la panadería y confitería Independencia 3474.

Vendedor: **Ignacio Brozos**, comprador: **Dolores Pérez de Jiménez**.

Reclamos, término de ley, en mis oficinas, donde constituyen domicilio ambas partes.

Buenos Aires, Enero 15 de 1935. —

e.16 ene.-N.° 11.295 v.21 ene.

Natal Cervini Barbieri, balanceador y martillero público, oficina Bogotá 3077, donde ambos constituyen domicilio avisa al comercio que **Juan Lorenzo**, vendió a **Juan José Mansilla**, el garage y anexos Rivadavia 5908. Reclamos término ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935.

e.16 ene.-N.° 11.317-v.21 ene.

Victorio Cogorno, avisa al comercio que vendió a **Eugenio Rómulo Chiappe**, su negocio de carnicería, sito Castro Barros 710|12. — Reclamos en término de ley en el mismo donde las partes constituyen domicilio.
e.16 ene.-N.° 11.319-v.21 ene.

Al comercio aviso: que vendo la parte mitad del negocio de restaurant, vinos y cervezas, sito en la calle San Juan N.° 3620, al señor **Antonio Requejo**; Reclamaciones contra el expresado negocio dentro del término de ley en el mismo, donde ambos constituyen domicilio. Vendedor: **José Rego**.
Buenos Aires, Enero 15 de 1935.
e.16 ene.-N.° 11.289-v.21 ene.

Avisamos, que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, domiciliado en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén sito en esta Ciudad, calle Méjico N.° 494 y 500, esquina Bolívar 606. Interpónganse reclamaciones, dentro del término legal. Vendedor: **Pagerto Gómez**, Comprador **Venancio B. Tizado**, ambas partes domiciliadas en el mismo. Buenos Aires 14 de Enero de 1935.
e.14 ene.-N.° 11.266-v.18 ene.

Benito Pena, propietario del negocio de imprenta, instalado en la calle Bartolomé Mitre 2316, vende a don **Manuel David Torradellas**, la imprenta referida. Reclamos por el término de ley al Escribano Armando Bergalli, Diagonal Sáenz Peña 825.
e.14 ene.-N.° 11.265-v.18 ene.

Se hace saber al comercio, que el señor **José Bartolomé Cruzans**, vende libre de todo gravamen a la señorita **Magdalena Gallimberti**, el negocio del ramo de almacén de comestibles (Despensa), de la calle Jorge Newbery N.° 1802 esq. Arce.
Buenos Aires, Enero 14 de 1935.
e.14 ene.-N.° 11.264-v.18 ene.

Conforme a la Ley 11.867, hago saber que vendo a don **Oscar Pablo Guida** y señorita **Armanda Guida**, domiciliados en la calle Pueyrredón 1723, el taller de calzados sobre medidas, instalado en la calle Córdoba 2855. **Constante Ríos**. Córdoba 2855.
e 14 ene.-N.° 11.262-v.18 ene.

Se hace saber que se ha vendido el negocio de fondo, alojamiento y despacho de bebidas, sito en la calle Reconquista N.° 1046, de pertenencia de don **Teodoro Lubichankovsky**, domiciliado Reconquista 1046, interviniendo Escribano Alberto Rosso Guerrero, domiciliado Reconquista 336, a don **Waclan Hegows Kicon**, domiciliado en el mismo.
e.14 ene.-N.° 11.247-v.18 ene.

Aviso al comercio que he vendido mi restaurant y cervecería, situada en Rivadavia 3768. Vendedor: **Francisco Biederman**. Comprador: **Ricardo Gualterio Müller**, ambos domiciliados en Rivadavia 3768. Reclamos en el término de ley.
e.14 ene.-N.° 11.244-v.18 ene.

Aviso al comercio que con intervención del balanceador señor Julián Sanzol, ofic. Roque Sáenz Peña 628, venderé a la señora **Cracia Cavallaro Vda. de Viaggio**, la despensa sita Cuenca 2118, que será escriturada en la escribanía Seoane, calle Maipú 286; reclamos dentro del término de la ley, en la ofic. del balanceador, **José R. Santos**, vendedor.
e15 ene.-N.° 11.279-v.19 ene.

Aviso al comercio que he vendido mi negocio de peluquería, calle Estados Unidos 3631. Vendedor **Carmelo Giarotullo**; comprador **Rodolfo Russe**. Reclamaciones término de ley, en el mismo, donde ambos constituyen domicilio.
e.15 ene.-N.° 11.278-v.19 ene.

Benigno Folgueira, domiciliado Santa Fe 5071, vende a **Pedro Curto**, domiciliado Campichuelo 207, el negocio de lechería calle Independencia N.° 4050. Reclamos, Escribanía Bigliano. — Avenida de **Mayo 749**.
e.15 ene.-N.° 11.280-v.19 ene.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, Oficinas Paraná 335, U. T. (38) Mayo 4858, al comercio, avisa que por su intermedio el señor **Ramón Manuel Novo**, vende su negocio almacén y bebidas, sito en Paraguay 3099, a los señores **Pascual y La Torre**, constituyendo domicilio legal en el negocio. Reclamaciones término ley. — Buenos Aires, Enero 15 de 1935.
e.15 ene.-N.° 11.309-v.19 ene.

TOMAS CORRADO Y CIA.

Café - Bar, Moreno N.° 400, rematan dicho negocio al detalle, **el día 19 del corriente**, a las 14 horas, por orden de sus dueños, señores **Pardo y Parajuá**, constituyendo domicilio ambos en el mismo negocio, más informes en nuestra casa, Gral. Urquiza 130.
e.15 ene.-N.° 11.302-v.19 ene.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio que con su intervención el señor **Eduardo Fernández**, vende al señor **Domingo Perelli**, su negocio de café y fonda, Pucyrredón 1362, donde se domicilian los contratantes, para las reclamaciones de ley.
Buenos Aires, Enero 14 de 1935.
e.15 ene.-N.° 11.303-v.19 ene.

Se hace saber al comercio que el señor **Virgilio Cotelo**, vende libre de todo gravamen, al señor **José Megías**, el negocio de venta de cafés y tés, sito en la calle Córdoba 1537, donde ambas partes constituyen sus domicilios a los efectos de esta venta, debiéndose otorgar la correspondiente escritura ante el Escribano don Antonio J. Llach, con oficinas en la calle San Martín 296, 1er. piso, ante quien deberán formularse los reclamos en el término de ley.
e.15 ene.-N.° 11.304-v.19 ene.

Antonio Salgado, avisa por cinco días la venta de su negocio de bar automático, restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle Córdoba 2599 esq. Pucyrredón 1005, a los señores **Manuel y Cándido García**, todos con domicilio en el indicado.
e.15 ene.-N.° 11.310-v.19 ene.

Aviso: Haber comprado el negocio despacho de pan y anexos, sito en ésta, calle Olavarría N.° 751 a la señora **Vicenta Grilli**. Reclamaciones en el domicilio con arreglo a ley. Comprador **Daniel Nogueira**. — Buenos Aires, Enero 14 de 1935.
e.15 ene.-N.° 11283-v.19 ene.

José Vilas Ríos, M. público, Independencia 1063, avisa que con su intervención el señor **Jorge Erian**, ha vendido su panadería Junín 244 a la señorita **Pura González Blanco**, reclamaciones relacionadas con el expresado negocio deberán presentarlas al martillero dentro del término de ley, por ser el señor Vilas depositario del importe de la compra. Los contratantes constituyen domicilio en el negocio. — Buenos Aires, Enero 15 de 1935.
e.15 ene.-N.° 11.276-v.19 ene.

Luis B. Berutti, martillero público, oficina Cangallo 2640, avisa que **Gregorio Albornoz**, firmó boleto de venta, libre de todo gravamen a favor de doña **Esterina Doniselli**, de su restaurant sito Corrientes 11 al 35, domicilio de los contratantes para las reclamaciones dentro del término de ley.
e.15 ene.-N.° 11.284-v.19 ene.

Luis B. Berutti, martillero público, oficina Cangallo 2640, avisa que **Emilio Matzurek**, firmó boleto de venta, libre de todo gravamen, a favor de doña **Esterina Doniselli**, de su restaurant sito Corrientes 39 al 41, domicilio de los contratantes **para las reclamaciones dentro del término de ley.**
e.15 ene.-N.° 11.312-v.19 ene.

J. C. Casseignau, Mart. Publ., Nazca 2876, vende peluquería Nazca 2847, propiedad de **Carmelo D'Agostino**, a los señores **J. R. y O. Soler**. Reclamos plazo ley, Nazca 2847, domicilio vendedor.
e.14 ene.-N.° 11.268-v.18 ene.

LUIS B. BERUTTI
Cangallo 2640

Chocolatería y restaurant, San Martín 913, propiedad del señor **Segismundo Do Campo**, domiciliado en el mismo, rematará, sin base, **el Viernes 18 Enero**, a las 15 horas.
e.14 ene.-N.° 11.243-v.18 ene.

Al comercio con intervención del balanceador público, señor Jordano Asensio, Belgrano 1171, se ha disuelto la Sociedad de **Díaz y Barros**, con el negocio de almacén, calle Viamonte 1032, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor **José Barros**. Reclamaciones término de ley en mis oficinas.
e.16 ene.-N.° 11.291-v.21 ene.

Con intervención de la Escribanía Masel y Rubinstein, Talcahuano 481, Buenos Aires, **José Tabach**, domiciliado en Paso 607, Capital Federal, vende el negocio de tienda, mercería y anexos, sito en la calle San Martín 321, de **Comodoro Rivadavia**, denominada "Tienda Salomón", a **León Duer**, domiciliado en la misma.
e.16 ene.-N.° 11.300 v.21 ene.

Al comercio: **Ercules Morotti**, representado por los señores **F. e I. Malmassari**, vende a los señores **Malmassari y Cía.**, el negocio de hotel, sito en esta Capital calle Ecuador número 40.
Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Enero 15 de 1935.
e.16 ene.-N.° 11.292 v.21 ene.

Se hace saber que la Sociedad **"Fraga y Gil"**, vende en forma privada a don **Felipe De Bona**, el negocio de lotería, cambio y peluquería, denominado "La Avenida", que tiene establecido en esta Capital, Avenida de Mayo número 1181, constituyendo ambas partes para cualquier reclamación por su domicilio en la Avenida de Mayo número 1181.
Buenos Aires, Enero 14 de 1935.
e.16 ene.-N.° 11314-v.21 ene.

Al comercio: con intervención de la Escribanía Medina, Viamonte 1332, vendo mi negocio de modas denominado **"Maison Nelly"**, ubicado en la calle Santa Fe 3645, donde constituyo domicilio, a la señora **Catalina Eula de Conterio**, domiciliada Canalejas 2253. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Constantino Tilve**. Santa Fe 3645.
Buenos Aires, Enero 15 de 1935. —
e.16 ene.-N.° 11323-v.21 ene.

Aviso al comercio que vendo a mi socio señor **Agustín Fuente**, libre de gravámenes, mi parte negocio lechería, calle Rivadavia 3385. Reclamaciones término de ley, en Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes.
Vendedor: **José Fuente**.
Intermediario: E. Loizu, martillero público, Sáenz Peña 230.
e.17 ene.-N.° 11.353-v.22 ene.

Franco y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Río Bamba 188, al comercio avisan que con su intervención el señor **Carlos Benevolo**, vende al señor **Gabino Fernández**, su negocio despacho de pan, ubicado en la calle Sgo. de las Carreras 174. Interpóngase reclamaciones en n/. oficinas a los efectos de ley, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.17 ene.-N.° 11.357-v.22 ene.

Restaurant, Reconquista 458, se ha vendido; compradores **Felipe Di Franco y Juan K. Mikich**, vendedor **Julia Weber de Kántor y Margarita Dinjer de Haselhan**. Reclamaciones término ley, en domicilio negocio.
e.17 ene.-N.° 11.360-v.22 ene.

Rosario Scovotti, balanceador y martillero público, oficina: Belgrano 2630, U. T. 47 Cuyo 4969. Rematará **El Martes 22 de Enero 1935**, a las 14.30 horas. Restaurant calle Tarija 3919, de propiedad del señor **Vicente Scaglione**, domiciliado en el mismo a los efectos legales de la ley.
e.17 ene.-N.° 11.361-v.22 ene.

Aviso al comercio que vendí restaurant, pizzería y despacho de vino y cerveza, calle Gallo 598, esquina Guardia Vieja 3402, compradores: **Lombardo y Massa**. Vendedor: **Juan P. Rossi**, todos domiciliados en el mismo negocio. Reclamaciones en el término de ley.
e.17 ene.-N.° 11.327-v.22 ene.

Al Comercio: se hace saber al comercio en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.° de la Ley N.° 11.867, que doña **Teresa Burlando**, con domicilio en Diagonal Sáenz Peña 917, ha vendido al señor **Florentino de Luca**, con domicilio en Av. de Mayo 1298, el negocio de juguetería, establecido en esta Ciudad en la calle Cangallo N.° 2.549. La escritura se otorgará ante el Escribano Carlos I. de Nevares. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal (Art. 4.° Ley 11.867).
Buenos Aires, Enero 15 de 1935.
e.17 ene.-N.° 11.332-v.22 ene.

Al Comercio: se avisa que con intervención del balanceador y martillero público, señor Angel Lobeto, con ofic. E. Ríos 126, **Benito Rodríguez Zapico**, vende a la señora **Olga Kowatsch**, su comercio de comestibles y anexos, establecido en la calle Gaona 2352, y domicilio especial para las reclamaciones de ley.
Buenos Aires, Enero 17 de 1935.
e.17 ene.-N.° 11.334-v.22 ene.

A. Fernández Solís y Carlos Mazzucchelli, balanceadores y corredores públicos, oficinas Lavalle 1328. U. T. 38-5434. Comunican al comercio que la señorita **María Sancho Bernus**, vende a la señorita **Elvira Policella**, el negocio de modas, sito en ésta Capital, calle Santa Fe 1522, donde constituyen domicilio, reclamaciones término ley.
e.17 ene.-N.° 11.335-v.22 ene.

Aviso al comercio que he vendido la parte que tenía en el negocio de casa de lunch y café, despacho de vinos y cerveza, situado en esta Capital, calle Esmeralda N.° 439. Vendedora señora **Casimira Mondelo de Hernando**. Comprador señor **Antonio González**, quien desde la fecha constituye sociedad con el señor Albino Gil, constituyendo ambas partes domicilio en el mismo negocio, a los efectos de la ley. Nueva firma social Gil y González.
Buenos Aires, Enero 17 de 1935.
e.17 ene.-N.° 11.339-v.22 ene.

Arturo T. Caccia compró a **Francisco Diorio**, por intermedio oficina José Mata, Moreno 2738, U. T. 45-2943, su negocio de panadería, Rivadavia 8920. Reclamos, Moreno 2738, donde constituyen domicilio.
e.17 ene.-N.° 11.336-v.22 ene.

Abasolo Tomás V. balanceador y martillero público, con oficinas Rivadavia N.° 3320, U. T. 62-7662, avisa al comercio que con su intervención la señorita **Aída Zamprile**, vende a la señora **Francisca M. de Piacentino**, su panadería, calle Moreno N.° 2015, donde ambas se domicilian para los reclamos de ley.
Buenos Aires, Enero 16 de 1935.
e.17 ene.-N.° 11.337-v.22 ene.

Aviso al comercio que vendo a mi socio señor **Benito Carlos**, libre de gravámenes, mi parte negocio lechería, calle Santa Fe 2536. Reclamaciones término ley, en Centro Propietarios Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes.
Vendedor **Pablo Larrea**. Intermediario E. Loizu, martillero público, Sáenz Peña 230.
e.17 ene.-N.° 11.352-v.22 ene.

Convocatorias Anteriores

OPPENHEIMER CASING Co. Of ARGENTINA S. A.

Se convoca a los accionistas a Asamblea Anual Ordinaria en 31 de enero 1935, a las 17 horas, en Avda. Roque S. Peña 530 (Estudio Aldao), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico al 30 de septiembre de 1934, y destino de las utilidades.

2.° Elección de Directores titulares y sustitutos, y Síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e.9 ene.-N.° 11.083-v.28 ene.

SOC. AN. INMOBILIARIA Y GANADERA "LA CRISTINA"

Calle 25 de Mayo 489

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes, 28 de enero de 1935, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 489, 9.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y demás estados correspondientes al ejercicio anual, terminado el 30 de septiembre de 1934, de acuerdo al artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de tres Directores titulares, por el término de tres años, y de dos Directores suplentes, por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene que para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en el tiempo y forma que prescribe el artículo 28 de los Estatutos Sociales.

El Directorio

e.10 ene.-N.° 11.092-v.26 ene.

S. E. D.

Sociedad Anónima de Espectáculos y Diversiones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de Enero de 1935, a las 17.30 horas, en el local Galería Güemes, escritorio número 422, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio al 30 de Septiembre de 1934.

2.° Fijar la remuneración de los Directores y Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por terminación de mandato.

4°. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero .. de 1935.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el respectivo certificado de depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea.

e.9 ene.-N. 11.119-v.25 ene.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Enero de 1935, a las 15 horas, en la calle Roca N.° 915, de esta ca... ... tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de un Accionista, para firmar el acta de esta Asamblea, juntamente con el Presidente y el Síndico.

Río Gallegos, Diciembre 29 de 1934. — Federico Bitsch, presidente. — R. Paarmann, secretario.

e.9 ene.-N.° 11.120-v.25 ene.

LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA

Sdad. Anó. Representaciones de Seguros

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de enero 1935, a las 17 horas, en la sede Reconquista 314.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conversión y aumento de capital.

2.° Modificación de Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e.4 ene.-N.° 11027-v.21 ene

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LIMITADA

Sociedad Anónima

Buenos Aires

26 Ejercicio. — 1.° de Octubre de 1933. — 30 de Septiembre de 1934

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 25 de Enero de 1935, a las 16 horas, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico al 30 de Septiembre de 1934.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e.8 ene.-N.° 11.073-v.24 ene.

COMPAÑIA NACIONAL DE TABACOS, S. A.

Vigésima segunda Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Enero de 1935, a las 15.30 horas, en el estudio de los doctores Aldao, Del Valle y Aldao, Av. Roque Sáenz Peña 530 (edif. Sud Americano) 7.° piso, a objeto de considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

3.° Elección de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace constar a los señores Accionistas que, de acuerdo al artículo N.° 30 de los Estatutos de la Sociedad, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta Asamblea podrán hacerse representar en la misma por otra persona, mediante una carta poder.

Buenos Aiers, Diciembre 20 de 1934. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 11.114-v.25 ene.

ARGENTINE FRUIT DISTRIBUTORS

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Enero 1935, a las 15 horas, en la calle Cangallo 564, (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre 1934, e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores.

3.° Elección de un Director suplente, por un año, y otro por dos años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración del Síndico.

6.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, a la orden de la Sociedad, en la Caja de la misma, calle Cangallo 564 (primer piso), todos los días hábiles, hasta tres antes del fijado para la Asamblea.

La Asamblea se celebrará con un número de Accionistas que represente la mitad del total del capital suscripto.

Buenos Aires, Enero 9 de 1935. — El Secretario.

e.9 ene.-N.° 11.115-v. 25 ene.

BUXTON GUILAYN Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial Importadora

Posadas N.° 1245

Asamblea General Extraordinaria Primera Convocatoria:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas poseedores de Acciones Ordinarias y Preferidas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social sito en la calle Posadas N.° 1245, el día 28 de Enero corriente, a las 16.30 horas, a fin de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre el proyecto del Directorio relativo a la disminución del actual capital y fijación del nuevo capital de la Sociedad.

2.° Consideración y resolución sobre el proyecto de reformas al Estatuto preparado por el Directorio.

3.° Designación de uno o más representantes con la autorización necesaria para gestionar y obtener la aprobación del P. E. N. a las reformas expresadas y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir, juntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

Por el Directorio: H. B. Buxton, director delegado.

e.8 ene.-N.° 11.107-v.24 ene.

PIRELLI SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE

Para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe 1548, el día 31 del corriente mes de enero, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social a pesos 3.375.000.— moneda nacional, para efectuar amortizaciones y constituir reservas especiales.

2.° Modificación de los artículos 6.° y 8.° de los Estatutos sociales.

3.° Reintegración parcial del capital hasta $ 4.000.000.— moneda nacional, mediante emisión de 2.500 acciones de $ 250.— moneda nacional, cada una.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935.

El Directorio

e.11 ene.-N.° 11260-v.30 ene.

Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. THYSSEN - LAMETAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 25 y 26 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la décima-cuarta Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social de la calle Belgrano 752, el día 31 de Enero de 1935, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 14.° Ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1934.

2.°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3.°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.14 ene.-N.° 11.246-v.30 ene.

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía de Reaseguros

Reconquista 134

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 Enero 1935, a las 14 1|2 horas, en el local social, calle Reconquista 134, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 Septiembre 1934 e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y de un Director como miembro del Consejo de Administración y designación de Presidente y Vicepresidente.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5°. Informe sobre cumplimiento del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 Mayo 1934, suprimiendo la palabra "Nacional" del nombre social.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

El Director Gerente.

e.9 ene.-N.° 11.117-v.25 ene.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INMOBILIARIA "CUSIANA"

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero del actual, a las 18 horas, en su local Avenida de Mayo número 1249, 1.° B, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935.

El Directorio.

e.5 ene.-N.° 11.045-v.24 ene.

COMPAÑIA SALINERA NACIONAL

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convova a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559 (4.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos en lo que concierne al nombre de nuestra Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero 2 de 1935. — El Directorio.

e.3 ene.-N.° 10.981-v.19 ene.

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 1935, a las 16 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 7.° ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1934.

2.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, y de dos Directores suplentes, por un año.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.

4.° Fijación de honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1935. El Directorio

e.11 ene.-N.° 11186-v.28 ene.

JOSE PELUFFO & CIA. LTDA.

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y dando cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 10 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 2 de Febrero de 1935 a las 16 horas, en el local social calle Anchorena 671, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1934.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (artículo 13) a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935. José Peluffo, **Presidente**. — Angel Peluffo, **Secretario**.

e.9 ene.-N.° 11.116-v.25 ene.

PIRELLI SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE

Para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe 1548, el día 31 del corriente mes de enero, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1934.

2.° Designación del Síndico y del Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935. El Directorio

e.14 ene.-N.° 11260-v.30 ene.

MANDATARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

2a. Convocatoria

Cítase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 25 de enero próximo, a las 16 horas, en el local social, Perú 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria, balance general, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.15 ene.-N.° 11.249-v.25 ene.

S. A. "ELECTROLUX, APARATOS DOMESTICOS"

Convocatoria a la 9a. Asamblea Ordinaria

Por la presente se convoca a los señores Accionistas a la 9a. Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 4 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina número 1646, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance general, correspondiente al 9.° ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1934, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso a) de los Estatutos, e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo al artículo 9.°.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Determinar la retribución de los señores Directores y Síndico, por el ejercicio fenecido.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que con el Presidente aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía, de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

e.15 ene.-N.° 11.285-v.31 ene.

LIGA DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS

489 - Alsina - 489

Convocatoria a Asamblea

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo que establecen nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva tiene el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 16 horas (4 p. m.), en el Salón-Teatro, calle Piedras 534, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria anual.

2.° Lectura y aprobación del Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Elección de 11 vocales titulares por 2 años, 4 vocales suplentes por 2 años, 4 revisores de cuentas y 15 miembros del Jurado.

4.° Nombrar 2 delegados para firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, lo saluda atte.

Buenos Aires, Enero de 1935. — Camilo Barral Martínez, presidente. — Pablo C. Peroni, secretario.

Nota: Para tener derecho a votar se requiere la presentación del recibo de socio titular por el mes de Diciembre pasado.

e.15 ene.-N.° 11.270-v.23 ene.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Corrientes 4056|82

Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 13.° y 19.° del contrato para la emisión de debentures de la S. A. Fundición y Talleres "La Unión", otorgado el 7 de Julio de 1924, se convoca a los señores tenedores de Debentures a una Asamblea General a celebrarse en el local, calle Reconquista 314 (3er. piso), Buenos Aires, el día 28 de Enero de 1935, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Postergación de pago de los intereses sobre la emisión de Debentures por un plazo que no exceda de tres años, a partir del 1.° de Febrero próximo venidero.

2.° Autorizar al Directorio para constituir una hipoteca sobre los bienes inmuebles de la Sociedad hasta la suma de $ 400.000 curso legal, destinando de su producto la suma necesaria para rescatar en su totalidad la segunda emisión de Debentures de la Sociedad acordada en la Asamblea de Debenturistas de fecha 20 de Marzo de 1934.

3.° Designación de dos Debenturistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Debenturistas que, de acuerdo con el artículo 16, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar en el domicilio de la Sociedad, con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, sus debentures respectivos o bien un certificado de tenerlos depositados en una institución bancaria con el carácter de intransferible hasta después de la Asamblea.

El Fideicomisario

e.15 ene.-N.° 11.311-v.25 ene.

ASOCIACION COSMOPOLITA DE LECHEROS UNIDOS

Se convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Enero corriente a las 21 horas, en salón de la "Casa Suiza", Rodríguez Peña 254, donde deberá considerarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio de 1934;

3.° Reconsideración de la edificación de la casa social;

4.° Elección de autoridades para los años 1935-36;

5.° Asuntos varios.

Buenos Aires, Enero .. de 1935. — Alejandro López, vicepresidente en ejercicio. — Manuel Leis, secretario.

e.15 ene.-N.° 11.308-v.17 ene.

"LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1548, el 31 del corriente mes de Enero a las 14,30 horas, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Designación de un Síndico titular y un suplente por el período de un año.

3.° Remuneración anual de los Directores y Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus títulos o certificados de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del extranjero, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935. El Directorio.

e.14 ene.-N.° 11.242-v.30 ene.

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA

Cía. Nacional de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Enero de 1935, a las 15,30 horas, en su local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Supresión del vocablo "Nacional" del subtítulo de "Compañía Nacional de Seguros Generales".

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos, deberán depositar hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, en la Secretaría de la Compañía, sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco.

El Directorio

e.3 ene.-N.° 10.985-v.19 ene.

TIENDA DELL'ACQUA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Darwin N.° 1154 - Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con Decreto del 4 de Mayo de 1931.

Capital autorizado: m$n. 2.000.000.—
Emitido e integrado: m$n. 1.200.000.—

De acuerdo con el Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Enero de 1935, a las 16 horas, en el local social, calle Darwin N.° 1154, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Nombramiento de los Síndicos y asignación de los honorarios a los cesantes.

3.° Nombramiento de los nuevos Directores en sustitución de los actuales que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Estatuto, para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social, calle Darwin N.° 1154, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Pedro de Vido, vicepresidente. — Oreste Battistella, secretario.

e-8 enero N.° 11.102-v-24 enero.

S. A. GENOVA AUTO TRANSPORTE

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General para el día 2 de Febrero, a las 10 horas, en Avda. R. S. Peña 615, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación pedido convocatoria de acreedores.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

El Directorio.

e.14 ene.-N.° 11.267-v.30 ene.

COMPAÑIA NACIONAL GRANEROS MODELO

CONVOCATORIA

En cumplimiento del Decreto del 23 de Mayo 1934, sobre la supresión de la palabra "Nacional" en la denominación de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de enero de 1935, a las 11 horas, en el local social 25 de Mayo número 401, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 1.° de los Estatutos.

2.° Elección de dos accionistas para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e11 ene.-N.° 11175-v28 ene.

CREDITO HIPOTECARIO EDIFICADOR ARGENTINO - URUGUAYO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 17 horas, en su local social calle Cangallo número 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio de la Sociedad para que proceda a la reducción del capital suscripto de v|n. 2.833.300 a v|n. 1.000.000 y aumento del capital integrado de v|n. 733.330 a v|nominal 1.000.000 en la siguiente forma:

a) Ofreciendo la suscripción de la fracción actualmente no suscripta de v|n. 166.700 para aumentar lo suscripto de v|n. 2.833.300 a v|n. 3.000.000.

b) Llamando a la integración de un 10 o|o adicional sobre las acciones que en la actualidad tienen integrado un 10 o|o.

c) Canjeando 5 acciones de m$n. 50 c|u. con m$n. 10, integrados, por una acción de m$n. 50, enteramente integrada.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero .. de 1935.

El Directorio.

e.11 ene.-N.° 11.174-v.28 ene.

S. A. "LA FORMOSA"
En liquidación

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 15.° de los Estatutos sociales, la Comisión Liquidadora llama a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 31 de Enero de 1935, a las 16 y 30 horas, en su local social calle Cangallo número 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico correspondientes al balance final de la sociedad cerrado al 29 de Octubre de 1934.

2.° Fijación de honorarios para la Comisión Liquidadora.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero .. de 1935.

La Comisión Liquidadora.

e.11 ene.-N.° 11.218-v.28 ene.

"COARFIRE"
Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria anual, que deberá celebrarse en nuestra sede social en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 31 del corriente a las 15 horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea (artículo XXII y XXV, Título séptimo de los Estatutos).

2.° Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y destino del saldo de utilidades, todo correspondiente al ejercicio 5.°, cerrado el 30 de septiembre de 1934.

3.° Fijación del número de Directores para el ejercicio 6.° y elección de los mismos por un año, en reemplazo de los señores Esteban Barón, Adolfo Calzetta, Carlos J. Pagliera Núñez, José Gamba, J. Antonio Calcagnino, Eduardo Grané, E. Pablo Bordenave y Juan Aráoz, que terminan su mandato, del señor Alfredo E. Vázquez, que falleció y del señor Manuel López Marín, que renunció.

4.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Jorge Finino que terminan su mandato.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, es necesario depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes, el día 15 de febrero de 1935.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935.

El Directorio

e 11 ene.-N.° 11.207-v.28 ene.

CROSE & BLACKWELL (ARGENTINA) LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día lunes 28 de enero de 1935, a las 11 horas, en los escritorios Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1934.

2.° Elección de cinco Directores titulares por tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio terminado el 31 de octubre de 1934.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

El Directorio.

e.11 ene.-N.° 11.204-v.28 ene.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LIMITADA
(Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1935, a las quince horas en nuestro local, calle San Martín N.° 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Dictamen del Síndico, correspondiente al Ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1934 y distribución de utilidades.

2.° Remuneración del Síndico.

3.° Designación del Síndico titular y suplente.

4.° Elección de cinco Directores, uno de los cuales ejercerá el cargo de Presidente, en reemplazo de los salientes, estableciendo su remuneración.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

El Directorio.

e.10 ene.-N.° 11.153-v.26 ene.

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

En cumplimiento de los artículos 41 y 42 del Estatuto, se invita a los señores asociados, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Enero corriente a las 18 horas, en el local de la calle Cangallo 2074.

Si la Asamblea no tuviese lugar por falta del número establecido en el artículo 42, se realizará el día 6 de Febrero de 1935, a las 18 horas, en el mismo local y con el número de asociados presentes, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico del año 1934.

2.° Remuneración de los Directores.

3.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 2 de 1935. — Dardo B. Jacomelli, presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.

e.2 ene.-N.° 10.973-v.18 ene.

"ITALIA - AMERICA" SOCIEDAD ARGENTINA DE EMPRESAS MARITIMAS
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 680

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo número 23 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores Accionistas de esta Sociedad a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Enero de 1935, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680, - I° piso - Buenos Aires, a las 11 horas, para tratar la siguiente

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración a los Síndicos por el ejercicio 1933|34.

4.° Determinación del número y elección de Directores, elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1934|35. (De acuerdo con los artículos 10 y 19 de los Estatutos, los miembros del Directorio, Síndico titular y suplente pueden ser reelectos).

5.° Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Artículo 31 de los Estatutos).

Nota. — Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar éstas, en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes del señalado, otorgándosele un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquél depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Artículo 27 de los Estatutos).

El Presidente.

e.3 ene.-N.° 10.988-v.19 ene.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la décimoquinta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 23 de enero de 1935, a las 10,30 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio comercial terminado el 30 de septiembre de 1934.

2.° Elección de nuevo Directorio.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con tres días por lo menos de anticipación, y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934.

El Directorio

e.3 ene.-N.° 11.013-v.23 ene.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de enero de 1935, a las 17.30 horas, en la sala de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 151 a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre de 1934.

2.° Elección de 1 Presidente, 4 directores titulares y 2 suplentes y 2 síndicos titulares y 2 suplentes.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.4 ene.-N.° 11023-v.21 ene.

"SUD AMERICA"
Compañía Nacional de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.° de los Estatutos y el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de mayo de 1934, se convoca a los señores Accionistas de la "Sud América", Compañía Nacional de Seguros, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de enero próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 1.° de los Estatutos (Cambio del nombre social).

2.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ella, en la Secretaría de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

e.2 ene.-N.° 10.970-v.22 ene.

"CEREAL MACHINE Co. LTD."
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Enero de 1935, a las 16.30 horas, en el local social, Paseo Colón 1598, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1934.
2.° Elección de un director titular.
3.° Elección de tres directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, y
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Paseo Colón 1598, primer piso, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935. — El Presidente

e.12 ene.-N.° 11.194-v.29 ene.

"LA CRIOLLA"
Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1935, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1934.
2.° Elección de tres directores titulares y un suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 27 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 4 de 1935. — El Directorio

e.12 ene.-N.° 11.192-v.30 ene.

"MOTORES MARELLI"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de los Estatutos, de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Enero de 1935, en la sede de la Sociedad, Callao N.° 353, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio XIII, cerrado el 30 de Noviembre de 1934.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Los señores Accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Callao N.° 353, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Gerente

e.3 ene.-N.° 10.950-v.19 ene.

AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA
(S. A. I. D. A.)
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Enero a las 14 horas, en el local social Carlos Pellegrini 475, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio al 30 de Septiembre 1934.
2.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Vocal Delegado.

e.10 ene.-N.° 11.099-v.26 ene.

"MULAK AIKE", COMPAÑIA LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1935, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre número 427, escritorio número 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1934.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e.12 ene.-N.° 11197-v.29 ene.

"CARLOS CASADO LIMITADA" COMPAÑIA DE TIERRAS
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones por el capital requerido por el artículo 39 de los Estatutos Sociales, para poderse celebrar en 1.ª Convocatoria la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 14 del mes en curso, por resolución del Directorio y en cumplimiento del artículo 351 del Código de Comercio, se convoca nuevamente para el día 24 de Enero corriente, a las 16 horas, en el domicilio social calle 25 de Mayo N.° 158, previniéndose que, de acuerdo con el citado artículo del C. de C., las resoluciones que la Asamblea tome, serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al XXV ejercicio.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de Vice-Presidente, Secretario y un Vocal, en reemplazo de los titulares, que renunciaron.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Fijar la remuneración del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935. — Pedro Pablo de Corral, presidente.

e12 ene.-N.° 11.235-v.23 ene.

"CARLOS CASADO LIMITADA" COMPAÑIA DE TIERRAS
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones por el capital requerido por el artículo 39 de los Estatutos Sociales para poderse celebrar en 1.ª Convocatoria, la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 14 del mes en curso, por resolución del Directorio y en cumplimiento del artículo 351 del Código de Comercio, se convoca nuevamente para el día 24 de Enero corriente, a las 16 y 30 horas en el domicilio social calle 25 de Mayo N.° 158, previniéndose que, de acuerdo con el citado artículo del C. de C., las resoluciones que la Asamblea tome serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes o la cantidad de capital representado.

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de una quita a la Sociedad Anónima de Extractos Tánicos, de Barcelona (España).

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42, de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea.

En el domicilio social están a disposición de los señores Accionistas ejemplares de la Circular explicativa del asunto objeto de la Orden del día.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935. — Pedro Pablo de Corral, presidente.

e.12 ene.-N.° 11.235-v.23 ene.

IMPERIAL CHEMICAL INDUSTRIES
Soc. Anón. Comercial e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar, por falta de quórum, la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 29 de Diciembre de 1934, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, queda nuevamente convocada para el día 25 de Enero de 1935, a las 11 horas, la Asamblea General Extraordinaria de los Accionistas de la Sociedad Imperial Chemical Industries, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, en el local social Avenida Roque S. Peña 832, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.
2.° Consideración de la renuncia de los Directores y el Síndico.
3.° Determinación del número de Directores que compondrán la Comisión Liquidadora, elección de los Directores y del Síndico que la integrará.
4.° Determinación del término del mandato de la Comisión, sus facultades y honorarios.
5.° Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e.12 ene.-N.° 11.236-v.23 ene.

ESTANCIA HELENA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1935, a las 15.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, 4.° piso, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1934.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijar los honorarios del Síndico.
4.° Elección de tres Directores.
5.° Elección de Síndico y suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e.12 ene.-N.° 11.226-v.29 ene.

BUXTON GUILAYN Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial Importadora

Posadas N.° 1245
10.° Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria:

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 20 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas poseedores de Acciones Preferidas y Ordinarias, para la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local sito en la calle Posadas N.° 1245 el día 28 de Enero corriente, a las 16 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, Inventario, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimo Ejercicio social, terminado el 31 de Agosto de 1934.
2.° Elección de Presidente, dos Directores Delegados, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo respectivamente de los señores Angel L. Sojo, H. B. Buxton, Alfredo Krámer, J. H. Bouwer, Arturo C. A. Buxton, Daniel Artagaveytía, J. Olaran Chans y Martín Guilayn, que han terminado su mandato.
3.° Fijación de la asignación mensual para los Directores Delegados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que el segundo apartado del artículo 22 de los Estatutos, establece lo siguiente:

En caso que la Asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, no se pudiera constituir en la primera convocatoria, se citará a nueva Asamblea dentro de los treinta días y sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos y serán válidas cualquiera que sea el número de los accionistas presentes y el capital representado.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

Por el Directorio: H. B. Buxton, director delegado.

e.8 ene.-N.° 11.075-v.18 ene.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS TORRIGIANI Y BAGLIANI
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1935 a las 11 horas en la sede social calle San Martín 232, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 2.° Ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1934. Informe del Síndico.

2.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta, en unión del Presidente y del Secretario.

3.° Elección de Presidente; cinco Directores titulares y cuatro Directores suplentes. Elección de Síndico titular y suplente.

Nota: De acuerdo al artículo 34 de los Estatutos, los señores Accionistas para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus Acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas (con la constancia de su correspondiente numeración) por lo menos con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, (calle San Martín 232).

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Roberto Lanusse, presidente — Felipe Bonoli, secretario.

e11 ene.-N.° 11.210-v.28 ene.

B. WINSTONE E HIJOS LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de Enero de 1935, a las 16.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico;
2.° Distribución de utilidades;
3.° Elegir Directorio y Síndicos;
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.2 ene.-N.° 10.948-v.18 ene.

Establecimientos Vitivinícolos
FRANCISCO P. CALISE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones del Código de Comercio y a las del artículo 10, Capítulo 3.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta Sociedad el día 26 de enero de 1935, a las 10 horas, en su local de la calle Victoria número 2563 en esta Capital, para tratar la siguiente

Orden del Día

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 10° ejercicio cerrado el día 31 de octubre de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Asuntos varios.
4.° Elección de un Director titular, por tres años, en reemplazo del señor Vito J. Calise, que ha terminado su mandato.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario - Tesorero, el Registro de Asistencia y el acta de esta Asamblea.

Iris L. Calise, presidente.

Nota: De acuerdo con la disposición del artículo 14 de los Estatutos, para poder formar parte de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad hasta un día antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas, en Oficina Pública, Institución Bancaria o a orden Judicial.

e.10 ene.-N.° 11.128-v.26 ene.

THE TURKISH TABACCO C°.
(Compañía de Tabacos Turcos)
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1935, a la hora 18 en el local calle Defensa N.° 1220, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1934.
2.° Elección de 3 Directores titulares por 2 años, 3 Directores suplentes por un año, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente.
3.° Reducción del Capital suscripto y realizado.
4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. (Art. 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 11 de 1935.
El Directorio
e.12 ene.-N.° 11.230-v.30 ene.

COMPAÑIA SALINERA ANGLO-ARGENTINA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero, a las diez horas, en Avenida R. S. Peña 501

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance.
2.° Elección de tres Directores y un suplente por tres años y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.8 ene.-N.° 11.076-v.24 ene.

"GECO" COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
Balcarce N.° 615

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar la décima Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Enero, a las 16 horas, en el local Reconquista 336, piso 11.°, Dep. X, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1934.
2.° Elección de un director titular por 3 años.
3.° Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.
El Directorio
e.8 ene.-N.° 11.104-v.24 ene.

LEVI HERMANOS S. A.,
Financiera Industrial, Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 6 de Febrero de 1935, a las 16 horas, en la calle Sarmiento 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio, del ejercicio 1934.
2.° Determinación y elección de Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Disposición del Fondo de Reservas Facultativas.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase que los accionistas deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario.

e.16 ene.-N.° 11.325-v.1.° feb.

SOCIEDAD CATOLICA DE SOCORROS MUTUOS DE LA PARROQUIA DE SAN JUAN EVANGELISTA

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 72 del Estatuto Social, se cita a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que con cualquier número de socios que asistan, tendrá lugar en el local social calle Olavarría 472, el Domingo 20 del corriente mes, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance General.
2.° Memoria Administrativa, año 1934.
3.° Elección de la nueva Comisión Directiva, para el año 1935.
4.° Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Buenos Aires, Enero 15 de 1935. — Angel López, presidente. — Fortunato Dodero, tesorero.

e.16 ene.-N.° 11.318-v.18 ene.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 6 de febrero de 1935, a las 15.30 horas,** en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 434|468, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1934. Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de cuatro Directores, por dos años, de tres Directores suplentes, por un año, del Síndico y de los dos Síndicos suplentes.
3.° Remuneración del Síndico, Art. 23, inciso E.
4.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes, para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los Arts. 14 y 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero .. de 1935. — El Secretario.

e.16 ene.-N.° 11.287-v.6 feb.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN JOSE DE FLORES
Pedernera 145
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Señor consocio:

En uso de las facultades que le confiere el artículo 74 de los Estatutos, la Comisión Directiva invita a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 del corriente, a las 16 horas, en el local social, Pedernera 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto para la construcción del edificio social y de renta, cancha de pelota y pista para deportes. Instalación de consultorios de clínica médica general.
2.° Autorizar a la Comisión Directiva para invertir hasta la suma de pesos 60.000. m|n. (sesenta mil pesos m|n.), en la ejecución de las obras mencionadas, instalación de consultorios y moblaje en general.
3.° Autorizar a la Comisión Directiva para financiar la operación en la forma siguiente: Con la venta del lote de terreno existente en el costado Norte, con una superficie de 10 x 37 1|2 varas, más o menos, invirtiendo el capital existente en cédulas y efectivo, reservando hasta un 20 o|o que se dejará como fondo de reserva y por medio de suscripciones entre los asociados y simpatizantes, con o sin garantía de la propiedad, que gozarán de un interés del 6 o|o anual, o gravando a la misma en la suma necesaria.
4.° Designación de dos señores socios, para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero .. de 1935. — Manuel Plá. presidente. — Félix Espejo, secretario.

e.16 ene.-N.° 11.320-v.18 ene.

BODEGAS Y VIÑEDOS "VALDIVIA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 24 de Enero de 1935, a las 15 horas en el local social, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 933, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 30 de Septiembre de 1934.
2.° Elección de un Director titular por el término de tres años, en reemplazo del que termina su mandato.
3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente para un nuevo período.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1934.
El Directorio.
e.3 ene.-N.° 11.003-v.19 ene.

SOCIEDAD ANONIMA DITLEVSEN Y COMPAÑIA LIMITADA
Comercial, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 24 de Enero de 1935, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Ingeniero Huergo N.° 1335, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmen el Acta de la Asamblea.
2.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo Ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1934.
3.° Fijación de los Honorarios del Síndico.
4.° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores William S. Bell y John A. McGlashan, que terminan su mandato.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del día fijado para la Asamblea y retirar su tarjeta de acceso.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
El Directorio
e.7 ene.-N.° 11.069-v.23 ene.

"BOSTON"
Compañía Argentina de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 24 de Enero de 1935, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1934.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores W. F. Benkiser y R. Vincent, quienes terminan su mandato; de dos directores suplentes; de un síndico y de un síndico suplente.
3.° Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

R. Vincent, secretario.
e.8 ene.-N.° 11.105-v.24 ene.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA
Casa Central: Piedras 328

Se convoca a los señores Accionistas del Banco Internacional del Río de la Plata, en liquidación, a la Asamblea que tendrá lugar el día 30 de enero a las 15 horas, en el local de la calle Piedras 328.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta del resultado de la liquidación.
2.° Nombrar dos accionistas para que firmen el acta.

La Comisión Liquidadora
e. 14 ene.-N.° 11.241-v.30 ene.

TIERRAS Y YERBALES, S. A.
Florida 824 — Buenos Aires
Pago de dividendos de acciones
Ejercicio 1933 - 34

De acuerdo con el artículo 35 del Estatuto Social, se hace saber a los señores accionistas que el pago del dividendo extraordinario correspondiente al ejercicio 1933 - 34, se hará efectivo en la Sección Caja de esta Sociedad, a partir del día 19 del corriente.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935.
El Directorio
e.17 ene.-N.°11355-v.19 ene.

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Conforme a resolución del Directorio y a los artículos 12 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de febrero de 1935, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes números 651|659, a las 14.30 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social de ochenta millones de pesos moneda nacional de curso legal a cien millones de pesos de igual moneda (Art. 6.° de los Estatutos).

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Corrientes 651|659, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.
El Directorio
e.17 ene.-N.° 11330-v.2 feb.

CLUB DE PESCADORES

La C. D. ha resuelto llamar a Asamblea General Extraordinaria de Socios, para el día 27 del corriente, a las 9 horas, en su local social, Avenida Sarmiento y Costanera Norte, para tratar la reforma de los Estatutos, en sus artículos 1.°, 24, 37, 40, 41, 51, 52, 58, 59, a propuesta de la C. D. y de aquéllas que los señores socios crean convenientes. Nombramiento de tres señores socios presentes para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario. Para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberá el socio, tener más de seis meses de antigüedad, tener pago el mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro y no deber suma alguna al Tesoro Social.

El Secretario.
e.17 ene.-N.° 11.328-v.19 ene.

LICITACIONES

Congreso de la Nación

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Bases de licitación para la instalación del sistema de votación electromecánica

Llámase a licitación por el término de sesenta días, a contar desde la primera publicación en el Boletín Oficial, para la presentación de propuestas para la instalación de un sistema de votaciones electromecánicas en el recinto de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, las que deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

1.—Mostrar a voluntad del señor secretario, ya sea de un modo continuo o cuando el mismo desee hacerlo, la cantidad de diputados presentes sentados en las bancas, lo mismo que si éstos forman o no quórum.

2.—Mostrar la votación numérica y su resultado total especificando si es por la mitad o por dos tercios.

3.—Mostrar la votación nominal y finalmente dejar constancia de todas las votaciones que se hayan efectuado.

4.—El contralor de las votaciones y las maniobras que se hagan estarán a cargo del señor presidente o del señor secretario, y para ello deberá colocarse un cuadro pequeño que permita a ambos, mediante una manipulación sencilla, la realización de toda clase de votaciones.

5.—El número de diputados sentados en las bancas debe obtenerse en cualquier momento y en forma automática. Este número se mostrará en forma bien visible en todas partes del recinto y donde lo determine la comisión designada para esta instalación. La operación citada no debe durar más de dos segundos y una vez efectuada, la instalación debe estar en condiciones para efectuar un nuevo recuento. La formación y desaparición del quórum debe ser señalada a la Secretaría constantemente y en forma automática.

Votaciones numéricas

6.—Las votaciones deben poder efectuarse desde cualquier banca estando sentados los señores diputados, y el resultado de esta votación debe ser consignado en el término de dos segundos aproximadamente y en forma bien visible en todo el recinto de la Cámara. Este resultado debe consistir en lo siguiente:

Número de diputados presentes en las bancas;

Cantidad que han votado por la afirmativa;

Cantidad que han votado por la negativa.

El dispositivo será hecho en forma de que la votación simultánea desde dos bancas por el mismo diputado sea absolutamente imposible.

Si el presidente o la Secretaría lo creyera oportuno, la votación podrá tener una duración máxima de quince segundos, pero pasado este tiempo toda votación será imposible.

Votaciones nominales

7.—Las votaciones nominales deberán poder efectuarse desde cualquier banca. Terminada la votación los nombres de los señores diputados que han votado, lo mismo que su forma de votar, deben aparecer consignados en un cuadro a espalda de la mesa directiva y en forma bien visible desde todo el recinto.

Constancia de las votaciones

8.—Todo resultado de las votaciones, ya sea numérico o nominal, lo mismo que la nómina y forma de votar de los señores diputados, debe ser impreso automáticamente en una ficha. Dicha ficha no debe tener interespacios o interlíneas, debiendo la nómina de los señores diputados estar en orden alfabético.

Contralor

9.—Los proponentes deben demostrar por los medios que lo crean más conveniente a la Comisión de la Honorable Cámara, la imposibilidad de que pueda alterarse el resultado de una votación.

Las instalaciones deben estar hechas en forma de que permitan un amplio selfcontrol de su mecanismo.

Construcción e instalación

10.—Los proponentes deben tener en cuenta que la instalación y su funcionamiento debe adaptarse perfectamente a las modalidades y reglamentos de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. La maniobra o maniobras de esta instalación y de los aparatos no debe implicar peligro alguno. Tanto los aparatos como los materiales deben ser de la más alta calidad.

Todos los trabajos se ajustarán a la arquitectura del recinto y los proponentes suministrarán todas las descripciones necesarias, planos, esquemas de conexiones, aspectos de los dispositivos indicadores y cuantas explicaciones crean oportunas ante la Comisión de la Honorable Cámara, para la mejor ilustración de la misma y del sistema propuesto.

La Comisión podrá considerar como insuficiente y no tenidas en cuenta aquellas propuestas que no satisfagan por su falta de claridad o seguridad.

Toda propuesta debe venir acompañada de una lista de referencias y de solvencias de los proponentes, no aceptándose propuestas que no sean de firmas, casas o personas que no sean una garantía absoluta la seriedad y capacidad técnica y financiera.

Esto será muy tenido en cuenta para la aceptación de lo que se proponga.

Es facultativo para todo proponente la adopción de los sistemas de ejecución que crea más convenientes para el fin propuesto siempre que el perfecto funcionamiento quede garantido.

Para facilitar esta ejecución se agrega un plano en escala de 1:50 del recinto.

La corriente disponible en el edificio es trifilar a 2 x 220 v.

Deben colocarse 160 dispositivos de votación numérica y nominal.

Un mecanismo registrador de las votaciones numéricas y nominales.

Los cuadros indicadores para las votaciones para 160 votantes y todos los dispositivos de maniobra. Un dispositivo impresor. Todas estas instalaciones se prepararán en forma de que sea posible aumentarlas hasta el número de 250 votantes, sin que sea preciso para ello, modificación alguna en la construcción en general. Los constructores entregarán también 10 juegos de repuestos de elementos de votación.

Condiciones generales de la licitación

1.—Presentación de planos descriptivos del aparato propuesto.

2.—Esquema de las conexiones totales o parciales.

3.—Memoria completa con descripción metódica del sistema que se propone y principios en que se basa su funcionamiento.

4.—Presupuesto completo del aparato instalado y listo para entrar en funcionamiento con indicación de plazo de entrega definitiva, garantía que se ofrece para el cumplimiento del contrato a firmarse.

5.—Consumo de energía eléctrica en el funcionamiento de los aparatos.

6.—No se aceptarán planos y detalles de inventos de aparatos de los cuales no esté comprobada perfectamente su eficiencia.

7.—El constructor deberá responsabilizarse de su funcionamiento por el término de un año corriendo por su cuenta los desperfectos o arreglos necesarios y que respondieran a faltas en la construcción o calidad de los materiales empleados.

8.—Toda propuesta deberá ser presentada ante la Comisión en sobre lacrado y sellado.

9.—La Comisión aceptará ad referéndum de la Honorable Cámara el aparato que considere más conveniente y ajustado al objeto de esta licitación.

Carlos G. Bonorino, L. Zavalla Carbó, Secretarios.

e.4 ene. v.26 ene.

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 34.004-D-C.32. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 12 de enero, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Paraná (Distrito 12.°).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.°, Paraná.

Ramón R. Tula, Jefe de la Direc. de Correos.

e.12 ene. v.21 ene.

Expte. 13.375-D-C-34. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 12 de enero, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, en Goya (Distrito 13.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13.°, Corrientes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Direc. de Correos.

e.12 ene. v.21 ene.

Expte. 2316-D-5.°-33. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Vera y Alejandra (Distrito 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5.° (Santa Fe).

Ramón R. Tula, Jefe de la Direc. de Correos.

e.12 ene. v.21 ene.

Expte. 25.706. — D. C. 34

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 12 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jachal e Iglesia (Distrito 9.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 9.° — San Juan.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.12 ene.-v.21 ene.

Expte. 25.740. — D. C. 34.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Olavarría (Dto. 21.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.° (Bahía Blanca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.12 ene.-v.21 ene.

Expte. 25.745. — D. C. 34

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 12 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Resistencia (Dto. 26).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.° (Resistencia).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.12 ene.-v.21 ene.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Reconquista (Dto. 5.°) la estación ferroviaria y puerto locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5.°. (Santa Fe).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.12 ene.-v.21 ene.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde el 15 de Enero de 1935, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Talleres Gráficos".

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Dirección Administrativa - Locaciones - 7.° piso, de 8 a 12 horas.

Urbano Fourcade, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.15 ene. v.23 ene.

Expte. 388-D-13.°-34

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Miguel e Itá Ibaté (Dto. 13.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13.°, Corrientes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.15 ene. v.23 ene.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el día 4 de febrero de 1935, a las 15 horas, para la provisión e instalación de dos calderas de 200 m.² superficie de calefacción cada una y accesorios, para el Hospital de Niños. Para retirar bases y demás datos, ocurrir a oficina N.° 5, Reconquista 269.

La Comisión de Obras.
e.12 ene. v.21 ene.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Enero de 1935, a las 15 y 15 horas, para la provisión de lana e hilados, con destino al Instituto José María Pizarro y Monje, Warnes 2401.

Para informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras.
e.11 ene. v.19 ene.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Enero de 1935, a las 15 horas, para la provisión de artículos de mercería, destinados a los diversos establecimientos dependientes de la Institución, durante el año 1935.

Para informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras.
e.11 ene. v.19 ene.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL
Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 25 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de febrero próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, Serie C., $ 565.600.—

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, Serie F., $ 558.900.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará a partir del 1.° de febrero entrante, hasta el día 28 del mismo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 9 de 1935.

El Secretario - Gerente
e.11 ene.-v.19 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación para el 30 del corriente a las 15 y 16 horas respectivamente, para contratar la provisión de alimentos y compra de artículos con destino a las Colonias de Vacaciones. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.
e.17 ene.-v.25 ene.

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 29 de Enero próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de útiles y artículos destinados a las Escuelas del Consejo, durante el año 1935, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General
e.29 dic.-v.29 ene.

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Secretaría

Se necesita tomar en arredamiento, con destino a la instalación de Juzgados de Paz Letrados en la Capital Federal, ocho casas que tengan, cada una, como mínimo, siete habitaciones y una para personal de servicio, o menor número de casas que, sumado el conjunto de sus habitaciones, permita ubicar en cada edificio dos o más Juzgados.

Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado de $ 2.— moneda nacional, acompañadas de un croquis del edificio, en la Oficina de Entradas y Salidas de la Dirección de Justicia del Ministerio, y se recibirán hasta el 22 del corriente, a las 16 horas.

Los edificios deben estar ubicados entre las siguientes calles o en sus inmediaciones: Rivadavia, Pueyrredón, Santa Fe y San Martín.

Por más datos, dirigirse a la Secretaría (Casa de Gobierno, 1er. piso, en horas de Oficina).

e15 ene.-v22 ene.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a partir del 8 del corriente mes de Enero, para la adquisición de los artículos de uso y consumo indispensables durante el año en curso en la Cárcel local de Tierra del Fuego (Ushuaia).

El detalle de los artículos a proveer, es como sigue:

Almacén y limpieza—

3.200 kilos arroz Carolina de 1ra.
12.500 kilos arroz Glacé de 1ra.
2.500 kilos aceite comestible de 1ra.
2.500 kilos aceite comestible de 2da.
75 kilos ají molido.
4.650 kilos arvejas enteras, verdes.
3.723 kilos azúcar Tucumana de 1ra., molida.
10.000 kilos azúcar Tucumana de 2da.
1.900 kilos café Caracolillo de 1ra., crudo, en grano.
3.200 kilos café Brasil de segunda, crudo, en grano.
400 kilos conserva de tomate en pasta, I. A., en latas de 5 kilos neto
620 kilos dulce de membrillo en pasta, latas de 5 kilos peso neto.
620 kilos dulce de batata en pasta, latas de 5 kilos, peso neto.
3.650 kilos fariña de 1ra.
2.450 kilos grasa óleo margarina, en latas de 18 kilos.
3.500 kilos garbanzos de 1ra., del país
130 kilos hongos secos de 1ra.
3.600 latas leche concentrada.
12.400 latas leche acéptica.
4.600 kilos lentejas de buena calidad
4.700 kilos porotos triguitos.
220 kilos pimienta blanca, molida.
25 kilos pimienta negra, molida.
450 kilos pimentón dulce de 1ra.
1.250 kilos queso fresco de mesa, a remitir en partidas trimestrales.
800 kilos queso de rallar "Sbrinz" o similar.
1.000 kilos sal fina
9.300 kilos sal gruesa.
1.560 kilos tocino gordo, fresco.
3.600 kilos jabón amarillo en barras, de 2 panes.
1.800 cajas jabón tipo Sunligth, cajas panes.
250 litros alcohol de quemar desnaturalizado en tambores chicos.

Verduras—

1.860 kilos cebollas de cabeza, blancas, libres de brotes, a remitir en partidas trimestrales.
1.000 kilos ajos secos, a remitir en partidas trimestrales.
40 kilos orégano.
33.000 kilos papas tipo francesa, libres de brotes, tamaño mínimo 80 gramos por pieza, a remitir en partidas trimestrales.

Molino—

15.000 kilos harina de trigo "000".
10.000 kilos harina de trigo "00".
2.500 kilos maíz pisado blanco.
4.900 kilos sémola.
3.100 kilos trigo pisado.

Bazar y menaje—

250 juegos cubiertos (juego de cuchillo, cuchara y tenedor) de hierro, buenos.
10 cucharones de hierro batido, grandes.
10 espumaderas de hierro batido, grandes.
250 platos hondos de aluminio, para guardias.
250 platos playos de aluminio, para guardias.
500 platos de latón, hondos, para penados.
500 platos de latón, playos, para penados.
700 jarros de aluminio, para penados y guardias.
12 tachos de hierro estañado, de 120 litros.
6 tachos de hierro estañado, de 80 litros.
20 tachos de hierro estañado, de 50 litros.
15 tachos de hierro estañado, de 40 litros.
10 trinchantes de hierro, grandes.
3 ollas enlozadas, de 20 litros.
3 ollas enlozadas, de 30 litros.

Ropería, mercería, máquinas de coser, máquinas de cortar pelo:

Ropería—

150 metros alemanesco p|manteles y servilletas.
1.000 camisetas de algodón con frisa, para hombres, medidas surtidas
1.000 calzoncillos ídem.
430 metros forro para bolsillos y pretinas.
3.500 metros lienzo para sábanas, de 1.20 de ancho.
1.600 frazadas tipo Ejército, 1.50 x 2, 2 kilos, de peso cada una.
3.000 pares medias de algodón, para penados.
2.250 metros paño rayado, franjas azules y amarillas, para penados, de 1.60 de ancho.
3.000 pañuelos para penados.
2.540 metros tartán o bombasí abrigado, para forros.
1.000 tohallas turcas, 55 x 1.
1.000 repasadores de algodón, 60 - 60.
400 pares guantes de punto, marrones, de abrigo p|guardias.

Mercería—

20 paquetes agujas para sastre, N.° 5 al 7, paquetes de 20 unidades.
1 gruesa agujas Simaco, para máquina, surtidas.
350 docenas botones de lata, para saco, de 0.021.
300 docenas botones de lata, para pantalón, de 0.012.
50 docenas hebillas para pantalones.
162 docenas hilo Cadena, color negro, N.° 16 y 40.

Máquinas de coser—

4 máquinas de coser, para sastre, modelo Singer, 31-15, o similar

Peluquería—

3 máquinas para cortar cabello, N.° 1.
3 máquinas para cortar cabello, N.° 0.
10 paños acolchado para hombreras.
18 metros de entretela de lana.
10 metros entretela de hilo.
3 metros franeleta gris, para bolsillos.
70 metros gabardina azul.
200 metros loneta azul, resistente, para buzos.
12 metros percalina, para mangas.
40 metros tornasol, para forros de uniformes.

Uniformes—

90 capotes gris acero, sin vivos, para guardianes (10 del N.° 44, 25 del N.° 46, 15 del N.° 48, 20 del N.° 50, 10 del N.° 52, 5 del N.° 54, 5 del N.° 56.
150 capotes azul gris, sin vivos (11 del N.° 44, 36 del N.° 46, 28 del N.° 48, 25 del N.° 50, 25 del N.° 52, 15 del N.° 54, 10 del N.° 56.
90 gorras gris, sin vivos, para guardianes, números surtidos.
150 gorras azul gris, sin vivos, números surtidos.
90 trajes para guardianes, gris acero, sin vivos (10 del N.° 44, 25 del N.° 46, 15 del N.° 48, 20 del N.° 50, 10 del N.° 52, 5 del N.° 54, 5 del N.° 56.
150 trajes azul gris, sin vivos (11 del N.° 44, 36 del 46, 28 del 48, 25 del 50, 25 del 52, 15 del 54, 10 del 56.

Mercería—

6 docenas botones grandes, dorados, para uniformes.
3 docenas botones chicos, dorados, para uniformes.
24 carreteles cordoné para ojales.
24 carreteles de seda, para máquina, colar verde oliva.
1 carretel hilo milanesa.
12 tafiletes de cuero para gorras.
12 viseras de cuero kaki.

Farmacia—

70 litros aceite hígado de bacalao.
50 litros aceite de ricino.
500 gramos acetona.
500 gramos ácido acético, puro.
5 kilos ácido cítrico.
1 kilo ácido clorhídrico, puro.
100 gramos ácido láctico.
1 kilo ácido nítrico, puro.
100 gramos ácido oxálico.
200 gramos ácido pícrico.
250 gramos ácido salicílico.
250 gramos acónito raíz en polvo.
500 gramos acónito hojas en polvo.
1 kilo adrenalina solución al 1 por o|oo.
50 ampollas adrenalina solución al 1 x o|oo x 1 cc.
100 litros agua destilada, en damajuanas.
2 litros agua destilada, de azahar.
50 litros agua exigenada, en damajuanas.
50 grs. airol.
2 kilos alcanfor campana.
100 gramos alcanfor bromuro.
150 litros alcohol puro, a 96°, en tambores.
10 ampollas amilo nítrito.
500 gramos amonio acetato.
500 gramos amonio bromuro.
100 gramos amonio sulfato.
500 gramos antipirina.
25 gramos argirol.
2 kilos aspirina sinónima.
2 kilos atophan Schering.
3 kilos azufre sublimado.
5 kilos azufre precipitado.
1 kilo azufre lavado.
100 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 500 grs.
1 kilo bálsamo del Perú.
250 gramos benjuí de Siam.
500 gramos beleño, hojas en polvo.
2 litros bencina rectificada.
2 kilos benzonaftol.
3 kilos boldo, en hojas.
500 gramos belladona (hojas en polvo).
250 gramos bicloruro de mercurio.
10 gramos biyoduro de mercurio.
100 gramos cafeína.
10 gramos cafeína benzoato.
30 kilos calcio carbonato.
500 gramos calcio cloruro.
250 gramos calcio glicerofosfato, en polvo.
500 gramos canela Ceylán, en polvo.
250 gramos cardamomo, semillas.
1 kilo carbón animal.
1 kilo carbón vegetal.
2 kilos carbono sulfuro.
2 kilos cáscara sagrada, en polvo.
1 kilo cobre sulfato, puro.
10 gramos cocaína clorhidrato.
250 gramos cochinila gris.
5 gramos codeína fosfato.
25 gramos colargol.
2 kilos colodión elástico.
100 gramos criogenina.
250 gramos cuassia amarga.
25 cajas cachetes secos, N.° 1.
25 cajas cachetes secos, N.° 2.
12 cepillos de cerda, para uñas.

250 gramos digital, hojas en polvo.
100 gramos digitalina, solución al 1 x %.
25 ampollas digitalina soluc. al 1 x % x 1 cc. (inyección).
25 gramos diuretina.
10 gramos dionina.
10 gramos dimetilamidoazobenzol.
50 litros esencia de trementina.
25 ampollas emetina clorhidrato al 1 x % x 1 cc. (inyección).
100 gramos escila, en polvo.
10 gramos eserina salicilato.
5 gramos estricnina sulfato.
50 ampollas éter anestésico, x 50 gramos.
5 litros éter sulfúrico.
250 gramos ergotina Ivón.
500 gramos eucapiptol.
1 kilo eucaliptus, hojas.
100 gramos euquinina.
500 gramos exalgina.
250 gramos extracto flúido de genciana.
500 gramos extracto flúido de hidrastis.
1 litro extracto flúido bálsamo tranquilo.
250 gramos extracto flúido nuez de cola.
250 gramos extracto flúido de quina.
250 gramos extracto flúido de ruibarbo.
500 gramos extracto flúido de viburno.
25 gramos evonimina, polvo.
250 gramos fenacetina.
10 gramos formol.
3 gramos formalina, pastillas.
50 gramos floroglucina.
500 gramos genciana, raíz.
3 kilos goma arábiga, en polvo.
500 gramos guayacol, líquido.
100 piezas gasa hidrófila (piezas de 40 mts.).
24 pares guantes de goma, para cirugía, N.° 7 1|2.
24 dedos de goma, para tacto, extra fuertes.
10 gramos heroína clorhidrato.
50 gramos hierro arseniato.
4.000 corchos, p|frascos, Nos. 2, 3, 5, 6.
250 gramos ictiol.
1 litro iodo metálico.
100 gramos iodoformo.
3 irrigadores enlozados, p|2 litros.
12 gomas para irrigadores.
24 panes jabones medicinales de ácido bórico.
24 panes jabones medicinales, de ácido fénico.
24 panes jabones medicinales, de alquitrán.
24 panes jabones medicinales, de azufre.
24 panes jabones medicinales, de bicloruro hg.
24 panes jabones medicinales, de creolina.
24 panes jabones medicinales, de ictiol.
250 gramos jalapa, raíz en polvo.
500 gramos cola, nuez en polvo.
100 gramos luminal.
2 kilos magnesia sulfato, seco, puro.
1 kilo magnesia cloruro.
2 kilos manteca de cacao.
2 litros metilo salicilato.
10 gramos morfina clorhidrato.
50 gramos nitro glicerina, soluc. al 1 x %.
100 gramos nuez vómica, en polvo.
100 gramos óxido amarillo de mercurio.
100 gramos oxianuro de mercurio.
250 gramos opio, en polvo.
25 gramos ortoformo.
25 gramos nitrato de plata, cristalizado.
100 gramos peptona Wite.
500 gramos piramidón.
15 kilos potasio clorato.
100 gramos potasio glícero fosfato.
500 gramos potasio ioduro.
2 kilos potasio permanganato.
500 gramos potasio bromuro.
500 gramos potasa cáustica, pura.
250 hojas papel de filtro N.° 33.
250 gramos protargol.
500 gramos quina roja, en polvo.
250 gramos quinina sulfato.
500 gramos ruibarbo, raíz en polvo.
200 gramos resorsina.
50 gramos rojo Congo.
500 gramos soda cáustica, pura.
25 gramos sodio arseniato.
3 kilos sodio benzoato.
15 kilos sodio borato.
2 kilos sodio cloruro, puro.
2 kilos sodio salicilato.
500 gramos sodio bromuro.
150 gramos sodio ioduro.
25 gramos sodio nitrito.
25 kilos sodio bicarbonato, común.
25 gramos sodio sulfonal.
20 kilos talco común.
3 litros tolú, bálsamo extracto flúido.
25 gramos tanoformo.
250 gramos teobromina.
250 gramos terpinol.
100 gramos turbit, raíz en polvo.
2 kilos tiocol sinónimo.
24 carreteles tela adhesiva, x 3".
3 metros tela impermeable.
2 termómetros Pillischer.
2 metros tubo de goma para drenaje, sin agujeros, N.° 12.
2 metros tubo de goma para drenaje, sin agujeros, N.° 10.
2 metros tubo de goma para drenaje, sin agujeros, N.° 9.
2 metros tubo de goma para drenaje, sin agujeros, N.° 6.
2 metros tubo de goma para drenaje, sin agujeros, N.° 4.
6 sondas uretrales filiformes.
1 kilo urotropina sinónima.
10 gramos vainillina.
20 kilos vaselina blanca.
20 litros vaselina líquida.
50 gramos veronal.
25 gramos veronal sódico.
24 vendas de franela, x 10 cm.
24 vendas elásticas, x 10 cm.
2 gruesas vendas Cambric, por 10 centímetros.
2 gruesas vendas Cambric, por 5 centímetros.
500 gramos xilol.
100 gramos yatren 105, en polvo.
2 kilos cinc óxido.
1 kilo cinc sulfato.
100 gramos cinc cloruro.
3 bolsas para agua caliente, x 2 litros.
3 bolsas para hielo.

Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta:

Escritorio—

10 almohadillas para sellos, grandes.
500 cuadernillos papel cuenta, cuatro columnas.
300 hojas cartulina blanca, 35 kilos.
50 hojas cartulina azul, 35 kilos.
50 hojas cartulina roja, 35 kilos.
5 docenas cintas negras, copiativas, para máquina de escribir.
300 carpetas de cartón con cintas.
12 cepillos para limpieza de máquinas.
25 cuadernos rayados, tapa dura, 100 hojas.
500 cuadernos cuadriculados, para escolares, 40 hojas.
8 copiadores tamaño oficio, 1000 hojas.
5 copiadores tamaño oficio 500 hojas.
50 gomas para borrar escritura de máquina.
50 gomas para borrar escritura de lápiz b|c.
250 gomas para borrar escritura de lápiz para escolares.
5 cajas lacre Contador o similar.
250 lapiceras para escolares.
44 docenas lápices Faber N.° 2 y 3.
50 lápices bicolor.
35 libretas tapa hule, de 100 hojas.
10 libretas tapa hule, índice, para bolsillo.
1 libro registro expedientes, N° 42.044 de Peuser o similar.
6 libros auxiliares 412-15.098, de Peuser o similar.
12 libros N.° 1016, Peuser o similar.
6 libros N.° 1011, Peuser o similar.
3 resmas papel obra, amarillo claro, ordinario.
10 resmas papel Romaní, liso, tamaño oficio.
3 resmas papel Romaní, rayado, tamaño oficio.
1.000 blocks papel rayado común, ordinario.
50 blocks papel rayado fino.
25 blocks, papel liso.
10 resmas papel ordinario, tamaño oficio, p|copias.
100 kilos papel Kraft, de 30 gramos.
500 hojas papel secante en hojas 120 £.
5 resmas papel de diario.
10 resmas papel obra, 40 kilos, 40 x 72.
10 resmas papel obra 30 kilos, 40 x 72.
150 hojas papel carbónico negro, de 65 x 45.
11 cajas papel carbónico tamaño oficio.
5 cajas papel carbónico negro, doble faz, tamaño oficio.
30 hojas papel aceitado para copiar.
10 cajas plumas Perry 541.
10 cajas plumas Leonard 516.
3 cajas plumas góticas N.° 4.
50 ovillos piolín para atar.
5 perforadores Soennecker o similar.
20 kilos pasta para pegar, buena clase, tarros un kilo.
5 recipientes para agua con pince para colar.
2.500 sobres tamaño oficio.
5.000 sobres comerciales.
40 telas impermeable para copiar.
25 litros tinta azul negra, buena clase, frascos 1 litro.
5 litros tinta roja, frascos de 1 litro, buena clase.
20 frasquitos tinta azul para sellos de goma.
20 frasquitos aceite para máquinas de escribir.
50 cajas broches dorados número 1 al 5.

Encuadernación—

6 rollos alambre para coser libros, N.° 16.
2 paquetes agujas para encuadernar.
2 rollos cinta Capitel para encuadernar.
50 hojas cartón p|encuadernar N.° 8.
50 hojas cartón p|encuadernar, número 16.
20 bobinas hilo para encuadernar.
100 hojas papel marmolado.
2 rollos tela color marrón.

Imprenta—

1 brocha para limpiar formas.
1 molde de bronce para fundir 0.48 x 0.54 mm.
1 numeradora automática para impresión tipográfica (para Minerva).
1 pinza para tipógrafo.
16 kilos pasta para cilindros.
1 tarro tinta azul N.° 28.
1 tarro tinta colorada N.° 28.

Ferretería y pinturería —

150 kilos acero Boeker de 1" diámetro p|herramientas.
3 alicates universales negros 7".
1 juego aviadores o escariadores cónicos 1|8 a 1".
3 metros acero rápido Boeker para herramientas 3|4.
3 metros acero rápido Boeker para herramientas de 1".
2 docenas agujas de colchonero 5".
50 kilos amianto en polvo.
50 kilos acero Boeker para barrenos de 1".
25 kilos acero Boeker para barrenos de 3|4".
10 cajones aceite de lino cocido (especificando contenido de cada cajón).
20 cajones aguarrás (especificando contenido de c|cajón).
200 litros alcohol desnaturalizado.
500 kilos bulones de 3|4 x 14".
300 kilos bulones de 3|4 x 10".
100 kilos bulones de 1|2 x 7".
700 kilos bulones de 1|2 x 8".
10 kilos bulones de hierro con tuerca exagonal de 1|4".
10 kilos bulones de hierro con tuerca exagonal de 5|16".
10 kilos bulones de hierro con tuerca exagonal de 1|2".
10 kilos bulones de hierro con tuerca exagonal de 5|8".
10 kilos bulones de hierro con tuerca exagonal de 3|4".
12 bujes de reducción, hierro galvanizado de 3|4 a 1|2".
12 bujes de reducción, hierro galvanizado de 1 a 1|2".
2 cajones barniz incoloro en latas de 1 galón, buena clase, especificando el contenido de cada cajón.
4 docenas bisagras de bronce, tipo libro, sin perillas, con sus correspondientes tornillos, de 1".
4 docenas ídem, ídem, ídem de 2 1|2".
4 docenas bisagras de hierro tipo libro, de 2".
4 docenas ídem, ídem de 3".
60 metros cañería galvaniz. de 1".
120 metros cañería galvaniz. de 3|4".
80 metros cañería galvaniz. de 1|2".
74 codos de hierro galvaniz. de 1".
84 codos de hierro galvaniz. de 3|4".
84 codos de hierro galvaniz. de 1|2".
1 docena caño en U de hierro galvanizado de 3|4".
2 cuchillas p|. cepilladora, de 12".
2 cuchillas p|. cepilladora, de 5".
160 metros cable flexible de acero de 1 1|2".
30 kilos cáñamo peinado.
6 cepillos de acero.
20 kilos cabo manila inglés, superior de 1|2".
100 kilos cabo manila inglés, superior de 1 1|2".
1 corta caños con dos ruedas de repuesto, de 1 1|4 a 1".
1 corta caños con dos ruedas de repuesto, de 1 a 2".
200 chapas acanaladas. hierro galvanizado N.° 24 (10').
100 chapas ídem, ídem de 12'.
50 metros caño de hierro galvanizado de 1" diámetro.
100 metros caño de hierro galvanizado de 3|4" diámetro.
100 metros ídem, ídem, ídem de 1|2" diámetro.
12 cuplas de hierro galvanizado de 1".
12 ídem, ídem, de 1|4".
12 ídem, ídem, de 1|2".
12 curvas de hierro galvanizado de 1".
12 ídem, ídem de 3|4".
12 ídem, ídem de 1|2".
24 canillas de bronce de 1|2".
1.200 chapas acanaladas color rojo, fibrocemento, "Italit", o similar, de 1.22 x 1 x 7 mm.
600 chapas ídem, ídem, ídem, lisas color gris de 1.22 x 1.83 x 7 mm.
100 chapas de zinc lisas N.° 14, para cumbreras.
80 kilos clavos o tornillos galvanizados para clavar chapas lisas de fibrocemento.
100 kilos clavos comunes de 5".
100 kilos estaño puro en lingotes.
10 kilos empaquetadura amianto en soga, de 1|4".
10 kilos empaquetadura amianto en soga, de 1|2".
10 kilos empaquetadura amianto en soga, de 3|4".
10 kilos empaquetadura amianto en soga, de 1".
50 kilos estopa blanca.
20 kilos estopa para calafatear.
12 escofinas media caña de 10".
2.000 grapas f|. galvanizado para chapas fibrocemento sobre tirantes de madera.
250 ídem, para caballetes de zinc.
40 kilos grasa consistente N.° 3.
40 kilos grasa consistente para engranajes y cables.
400 kilos hierro dulce redondo de 1" diámetro.
350 kilos hierro dulce redondo de 3|4" diámetro.
1.200 kilos hierro ángulo P. N.° 10.

1.000 kilos hierro en planchas de 3|8".
5 chapas hierro negro en chapas.
100 kilos hierro en U P. N.° 10.
50 kilos hierro planchuela 3|4 x 5".
25 metros hoja para sierra sinfín, de 5".
12 hachas de volteo.
12 hachas medio volteo.
20 kilos klingerita en plancha de 1|2 mm.
7 metros llanta de corcho de 1|2 x 2.
2 llaves Stilson de 4".
2 llaves Stilson de 2".
24 limas de acero especial para sierra, de 3".
24 limas de acero especial para sierra, de 5".
24 limas de acero especial para sierra, de 8".
24 limas planas corte redondo para hierro, de 12".
24 limas redondas grano fino de 12".
24 limas media caña grano fino de 12".
24 limas cuchilla grano fino de 12".
6 llaves de paso de 1".
6 llaves de paso de 1|2".
6 llaves de paso de 3|4".
250 metros mechas para barrenos.
1 juego machos para tarrajas Paragón de 5|18 a 1|2".
40 kilos masilla.
1 gruesa papel de lija surtido del N.° 00 al 2.
3 piedras esmeril grano grueso 2 x 8".
1 juego peines para tarrajas Paragón 5|18 a 1|2".
36 palas anchas.
36 palas de puntear.
36 picos para vía de 6 £, de 3 1|2".
12 kilos pasta para correa Dixon.

Pinturas—
(En tarros de 8 a 10 kilos, buena clase)
380 kilos pintura roja en pasta, para techos.
200 kilos pintura minio en polvo.
300 kilos pintura gris, alba, preparada.
300 kilos pintura blanca albayalde.
120 kilos pintura negra en pasta.
100 kilos pintura verde en pasta.
100 kilos pintura amarilla en pasta.
100 kilos pintura blanca en pasta.
80 kilos pintura gris en pasta.
24 pinceles redondos de 1".
24 pinceles redondos de 1 1|2".
24 pinceles redondos de 2".
36 pinceles de filetear, surtidos.
24 pinceles de 1" a 2".
100 kilos pólvora negra, para canteras.
10 kilos remaches de hierro de 1|8 a 1|2".
10 kilos remaches de hierro de 4|32 x 3|4".
10 kilos remaches de h° 5|32 x 1"
10 kilos remaches de hierro de 1|8 x 1 1|4".
200 kilos soga de cáñamo de 3|4".
24 sierras para cortar metales, 14".
1 sacabocados revólver.
1 docena Tees de hierro galvanizado de 3|4".
1 docena Tees de hierro galvanizado de 3|4".
1 docena Tees de hierro galvanizado de 1|2".
100 kilos tuercas exagonales con arandelas filete Withborth de 1".
70 kilos tuercas exagonales con arandelas filete Withborth de 3|4".
3 gruesas tornillos hierro, cabeza chata N.° 22|30 de 1 1|2".
1 gruesa tornillos hierro, cabeza chata N.° 21|26 de 13|4".
1 gruesa tornillos hierro, cabeza chata N.° 21|30 de 1 1|2".
1 gruesa tela esmeril N.° 1.
20 kilos tiza en polvo.
12 Tees de h°. galvanizado de 1".
12 Tees de hierro galvaniz. de 3|4"
12 Tees de hierro galvaniz. de 1|2"
48 uniones dobles hierro galvanizado, de 1".
48 uniones dobles hierro galvanizado, de 3|4".
48 uniones dobles hierro galvanizado, de 1|2".
200 vidrios dobles, 40 x 60.
50 kilos yeso.

Vías Decauville—

2.000 metros rieles de acero, 80 mm. de alto, 12 kgs. por metro.
200 eclipsas planas para los rieles.

Materiales de construcción—

1.200 bolsas cemento portland, aprobado, en bolsas de 50 kilos.
2.000 kilos cal viva de Córdoba.
200 ladrillos refractarios, lisos, comunes.
60 ladrillos refractarios, forma cuña.
200 lozas refractarias, para horno, 30 x 30.

Materiales de electricidad—
200 aisladores campana, de porcelana, N.° 26.
100 aisladores de porcelana, roldana, N.° 32.
20 cajas de hierro, con agujeros, de 3|4" - 4 x 1 1|2".
1.000 metros cable intemperie, aislado con dos trenzas embreadas, de 4 mm.
10 rollos cinta aisladora, negra, de 3|4".
100 metros caño de hierro para embutir, tipo liviano, de 1|2".
4.000 metros cable eléctrico intemperie, de 70 mm². de sección.
100 metros cables subterráneo tripolar de 120 mm².
100 boquillas de porcelana, para caño, de 3|4".
30 interceptores bipolares, 5 amperes.
1.000 lámparas 220 x 32 (marcadas C. T. F.).
500 lámparas 220 x 50 (marcadas C. T. F.).
100 lámparas 220 x 300, rosca tipo Goliat.
50 pilas secas, de 1 1|2 volt.
50 pipetas de porcelana, de 1|2".
50 portalámparas comunes, con llave.
50 tapones renovables, la rosca larga.
12 tomacorrientes, con ficha, 220 x 10 amperes.
2 watímetros registradores, p|corriente, 220, alterna trifásica.

Materiales de calzado—

35 docenas agujas cañón, del 14 al 20.
32 docenas agujas brazo, del 14 al 20.
50 kilos cola para zapatero.
25 kilos cemento de aparar.
40 kilos cera virgen.
200 kilos clavos de bronce, 15|18.
100 kilos clavos de taco, 7|8.
200 kilos clavos Punta París, 1 1|2".
500 kilos clavos Punta París, 2 1|2".
100 kilos clavos Punta París, 3".
300 kilos clavos Punta París, 4".
200 kilos clavos Punta París, 5".
100 kilos clavos Punta París, 6".
15 kilos ganchos, p|botines negros.
1 par hormas para bota militar, N.° 38.
1 par hormas para bota militar, N.° 39.
1 par hormas para bota militar, N.° 44.
1 par hormas para bota militar, N.° 45.
2 pares hormas para bota militar, N.° 40.
2 pares hormas para bota militar, N.° 41.
2 pares hormas para bota militar, N.° 42.
2 pares hormas para bota militar, N.° 43.
24 leznas para puntear.
24 leznas para plantillar.
12 mangos para lezna, con rosca.
40 metros presillas, de 30 mm.
1 juego sacabocados, para suela, N.° 38 al 45.
4.000 kilos suela planchada, de 1.ª.
200 kilos semillas, N.° 13.
60 litros tinta para zapatero.
6 tenazas para cortar clavos en el interior del botín.
559 metros vaqueta marrón (ver la muestra en la Oficina de Suministros, Victoria 344).

Accesorios para automóviles y camiones

Para auto Ford, 4 cilindros, mod. A—

1 juego aros para pistones.
12 bujías, buena calidad.
1 condensador del distribuidor.
1 elástico delantero.
1 juego cintas para frenos.
1 juego gomas para radiador.
1 juego puntas para el motor.
1 juego radiador completo.
12 unidades lámparas para faros.

Repuestos auto y camión—

4 cubiertas, 21 x 4.15.
4 cubiertas, 30 x 5.
4 cámaras, 21 x 4.15.
4 cámaras, 30 x 5.
3 acumuladores para auto, 6 volts

Escobería—

25 kilos alambre galvanizado de 0.75 mm.
20 kilos grapas de hierro, 3|4".
20 kilos hilo escobero en ovillos.
1.500 kilos paja de Guinea, buena calidad.
500 kilos piazábal.

Artículos de fotografía—

6 unidades agitadores de vidrio.
250 gramos bromuro de potasio.
5 kilos bisulfito de sodio, en polvo.
1 unidad brocha pelo de camello p|limpiar placas.
5 kilos carbonato de sodio anhidro.
4 unidades embudos de vidrio, de 15 cm. de diámetro.
50 kilos hiposulfito de sodio granulado.
500 gramos hidroquinona.
250 gramos magnesio preparado.
250 gramos metol.
1 unidad máquina fotográfica, tipo turismo, tamaño 10 x 15, lente Zeiss o similar, 1: : 45, obturador Compour, con velocidadades hasta 1: : 300, estuche de cuero, trípode de metal, un chassis para Films Paks.
1 unidad filtro amarillo.
6 docenas placas para la misma máquina.
6 docenas Filmpaks para la misma máquina.
6 docenas placas ultrarápidas Policromos, 13 x 18.
12 docenas placas ultrarápidas Ortocomáticas, 9 x 12.
2 unidades termómetros para fotógrafo.
12 frascos pasta blanca para pegar copias.
5 gruesas papel bromuro especial, 13 x 18.
5 gruesas papel bromuro contraste, 13 x 18.
5 gruesas papel bromuro normal, 13 x 18.
5 kilos sulfito de sodio anhidro.

Incubadora—

1 unidad incubadora para 100 huevos, de calefacción a kerosene.

Motor para lancha—

Motor para lancha, con las siguientes características:
Potencia: 40 H. P.
Ancho máximo del motor: 650 mm.
Altura máxima sobre el eje: 1000 mm.
Profundidad máxima debajo del eje: 350 mm.
Largo máximo del árbol motor 2400 mm.
Diámetro máximo de la hélice: 700 mm.
Largo del codaste: 1500 mm.
Largo del eje de trasmisión al codaste: 4500 mm.

El motor que se ha calculado en 40 H. P., debe ser apropiado para una lancha de aproximadamente 35 toneladas de desplazamiento, y 6 pies de calado; tipo Diessel o similar a combustión, de 4 tiempos, alta compresión (mayor de 30 Kgs.), con inyección mecánica para gas oil o petróleo. Un dínamo acoplado directamente al cigüeñal para el alumbrado y encendido eléctrico, motor (eléctrico) para cabrestante, bomba de agua de circulación y sentina. A proveer listo para funcionar con todos los accesorios y piezas de recambió que fuere necesario; planos para el montaje y manual de funcionamiento para el mismo.

Relojería—
5 unidades relojes de pared, redondos, medianos.

Flete—
Para transporte de mercaderías de uso y consumo, para remitir a fines del próximo mes de marzo (aproximadamente 250 toneladas).

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra desde la fecha a disposición de los señores interesados, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de febrero próximo, a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Departamento mencionado, calle Victoria 344, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. —

Luis Ricci, Director de Administración.
e.8 ene.-v.16 ene.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 12 febrero 1935 entre 14 y 15.20 horas, por: Cabos manila, hilo, piola, algodón (pliego 2802); repuestos aparatos perforadores (pliego 2803); caños y accesorios (pliego 2804); servicio transporte fluvial (pliego 2805); receptores radiotelefónicos (pliego 2806). Retirarlos, Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.
e.12 ene. v.21 ene.

Llámase a licitación pública para el 13 febrero 1935 entre 14 y 16 horas, por: material perforación (Pliego 3087); motor (Pliego 3088); repuestos aparatos perforadores (Pliego 3089); torre para perforar a cable (Pliego 3090); repuestos para magnetos (Pliego 3091); útiles escritorio (Pliego 3092); bases madera dura (Pliego 3093). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.12 ene. v.21 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de conservación del camino de Paraná a Concordia, tramos Paraná a Km. 103,400; Km. 103,400 a 194,830 y de 194,830 a 281,170. — Entre Ríos. $ 55.624.74, $ 34.804.30 y $ 41.375.68, respectivamente.

Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 7 de febrero en el Juzgado Federal de Paraná o para el día

13 del mismo mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.17 ene.-N.° 1548-v.19 ene.
e.11 feb.-N.° 1548-v.13 feb.

Licitación pública de los caminos de acceso a las estaciones Palantelén y Biaus, Buenos Aires, $ 41.548.—
Hasta el día 5 de febrero en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 11 del mismo mes, en San Martín N.° 871, Capital Federal.
e.17 ene.-N.° 1543-v.19 ene.
e.8 feb.-N.° 1543-v.11 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Gobernador Costa a Río Pico y frontera con Chile, Chubut. $ 35.103.—
Hasta el día 4 de febrero en el Juzgado Letrado o de Esquel o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la División Patagonia (Comodoro Rivadavia), en la 13a. Sección A (Comodoro Rivadavia), en el Consorcio Caminero de Colonia Sarmiento y en el Juzgado Letrado de Esquel.
e.17 ene.-N.° 1554-v.19 ene.
e.8 feb.-N.° 1554-v.11 feb.

Licitación pública de las obras de conservación del camino de Santiago del Estero a Tucumán, por río Hondo, tramo Km. 29 al límite con Tucumán. Santiago del Estero. $ 5.105.—.
Hasta el día 7 de febrero en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 13 del mismo mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.17 ene.-N.° 1544-v.19 ene.
e.11 feb.-N.° 1544-v.13 feb.

Licitación pública de las obras de conservación del camino de Gualeguaychú al límite con Corrientes, tramo Gualeguaychú-Gilbert, Entre Ríos. — Pesos 33.675,95.
Hasta el día 7 de febrero, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 13 del mismo mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.16 ene.-N.° 1546-v.19 ene.
e.11 feb.-N.° 1546-v.13 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Arroyo Verde a Bahía del Fondo, tramo Puerto Madryn - Arroyo Verde.— Chubut $ 14.213.
Hasta el día 24 de Enero en el Juzgado Letrado de Rawson o para el día 30 del mismo mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.31 dic-v.30 ene.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el día 7 de Febrero próximo, a las 14 horas, en la Capital Federal y en las ciudades de Mendoza y San Rafael, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del edificio para la Escuela Normal de San Rafael (Mendoza).
Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, Balcarce N.° 278, 5.° piso (Capital Federal) y en el Juzgado Federal de Sección de Mendoza.
Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en los lugares arriba indicados, en donde serán abiertas el día y horas fijados, en presencia de los interesados que concurran.
e.11 ene.-v.19 ene.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 14 de febrero de 1935, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de calderas, maquinarias y accesorios en el lavadero mecánico de la Cárcel de Santa Rosa (La Pampa).
Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.
En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de cinco pesos moneda nacional.
e.12 ene. v.21 ene.

NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 374, para la provisión de 1 grúa de trocha ancha de 1.676 mm. para cargas hasta 6 tn. a 4,50 m. de radio tipo a vapor o Diesel y 2 grúas eléctricas de 2 tn. a 15 metros de radio máximo, tipo pórtico de 4,50 m. de trocha.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 21 de Febrero de 1935, a las 14 horas.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), previo pago de $ m|n. 10 en papel sellado nacional.
e.11 ene.-v.19 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 1784|34. — O. C. 1732|34. — O. C. 1871|34. — O. C. 1952|34. — O. C. 1865|34. — O. C. 1930|34. — O. C. 1914|934. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:
7 de febrero de 1935: Carpas de lona impermeable, tipo Ingeniero y tipo Ferrocarril (O. C. 1784|34).
8 de febrero de 1935: Limas (O. C. 1732|34).
11 de febrero de 1935: Remaches (O. C. 1871|34).
12 de febrero de 1935: Mangas de goma (O. C. 1952|34).
13 de febrero de 1935: Vidrios para niveles (O. C. 1865|34).
14 de febrero de 1935: Zorras para vía, de varias trochas, a motor y repuesto (O. C. 1930|34).
12 de marzo de 1935: Máquina para tornear y máquina automática para hacer tornillos (O. C. 1914|34).
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina, y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor que a cada uno se le asigne.

La Administración.
e.11 ene. v.19 ene.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Colángelo**, para que en el término de diez días, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formaliza por resolución N.° 2402 de Abril 20 de 1934, por la suma de $ 800 m|n., por el concepto que se determina; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 30.—
e.9 ene.-N.° 3-s|p.p.-v.19 ene.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos José David**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934.
El Secretario.
e.15 dic. v.21 ene

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacobo Kreharka**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934.
El Secretario.
e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Videtta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934.
El secretario.
e21 dic.-v26 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934.
El Secretario.
e.15 dic. v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Negri**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.19 dic.-N.° 1964 s|p.p.-v.24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Sánchez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934.
El Secretario.
e.15 dic. v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Medina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.
El Secretario.
e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Heriberto Manuel Caruso y Pizarro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
El Secretario
e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teodolfo Lener**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.
El Secretario
e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Arce**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
El Secretario
e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardo Teglia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.
El Secretario.
e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Ramón Franco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.
El Secretario.
e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José de la Cruz Oyola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.
El Secretario.
e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Bazanta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.
El Secretario.
e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de quef ué víctima el obrero don **Francisco Ireneo Ríos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.
El Secretario.
e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de quef ué víctima el obrero don **Valentín Aielo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
El Secretario.
e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Inocencio Pintos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 4 de 1935
El Secretario.
e.8 ene.-v.11 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Fantozzi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires. Diciembre 7 de 1934.
El Secretario.
e.15 dic. v.21 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Zeballos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 7 de 1935.
El Secretario.
e.10 ene.-v.13 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima la obrera doña **Lucía F. de Grossi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 7 de 1935.
El Secretario.
e.10 ene.-v.13 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Alberto Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 7 de 1935.
El Secretario.
e.10 ene.-v.13 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.
El Secretario.
e.8 ene.-v.11 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Humano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — El Secretario.
e28 dic.-v1.° feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934.
El Secretario.
e28 dic.-v1.° feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Feliciano Santini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — El Secretario.
e28 dic.-v1.° feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Viviato Fernández Baccino**, procesado por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 7 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.16 ene.-N.° 173-s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Humberto Pessagno**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.16 ene.-N.° 178 s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José María Giménez**, procesado por el delito de falsificación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 7 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.16 ene.-N.° 174-s|p.p. v19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Esteban Jorge de Ivanovich**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 9 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.16 ene.-N.° 180 s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Samuel Yules Grace a "El Chileno"**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 11 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.16 ene.-N.° 187 s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Adolfo Pereyra**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 9550, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.19 dic.-N.° 1953 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada (Juzgado 2, Secretaría 10), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Gerardo González López**.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.16 ene.-N.° 171-s|p.p. v-19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Frese Warnes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 4 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.16 ene.-N.° 172-s|p.p. -v19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, e interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Daniel Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 11 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.16 ene-N.° 186 s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Ponti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.16 ene.-N.° 179 s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, e interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 10 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.16 ene.-N.° 184 s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bruno E. Zambini**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
e.19 dic.-N.° 1960 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Lorenzo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado sin armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.19 dic-N.° 01.943-s.p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Víctor Romano**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 9522, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.19 dic.-N.° 1948 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Claudio Laurenzano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.19 dic.-N.° 01945 s|p.p.-24 ene.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Balbina Dogicos.**
Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.19 dic.-N.° 01936 s|p.p.-v.24 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco José Fernández**, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.19 dic.-N.° 01.940-s.p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eulogia López**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 9 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.16 ene.-N.° 181-s|p|p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Inés Serrano o Inés Serrano de Peña, o María Esther Serrano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 10 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.16 ene.-N.° 182-s|p|p.-v.19 feb.

Por resolución de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, doctor Fernando Dupuy, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Carlos Colman Lerner, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al prófugo **Silvestre Barboza**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a tomar intervención en la causa criminal N.° 1680, año 1934, que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Secretaría, Diciembre 11 de 1934. — M. Solari Olmos, secretario.
e.19 dic.-N.° 1965 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Luna o José Roller (a) "El Andaluz"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 10 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e16 ene.-N.° 183-s|pp.-v19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, e interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Edmundo Ascani**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 11 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.16 ene.-N.° 185 s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente al propietario del terreno sito en la calle Ramón L. Falcón entre las de Tuyú y Fonrouge, parroquia 20 E., manzana 354, parcela 23 A., para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.9 ene.-N.° 134-s.p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días contados desde la fecha de la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Freyre entre las de García del Río y Manzanares, parroquia 18, manzana 279, parcela 1, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.9 ene.-N.° 135-s.p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Corigliano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.9 ene.-N.° 154 s|p.p.-12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Vera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.9 ene.-N.° 164-s|p|p-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Soler**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.9 ene.-N.° 156 s|p.p.-v. 12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gabriel Catania**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
e.9 ene.-N.° 157 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cordts**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e19 dic.-N.° 1947 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Lagos**, procesado por el delito de estafa, causa N.° 9513, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.19 dic.-N.° 1949 s|p.p.-v.24 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **José y Roberto Nastari** procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934. — R. S. Naón, (h), secretario.
e.19 dic.-N.° 1950 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Souto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.19 dic.-N.° 1951 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.19 dic.-N.° 1952 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se notifica a **Manuel Martínez**, por medio del presente edicto, que se publicará durante tres días, que el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, se dictó sobreseimiento provisional a su respecto, en la causa que se le seguía por robo.
Buenos Aires, Enero 2 de 1935. — Luis Romero Victorica, secretario.
e.16 ene.-N.° 188-s.p.p.-v.18 ene.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Virginia Carolina Nóbile de Parmigiani**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.
e.19 dic.-N.° 01946 s|p.p.-v.24 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Armando Lioy**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Luis Doyuel, secretario.

e.2 ene.-N.° 103 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Spinelli**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 105 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado del doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Curzio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 106 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Alfredo Rivaro**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 107 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente a los procesados **Santiago Montes, Bartolomé Migliorati, Félix o Manuel Félix Ferrer y Quiteria Rodríguez a (Mignon)**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de violación.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.

e.19 dic.-N.° 01.942-s.p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Díaz Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: **Palacio de Justicia, piso tercero.**

e.19 dic.-N.° 1956 s|p.p.-v.24 ene.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Eladio Dámaso Acuña**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 15.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.2 ene.-N.° 104 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Lope de Vega entre las de Murature y M. Cervantes, Parroquia 20, manzana 132, Parcela 4, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 65 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Bauness entre las de Pampa y Echeverría, Parroquia 21 B., manzana 603, Parcela 9, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 66 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Girardot entre las de Leones y Jorge Newbery, Parroquia 17 D., manzana 122, Parcela 4, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 67 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente al propietario de la finca Mariano Acosta 1005, Parroquia 20 D., manzana 345, Parcela 13, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 68 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Báreena entre las de Juramento y Mendoza, Parroquia 21 B. manzana 587, Parcela 11, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 69 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Tonelero entre las de Pieres y Oliden, Parroquia 21 E., manzana 252, Parcela 8, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934 — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 70 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Pedro Lozano entre las de Argerich y Helguera, Parroquia 20 A., manzana 103, Parcela 10, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado. Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.— — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 59 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento entre las de Holmberg y Donado, Parroquia 21 B., manzana 526, Parcela 2, para dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30 a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.— — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 60 s|p.p.-v18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento entre las de Holmberg y Donado, Parroquia 21 B., manzana 526, Parcela 4, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado. bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.— — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 61 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente al propietario del terreno sito en la calle Zamudio entre Luis Viale y Vírgenes, Parroquia 20 B, manzana 23, Parcela 7, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.— — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 62 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Tonelero entre las de Murgiondo y Tafí, Parroquia 20 E., manzana 254, Parcela 3, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Sec. N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 63 s|p.p.-v18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento entre las de Holmberg y Donado, Parroquia 21 B., manzana 519, Parcela 8, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 64 s|p.p.-v18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a don **Felipe Bascarán**, para que dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.2 ene.-N.° 39 s.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Ulises Mastronardi**, procesado por el delito de falsificación de instrumento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.19 dic.-N.° 1961 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Argerich entre las de Nogoyá, Ricardo Gutiérrez y Melincué, Parroquia 20 A., manzana 106, parcela 6, para que dentro de dicho término comparezca ante su juzgado Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento, de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 53 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle San Pedro entre las de Miralla y Pola, Parroquia 20 D. manzana 296, Parcela 2, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.N.° 54 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Iberá entre las de Arcos y O'Higgins, Parroquia 18, manzana 399, Parcela 5, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 55 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento entre las de Holmberg y Donado, Parroquia 21 B., manzana 526, Parcela 5, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 56 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento entre las de Estomba y Tronador, manzana 529, Parroquia 21, Parcela 1, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 57 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Rosetti entre las de Estomba y Tronador, Parroquia 17, manzana 207, Parcela 3, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 58 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **Margarita Gharavagno de Rosetti o Margarita Garavagno de Rossetti**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número catorce.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e5 ene.-N.° 11.035-v14 feb.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a don **Edgardo G. Krebs**, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.9 ene.-N.° 149 s|p.p.-v.12 feb.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Victoria Fernández Granado**.

Buenos Aires, Diciembre ... de 1934. — Luis A. Padilla, secretario.

e.2 ene.-N.° 77 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Demetrio Voitechko**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 ene.-N.° 175 s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel B. Rial**, procesado por el delito de quiebra dolosa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 ene.-N.° 176 s|p.p. v.19 feb.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Concepción Lozada Vizcaíno.**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.19 dic.-N.° 01937 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Palmesano**, procesado por el delito de atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 dic.-N.° 01938 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno calle Av. del Trabajo entre las de Larrazábal y Oliden, parroquia 19 E. manzana 2, parcela 2, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.9 ene.-N.° 132-s.p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Nogoyá entre las de Pedro Vilardelo y Concordia, parroquia 20 A., manzana 173, parcela 4, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.9 ene.-N.° 133-s.p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Hammer**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 121 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Cataldi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 112 s|p.p.-v. 5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Roberto Tolaba**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 113 s|p.p.-v. 5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Caprioli o Ferrari** u **Oscar Dayle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.2 ene.-N.° 144 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Anabia**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 115 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Bisio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 116 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Victoriano Rozado o Alberto Mendiotti o Juan Gamboa o Gómez o González**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 ene.-N.°117 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a don **José Mapíz**, para que dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.2 ene.-N.° 40-s.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a doña **María O. de Orfila**, para que dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.2 ene.-N.° 41-s.p.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a don **Juan Ivaret**, para que dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.2 ene.-N.° 42-s.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a **Alejandro Abaca**, para que dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.2 ene.-N.° 43-s.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios, del inmueble sito en la calle Tellier, entre Zelada y Zequeira, parroquia 20 E, manzana 48, parcela 47, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del Autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e.2 ene.-N.° 44-s.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar el señor **Lucio Aria**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional (Administración General de Patentes y Sellos) contra Lucio Arias - Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Secretaría, Diciembre 11 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.
e.2 ene.-N.° 47 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Pampa entre las de Avalos y Gamarra, parroquia 21 B, manzana 601 a, parcela 3, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro ejecutivo de pesos, por la Secretaría del Autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente en su reemplazo.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e.2 ene.-N.° 46-s.p.p.-v.18 ene.

Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Fortunato Schiaffino**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 17.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Héctor Madariaga, secretario.
e.2 ene.-N.° 75 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Miguel Ferroni**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional (Administración General de Patentes y Sellos) contra Miguel Ferroni - Apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como defensor, al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Secretaría, Diciembre 11 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.
e.2 ene.-N.° 48 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tellier entre Zelada y Zequeira, parroquia 20 E., manzana 48, parcela 46, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del Autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e.2 ene.-N.° 45-s.p.p.-v.18 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Aurelio Blanco**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e.2 ene.-N.° 102 s|p.p.-v.5 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Mario Parcero**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e.2 ene.-N.° 86-s|p.p.-v-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Romeo Fernández**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.2 ene.-N.° 119 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Failde o Falder o Faldere**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Carlos P. Sagarna; Narciso Emilio Ocampo, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.9 ene.-N.° 166 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Delio Cardoso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por bigamia, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.19 dic.-N.° 1955 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Casetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.19 dic.-N.° 1962 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Winter**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.19 dic.-N.° 1963 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antono L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pablo Schwarz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.9 ene.-N.° 161-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Elena Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.9 ene.-N.° 165 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carolina Nélida Prireyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 4 de 1935. — Carlos P. Sagarna; Narciso Emilio Ocampo, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.9 ene.-N.° 167 s|p.p.v-12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Francisco Aliberti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.9 ene.-N.° 144 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pombo y a José Coli o Cali** para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.19 dic.-N.° 01.941-s.p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Fufal**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.19 dic.-N.° 1958 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Volpi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.19 dic.-N.° 1950 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Eulogio Cais.**

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.2 ene.-N.° 72 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, se cita a herederos y acreedores en la Sucesión de **José Trungadi Rinaldi.**

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934. — Eduardo I. Bacigalupo, secretario.

e.2 ene.-N.° 73 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Balbina Daricos.**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — Ernesto P. Funes Lastra, secretario.

e.2 ene.-N.° 74 s|p.p.-v. 5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Habid Otaqui y Adil Otaqui**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra y defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.19 dic.-N.° 1954 s|p.p.-v 24 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Tonelero N.° 6428, parroquia 20 E., manzana 255, parcela 2, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.9 ene.-N.° 136-s.p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Guillermo Seoane**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

e.9 ene.-N.° 158 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Frisa**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

e.9 ene.-N.° 159-s|p.p.-v.12 feb.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Gualterio Luetky**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 13.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.2 ene.-N.° 122 s|p.p.-5 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Calvo**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934. —R. S. Naón (h), secretario.

e.2 ene.-N.° 111 s|p.p.-v. 5 feb-

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de lo Civil de la Capital, Dr. Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a doña **Ana Pelento de Ondarcuhu**, para que dentro dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.2 ene.-N.° 38 s|p.p.-v.18 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José León Ortiz**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934 — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.2 ene.-N.° 87 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Malfatti y Próspero Babante**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e2 ene.-N.° 88 s|pp.-v5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosendo Camejo**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 ene.-N.° 89 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Peláez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e2 ene.-N.° 90 s|pp.-v5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza a la prófuga **Inés Peretti o Rosa Villalba**, procesada por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 ene.-N.° 91 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Morales**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 92 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **John Roy Young**, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e2 ene.-N.° 93 s|pp.-v5 feb.

Por disposición del señor **Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio** Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roque Tricarico**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2ene.-N.° 81-s|p|p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Volper**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 85-s|p.p.-v-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Danes Eiroa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones a la esposa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3.° Piso.

e.2 ene.-N.° 101 s|p.p.-v.5 feb-

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón S. Pasel**, procesado por el delito de falsif. de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.2 ene.-N.° 82-s|p.p.-v-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Chanampa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.2 ene.-N.° 83 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Marín**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 84-s|p.p.-v-5 feb.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Antonio Aroldo Torchia.**

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Agustín Alsina, secretario.

Se hace constar que la peticionante actúa con carta de pobreza.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Agustín Alsina, secretario.

e.2 ene.-N.° 18 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Luisa Abregú**, para que dentro del plazo de quince días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por reposición de sellado, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 ene.-N.° 160-s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a los señores **Elías Fernández de La Puente y Pacífico Rodríguez**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezcan a tomar la participación que les corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional (Ministerio de Hacienda) contra Pacífico Rodríguez, Juan T. Roldán y sus fiadores - Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarles como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Diciembre 11 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.2 ene.-N.° 49 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle San Pedro, entre las de Basualdo y Guardia Nacional, Parroquia 20 D., manzana 291, parcela 5, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 52 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento, entre las de Holmberg y Donado, Parroquia 21 B., manzana 526, parcela 3, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 71 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Salvador Gil**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 108 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Squilache**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 109 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Gómez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 110 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Massi y Francisco Di Benedetto**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 ene.-N.° 145 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Barrionuevo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 ene.-N.° 146 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Encarnación Llamedo de Rodríguez**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 ene.-N.° 147 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pastor Iglesias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. —Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 ene.-N.° 148 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Girardot, entre las de Dorrego y Leiva, Parroquia 17 D., manzana 129, parcela 4, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 50 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Mercedes Gurruchaga**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 ene.-N.° 155 s|p.p.-v. 12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ramón Vives**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 94-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elías Mamud**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 95-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Iglesias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 ene.-N.° 97-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Zunzunegui**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 ene.-N.° 98-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Santín Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 ene.-N.° 99-s.p.p.-v.5 feb.

El Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Cipriano José Silva**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 13.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934 — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e2 ene.-N.° 96-s|pp.-v5 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Rodolfo Luque (a) "Rodó" y Atilio Luque**, procesados por el delito de homicidio, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e.19 dic.-N.° 01944 s|p.p.-v. 24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 100-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Walker**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle tercer piso.

e.2 ene.-N.° 79-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elisa P. de Ambrosini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 ene.-N.° 80-s|p.p.-v5 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 2 del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Samuel A. Kerman**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

e.16 ene.-N.° 177 s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Víctor Virginillo**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.19 dic-N.° 01.939-s.p.p.-v24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Menéndez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.2 ene.-N.° 120 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente a don **Vicente Vilone**, propietario del terreno sito en la calle San Blas entre las de Sánchez y Terrero, manzana 108, parcela 41, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente, si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.9 ene.-N.° 130 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno calle Gavilán entre las de Luis Viale y Vírgenes, parroquia 20 D., manz. 25, parcela 6, a fin de que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.9 ene.-N.° 131 s|p.p.-v. 25 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Medina entre las de Caxaraville y Moreto, Parroquia 20 C., manzana 204, parcela 1, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente, si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.9 ene.-N.° 137 s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Mario Fernández Palma**.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Alejandro A. Vásquez, secretario.
e.9 ene.-N.° 141 s|p.p.-v.12 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Ailardi**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.9 ene.-N.° 139 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Arriola, entre las de Uspallata y Los Patos, Parroquia 14, manzana 348, parcela 3, para que dentro de dicho término comparezca ante su Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 51 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Félix Antonio Pascuzzi**, procesado por el delito de lesiones, causa N.° 9552, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.9 ene.-N.° 140 s|p.p.-v.12 feb.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Luis Tomás Gobi o José Luis Gobbi**.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Alejandro A. Vásquez, secretario.
e.9 ene.-N.° 142 s|p.p.-v.12 feb.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Enriqueta Croce o Crocci**.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.9 ene.-N.° 143 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Gette**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 5 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.9 ene.-N.° 168 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Lozada**, procesado por el delito de falsificación de documentos, hurto y tentativa de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.
e.2 ene.-N.° 123 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Angel Pérez**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1934. — Esteban Imaz, secretario.
e.11 ene.-N.° 11.177-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vittorio Brunotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.9 ene.-N.° 150 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Petrone (a) "Fonseca"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
e.9 ene.-N.° 151 s|p.p.-v.-12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Julián Alí**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.9 ene.-N.° 152 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Astengo Sadi Carrón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle; centro.
e.9 ene.-N.° 138 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán Klein**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.2 ene.-N.° 76 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza **Enrique José Massi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.9 ene.-N.° 153 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Víctor Jamma**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.9 ene.-N.° 162-s|p|p.v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel López**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.9 ene.-N.° 163-s|p|p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Martino**, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.2 ene.-N.° 118 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Alfonso Parrilla**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.
e.2 ene.-N.° 78 s|p.p.-v.5 feb.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COMPAÑIA ARENERA DE VILLA BALLESTER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto. — Folio 535. — Primer testimonio, escritura número trescientos noventa y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los señores don Juan Carlos Tambutto, de estado casado en primeras nupcias con doña Angela García, italiano, de cincuenta y tres años de edad, don Benito Tambutto, casado en primeras nupcias con doña Bernarda Marín, de nacionalidad argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, don Carlos Tambutto, de estado soltero, argentino, de cuarenta y dos años de edad, los tres domiciliados en la localidad de Villa Ballester de la Provincia de Buenos Aires, kilómetro veinticuatro del F. C. Central Argentino y de tránsito en ésta y el señor Mauro Marimón, de estado casado en primeras nupcias, con doña María Rosa Accarini, también argentino, de treinta y seis años de edad,

domiciliado en esta Capital, calle Méjico número tres mil quinientos cincuenta y dos, todos los comparecientes, personas hábiles para contratar, de mi conocimiento, doy fe y expusieron: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, para los objetos y bajo las bases y condiciones que se estipulan en los artículos siguientes. — Primero: A contar desde el día primero de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato entre los nombrados don Juan Carlos Tambutto, don Benito Tambutto, don Carlos Tambutto y don Mauro Marimón, se declara constituída una sociedad Comercial de responsabilidad limitada que tendrá por objeto la explotación de los Yacimientos Areneros en Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, en un terreno que con esta misma fecha y por escritura pasada ante el Escribano de la Ciudad de La Plata, señor Horacio S. Pinasco, la sociedad que en este acto se constituye, adquiere del señor Julio Figueroa el que se compone de una superficie total de cuarenta y cuatro hectáreas, treinta y una áreas, siete centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: al Nord-Oeste, terrenos de propiedad de don Jorge Klein y don Julio P. Mathieu, al Sud Este y Sud Oeste con la Compañía de Tierras y Edificación Bella Vista y al Nord Este, con el Río Las Conchas, en medio, con el camino de la ribera. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de "Compañía Arenera de Villa Ballester, Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo su domicilio en esta Ciudad, calle Méjico número tres mil setecientos dos, cuya Sociedad podrá también operar en otros puntos de la República Argentina. — Tercero: La explotación del objeto social a que se refiere la cláusula segunda de este contrato se hace a base de las patentes de invención números treinta y seis mil ciento quince y cuarenta mil cuatrocientos treinta, hoy de pertenencia del señor Mauro Marimón y las cuales éste aporta a la sociedad hasta la disolución de la misma, a los efectos especificados en la aludida cláusula segunda y en las demás que forman parte del presente contrato. — Cuarto: El término de duración de la Sociedad, será hasta la completa caducidad de los derechos que al señor Mauro Marimón confieren dichas patentes, o sea hasta el diez y ocho de junio de mil novecientos cuarenta y seis. — En caso de que los negocios de la Sociedad sean tales que los rendimientos no alcancen a cubrir los gastos, la Sociedad podrá ser disuelta de común acuerdo y a pedido de cualquiera de los socios, antes de la fecha mencionada y en un todo de acuerdo a las condiciones de repartición de bienes establecidas más adelante, reintegrándose previa y totalmente los respectivos capitales. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, que han aportado los socios a razón de cuotas de mil pesos nacionales cada una, en la siguiente forma: El señor Juan Carlos Tambutto, veinticinco cuotas de mil pesos nacionales cada una, habiendo integrado el total de la misma que asciende a la suma de veinticinco mil pesos de igual moneda en dinero efectivo. — Veinticinco cuotas de mil pesos cada una que forma el total de veinticinco mil pesos moneda nacional, por el socio señor Benito Tambutto, integrados totalmente en dinero efectivo. — Veinticinco cuotas de mil pesos cada una, que forma el total de veinticinco mil pesos, por el señor socio Carlos Tambutto, también integrados totalmente en dinero efectivo y veinticinco cuotas de mil pesos nacionales cada una, que forma el total de veinticinco mil pesos de igual moneda, por el señor Mauro Marimón, habiendo integrado el total de las mismas igualmente en dinero efectivo. — Sexto: La administración y dirección de la Sociedad, estará a cargo indistintamente de los cuatro socios, quienes revistarán en consecuencia el carácter de gerentes, teniendo el uso de la firma social adoptada de "Compañía Arenera de Villa Ballester, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con la única limitación de que todos aquellos actos que signifique disposición de fondos o de cualquier bien social o que engendre obligaciones para la entidad llevará la firma conjunta de dos de cualquiera de los gerentes, debiendo ser una de ellas la del gerente señor Mauro Marimón, en virtud de lo cual, bajo ningún concepto comprometerá en consecuencia a la Sociedad la firma de un solo gerente, o que no acompañe a la de uno de ellos la del nombrado señor Marimón. — Séptimo: Para los casos en que hubiera que resolverse cualquiera de los actos que se refieren en el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se requerirá el acuerdo previo de socios que representen mayoría en la sociedad. — A tal efecto y de acuerdo al artículo diez y nueve de la misma ley, se fija como cuota base la suma de mil pesos moneda nacional, que representará un voto en cada caso. — También se necesitará la misma mayoría para resolver la disolución de la Sociedad, así como su liquidación y distribución del saldo, si lo hubiera. — Octavo: También podrán cualquiera de los socios o gerentes siempre que la firma de uno de ellos se encuentre acompañada de la del gerente señor Marimón, solicitar descuentos de letras, vales y pagarés, ya sea de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular de cualquier punto de esta República, ya sea como aceptantes o endosantes, hacer depósitos o extraer fondos y en fin realizar toda clase de operaciones bancarias, o comerciales. — Igualmente podrán aceptar en pago o en garantías de deudas, bienes de cualquier naturaleza e hipotecas sobre los mismos, vendiendo aquéllos y cancelando estos últimos en su oportunidad, percibiendo las sumas de dinero resultantes y dando los recibos del caso. — Podrán celebrar contratos de locación o arrendamientos por el tiempo que crea conveniente y adquirir bienes muebles o inmuebles al contado o a plazos, pudiendo venderlos, hipotecarlos y permutarlos por los precios, plazos, formas de pago y condiciones que más convenga a la Sociedad, suscribiendo en la forma anteriormente indicada las respectivas escrituras públicas, o compromisos con las cláusulas y enunciados propios de su naturaleza, podrán realizar operaciones con el Banco Hipotecario Nacional u otra Institución de crédito oficial o particulares de cualquier punto de esta República, aceptando las condiciones que impongan las leyes orgánicas y reglamentaciones internas, siendo entendido que podrán realizar las mismas operaciones con particulares. — Para los asuntos judiciales o administrativos, podrán otorgar los poderes especiales o generales que fueren precisos. — Como única excepción queda facultado el señor Mauro Marimón, para poder con su sola firma endosar por la Sociedad los cheques girados a favor de la misma, cuya facultad se le confiere a éste en razón de estar a su cargo la contabilidad social. — Noveno: Los balances se efectuarán al finalizar cada ejercicio, terminando este primero el treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y cinco, siendo por lo tanto los sucesivos el treinta y uno de enero de cada año. — Al efectuarse el recuento de las existencias, los socios o gerentes estipularán el valor real de las mercaderías y materiales. — Para la asignación del valor real de las instalaciones, maquinarias, muebles y útiles y producto extraído, se tomará como base el saldo que figure en los libros respectivos de la Sociedad, rebajando las amortizaciones que estimen convenientes. — Igualmente se harán las rebajas que los mismos socios crean prudentes en todas las cuentas corrientes y demás que por cualquier concepto corresponda percibir a la Sociedad. — Una vez establecidas las utilidades se acreditarán en la cuenta de cada socio, en la siguiente proporción: diez y seis y medio por ciento, para cada uno de los socios, señores Carlos Tambutto, Benito Tambutto y Mauro Marimón y un veinte y medio por ciento, para el socio señor Juan Carlos Tambutto, todo lo que constituye el setenta por ciento de las utilidades líquidas que resulten o arrojen los balances respectivos. — El treinta por ciento restante se distribuirá entre empleados, colaboradores y otras personas que por convenios especiales tienen participación en la Sociedad, siendo la nómina de ellos y porcentaje que a cada uno corresponde las siguientes: diez por ciento al señor Julio Figueroa y cinco por ciento a cada uno de los señores Lorenzo Tambutto, Mario Tambutto, Juan Tambutto hijo y Raúl Tambutto. — Es facultativo de los socios suspender o disminuir dichas participaciones en lo que a los señores Tambutto, se refieren, así como también destituirlos de sus puestos, dado que los mismos revisten actualmente el carácter de empleados de la Sociedad, obedeciendo las participaciones asignadas a estímulo, no teniendo todos ellos ninguna otra ingerencia en la Sociedad. — Las pérdidas en caso de existirlas, serán soportadas por los cuatro asociados, en iguales proporciones. — Los socios sólo podrán retirar los saldos acreedores de sus respectivas cuentas, siempre que no existan deudas u obligaciones a cargo, o que deban ser abonadas por la Sociedad, salvo aquellas que por convenios especiales se rijan por estipulaciones pactadas en la forma a que aludirán los respectivos contratos. — La copia del balance anual será presentada a cada uno de los socios y éstos dispondrán de un término de quince días, para objetarlo o consentirlo, vencido este plazo sin haberse formulado observación, se considerará definitivamente aprobado. — Décimo: Antes de distribuirse el beneficio de cada período respectivo y a fin de establecerse las utilidades líquidas a repartirse, se deducirá un cinco por ciento, que se destinará a un fondo de reserva legal hasta alcanzar el máximo que indica la ley, o sea el diez por ciento del capital suscripto. — Dicho fondo quedará vigente mientras subsista la Sociedad y llegado el momento de la disolución de la misma, se distribuirá a prorrata de las cuotas suscriptas. — En esta misma proporción se distribuirá el producto de la venta del terreno u otros bienes de la Sociedad y de las instalaciones existentes y materiales, al terminar el contrato por cualquier causa, previo de pago de todo lo que por cualquier motivo o causa adeude la Sociedad. — Undécimo: No obstante lo establecido en el artículo sexto del presente, el señor Juan Carlos Tambutto, estará a cargo de los Yacimientos Areneros que forman el objeto de la Sociedad, en su carácter de técnico, quien en caso de enfermedad o ausencia, será reemplazado por los socios restantes, quienes velarán por la buena marcha de la institución. — El socio señor Mauro Marimón, tendrá a su cargo especialmente la contabilidad social y en caso de enfermedad o ausencia del mismo, los demás socios llenarán sus funciones. — Duodécimo: Mensualmente y para sus gastos particulares los socios recibirán las siguientes retribuciones: el socio señor Juan Carlos Tambutto trescientos pesos moneda nacional y los otros tres socios, doscientos pesos de igual moneda cada uno. — Estas remuneraciones recién se abonarán cuando las utilidades del negocio lo permitan y no podrán ser tomadas del capital social, siendo cargadas dichas sumas a la cuenta de gastos generales. — Décimotercero: Para el caso de que durante la vigencia de la sociedad falleciera cualquiera de los cuatro socios los herederos del socio fallecido tendrán derecho a exigir que los socios sobrevivientes procedan dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento a establecer el saldo que por capital pertenece al socio fallecido, la participación del mismo sobre las utilidades pendientes y la parte que le corresponde sobre los fondos de reservas a que se refiere el artículo décimo y el total que resulte por todos los conceptos indicados, será abonado por los socios que quedaren a los herederos del socio fallecido, en siete cuotas anuales, iguales y sucesivas, la seis primeras por un importe que represente el quince por ciento del expresado total cada una y la última del diez por ciento restante, todas ellas con el interés del seis por ciento anual, pagadero juntamente con cada cuota, por las cuales, más el interés pactado, los socios sobrevivientes, entregarán pagarés a la orden de los herederos del socio fallecido, suscripto por los mismos en forma conjunta y solidaria, debiendo llevar como fecha de vencimiento el primer pagaré de trescientos sesenta días, a contar desde la fecha de producido el fallecimiento y los restantes el mismo día de los años subsiguientes. — Es facultativo de los socios que quedaren abonar antes de los plazos fijados la totalidad o alguno de los referidos pagarés, en cuyo caso sólo deberán abonar los intereses estipulados hasta el día del pago respectivo. — No obstante todo lo precedentemente establecido, queda expresamente convenido que el haber del socio fallecido deberá quedar totalmente satisfecho al vencimiento de los plazos concedidos para la explotación de las patentes de invención antes indicadas, números treinta y seis mil ciento quince y cuarenta mil cuatrocientos treinta y sus adicionales. — Décimocuarto: En caso de que uno de los socios deseare retirarse de la Sociedad, dicho socio, tendrá derecho a recibir su parte de capital, utilidades pendientes hasta esa fecha y su parte convenida en el fondo de reserva en la forma establecida en el artículo décimotercero del presente, deduciéndose del total de su haber el treinta por ciento que perderá en beneficio de los demás socios, quienes se lo acreditarán por partes iguales en sus respectivas cuentas capital. — Décimoquinto: Esta sociedad deberá matricularse como comerciante y llevar los libros de ley debidamente rubricados. — Décimosexto: En cualquier caso de acción judicial los cuatro socios, se someten desde ya espontáneamente a la jurisdicción Comercial de los Tribunales de esta Capital, constituyendo domicilio a todos los efectos de este contrato, ya sea judiciales o extrajudiciales los señores Tambutto, en la calle Méjico número tres mil setecientos dos y el señor Mauro Marimón en la calle Méjico número tres mil quinientos cincuenta y dos. — Bajo los diez y seis arts. precedentemente consignados, los señores Tambutto y Marimón, dan por definitivamente constituída esta Sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento en un todo de acuerdo a lo pactado y con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación los comparecientes firmaron junto con los testigos del acto don Gabriel Lombar y Abelardo E. Pental, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Juan C. Tambutto. — Benito Tambutto. — Carlos Tambutto. — Mauro Marimón. Tgo.: Gabriel Lombar. — Tgo.: A. E. Pental. Hay un sello. Ante mí: Roberto V. Valiante. Concuerda con su matríz que pasó ante mí al folio quinientos treinta y cinco del Registro número cien, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Compañía Arenera de Villa Ballester, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en seis sellos de un peso y cincuenta cada uno, Nos.: un millón trescientos treinta y cinco mil ciento ochenta y nueve, al presente inclusive, N.° un millón trescientos treinta y cinco mil ciento noventa y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado Accarini-y-las-reserva-reemplazados- llenaran- conceptos- seis-y-obstante-mil- retirarse-comercial de los Tribunales-ciento. — Vale-número terreno-gerentes. — También vale. — Hay un sello y una estampilla. — Roberto V. Valiante.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934. — César Larreche Carrera, secretario.

c14 ene.-N.° 11.261-v18 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 179.493

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 21.624.

v.19 ene.

Acta N.° 179.494

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 21.625.

v.19 ene.

Acta N.° 179.495

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 21.626.

v.19 ene.

Acta N.° 179.496

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 21.627.

v.19 ene.

Acta N.° 179.497

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 21.628.

v.19 ene.

Acta N.° 179.498

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 21.629.

v.19 ene.

Acta N.° 179.499

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 21.630.

v.19 ene.

Acta N.° 179.500

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 21.631.

v.19 ene.

Acta N.° 179.501

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 21.632.

v.19 ene.

Acta N.° 179.502

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 21.633.

v.19 ene.

Acta N.° 179.503

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clase, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 21.634.

v.19 ene.

Acta N.° 179.504

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 21.635.

v.19 ene.

Acta N.° 179.505

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 21.636.

v.19 ene.

Acta N.° 179.506

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 21.639.

v.19 ene.

Acta N.° 179.507

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 21.640.

v.19 ene.

Acta N.° 179.508

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 21.638.

v.19 ene.

Acta N.° 179.509

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra equipos militares, de la clase 11. — Aviso 21.637.

v.19 ene.

Acta N.° 179.510

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.641.

v.19 ene.

Acta N.° 179.511

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 21.642.

v.19 ene.

Acta N.° 179.512

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 21.643.

v.19 ene.

Acta N.° 179.514

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 21.645.

v.19 ene.

Acta N.° 179.515

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.646.

v.19 ene.

Acta N.° 179.516

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 21.647.

v.19 ene.

Acta N.° 179.522



Diciembre 28 de 1934. — Alejandro Brignone. — Para distinguir aceites de oliva, y otros comestibles, malta, tés, cafés, conservas de carne, frutas, mariscos y pescados, yerba mate, azúcares, sal, productos de panadería y pastelería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes y substancias alimenticias para animales, de la clase 22. — Aviso número 21.681.

v.19 ene.

Acta N.° 179.590

DENTOFERP

Diciembre 31 de 1934. — Emilio Ferré — Para distinguir aleaciones y en general artículos para odontología, de la clase 25. — Aviso N.° 21.777.

v.19 ene.

Acta N.° 179.591



Diciembre 31 de 1934. — Uno Products, de South Norwood, Londres, Inglaterra. — Para distinguir cajas o envases hechos de cartón, de la clase 18. — Aviso N.° 21.679.

v.19 ene.

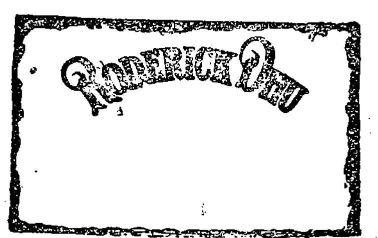
Acta N.° 179.459



Diciembre 26 de 1934. — Juan Keenan. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 88.531. — Aviso número 21.604.

v.19 ene.

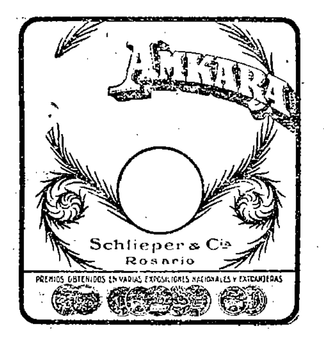
Acta N.° 177.743



Septiembre 29 de 1934. — Cía. Helera de Responsabilidad Ltda., Capital $18.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Renovación N.° 87.162. —Aviso N.° 19.886.

v.19 ene.

Acta N.° 177.819



Octubre 4 de 1934. — Schlieper y Cía. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 19.966.

v.19 ene.

Acta N.° 178.353

AVANTI

Noviembre 6 de 1934. — José Foramitti & Craveri. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 88.177. — Aviso N.° 20.506.

v.19 ene.

Acta N.° 178.379



Noviembre 7 de 1934. — Sivrisarian Brothers. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 20.518.

v.19 ene.

Acta N.° 178.415

LA ROYAL

Noviembre 8 de 1934. — Antonio Cairoli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. menos: perfumería y sombrerería. — Renovación de la N.° 88.055. — Aviso N.° 20.527.

v.19 ene.

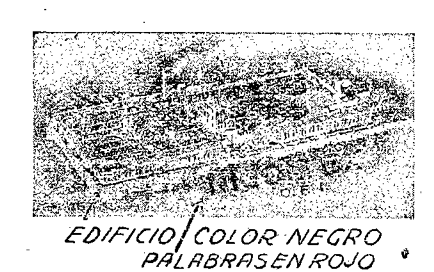
Acta N.° 178.642

C.I.J.A.

Noviembre 20 de 1934. — Guillermo E. Díaz Pettis. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidróterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 20.792.

v.19 ene.

Acta N.° 178.671



Noviembre 21 de 1934. — Carlos Nicolini. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 19.659.

v.19 ene.

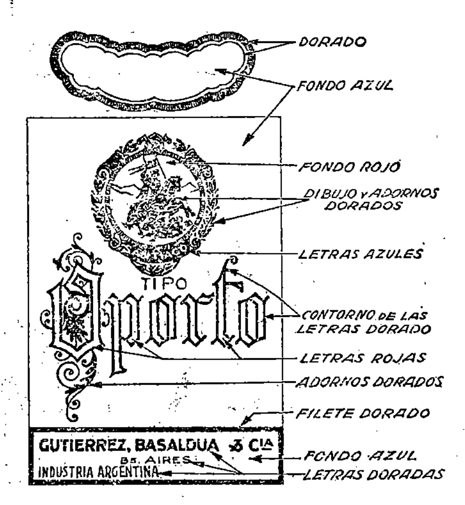
Acta N.° 178.746



Noviembre 26 de 1934. — Sociedad Técnica Industrial Metalúrgica, Responsabilidad Ltda., Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Producto de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 20.760.

v.19 ene.

Acta N.° 178.955



Diciembre 5 de 1934. — Gutiérrez, Basaldúa y Cía. —Para distinguir Oporto, de la clase 23. — Aviso N.° 21.016.

v.19 ene.

Acta N.° 179.622



Diciembre 31 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 89.975. — Aviso número 21.754.

v.19 ene.

Acta N.° 179.624

DOLANTIN

Diciembre 31 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 89.801. — Aviso número 21.756.

v.19 ene.

Acta N.° 179.670

REVELATION

Enero 3 de 1935 — Fernando Pugliese. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 21.808.

v.19 ene.

Acta N.° 178.856



Noviembre 29 de 1934. — Demonty Hnos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 21.021.

v.19 ene.

Acta N.° 179.030

Hardie
Industria Argentina

Diciembre 6 de 1934. — Vicente García González. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 21.110.

v.19 ene.

Acta N.° 179.031



Diciembre 6 de 1934. — Vicente García González. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apilcutura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 21.111.

v.19 ene.

Acta N.° 179.042

CHANEL

Diciembre 6 de 1934. — Les Parfums Chanel S. A. de Neuilly, sur, Seine, Seine, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación N.° 88.848. — Aviso N.° 21.194.

v.19 ene.

Acta N.° 179.054



Diciembre 7 de 1934. — Juan Caimari. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19, menos: talabartería y lomillería. — Renovación de la N.° 88.981. — Aviso N.° 21.212.

v.19 ene.

Acta N.° 179.144

BIYOKALI

Diciembre 11 de 1934. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, de la clase 2. — Renovación de la N.° 88.595. — Aviso N.° 21.298.

v.19 ene.

Acta N.° 179.242



Diciembre 14 de 1934. — Briola Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.372.

v.19 ene.

Acta N.° 179.592



Diciembre 31 de 1934. — Antonio Buccicardi. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 21.769.

v.19 ene.

Acta N.° 179.593

BABANI

Diciembre 31 de 1934. — Raimundo C. Kock. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería. paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.568.

v.19 ene.

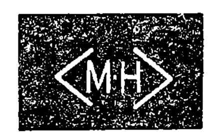
Acta N.° 179.595

"MASSEY-HARRIS"

Diciembre 31 de 1934. — Massey-Harris Company Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 89.985. — Aviso N.° 21.724.

v.19 ene.

Acta N.° 179.596



Diciembre 31 de 1934. — Massey-Harris Company Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 89.986. — Aviso N.° 21.725.

v.19 ene.

Acta N.° 179.597



Diciembre 31 de 1934. — Albisú & Larroude. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 89.826. — Aviso N.° 21.759.

v.19 ene.

Acta N.° 179.600

STIBENYL

Diciembre 31 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.190. — Aviso N.° 21.732.

v.19 ene.

Acta N.° 179.601

KAFY

Diciembre 31 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 90.065. — Aviso N.° 21.733.

v.19 ene.

ACTA N. 179.603



Diciembre 31 de 1934 — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales a preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 89.498. — Aviso N.° 21.735.

v.19 ene.

Acta N.° 179.604



Diciembre 31 de 1934 — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados, o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y caldería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 89.957. — Aviso N.° 21.736.

v.19 ene.

Acta N.° 179.605



Diciembre 31 de 1934 — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 89.958. — Aviso N.° 21.737.

v.19 ene.

Acta N.° 179.602



Diciembre 31 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 89.959. — Aviso N.° 21.734.

v.19 ene.

Acta N.° 179.606



Diciembre 31 de 1934 — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 89.960. — Aviso N.° 21.738.

v.19 ene.

Acta N.° 179.607



Diciembre 31 de 1934 — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 89.961. — Aviso N.° 21.739.

v.19 ene.

Acta N.° 179.608



Diciembre 31 de 1934 — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos , naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 89.962. — Aviso N.° 21.740.

v.19 ene.

Acta N.° 179.609



Diciembre 31 de 1934 — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería. cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 89.963. — Aviso N.° 21.741.

v.19 ene.

Acta N.° 179.610



Diciembre 31 de 1934 — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 89.964. — Aviso N.° 21.742.

v.19 ene.

Acta N.° 179.611



Diciembre 31 de 1934 — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 89.965. — Aviso N.° 21.743.

v.19 ene.

Acta N.° 179.612



Diciembre 31 de 1934 — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 89.966. — Aviso N.° 21.744.

v.19 ene.

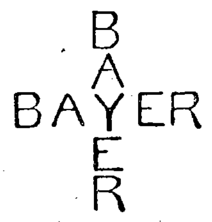
Acta N.° 179.613



Diciembre 31 de 1934 — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 89.967. — Aviso N.° 21.745.

v.19 ene.

Acta N.° 179.614



Diciembre 31 de 1934 — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 89.497. — Aviso N.° 21.746.

v.19 ene.

Acta N.° 179.615



Diciembre 31 de 1934 — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 89.968. — Aviso N.° 21.747.

v.19 ene.

Acta N.° 179.616

BAYER

Diciembre 31 de 1934 — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 89.969. — Aviso N.° 21.748.

v.19 ene.

Acta N.° 179.617



Diciembre 31 de 1934 — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18; menos almanaques. — Renovación de la N.° 89.970. — Aviso N.° 21.749.

v.19 ene.

Acta N.° 179.618



Diciembre 31 de 1934 — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 89.971. — Aviso N.° 21.750.

v.19 ene.

Acta N.° 179.632

APOGEE

Diciembre 31 de 1934. — Angelo Petitta. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 21.790.

v 19 ene.

Acta N.° 179.633

TU-YOGUR

Diciembre 31 de 1934. — H. A. de Leloir & G. A. Udaondo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.791.

v.19 ene.

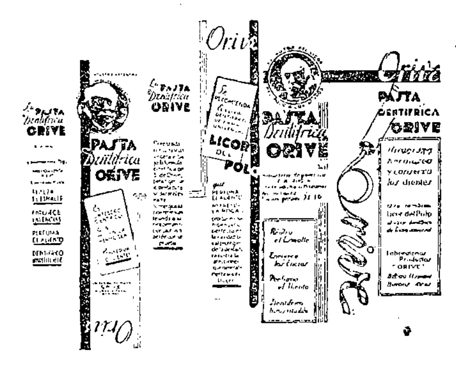
Acta N.° 179.634



Diciembre 31 de 1934. — L. Lorenzen. — Para distinguir shampoo y lociones para el peinado, de la clase 16. — Aviso número 21.784.

v.19 ene.

Acta N.° 179.635



Diciembre 31 de 1934. — Julio de Orive y Ontiveros, de Bilbao, España. — Para distinguir pasta dentífrica de la clase 16. — Aviso número 21.788.

v.19 ene.

Acta N.° 179.631

PARFUMERIE VIOLET

Diciembre 31 de 1934. — Angelo Petitta. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso número 21.789.

v.19 ene.

Acta N.° 179.639



Diciembre 31 de 1934. — Forn Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos limas, rapas y cuchillería. — Aviso número 21.783.

v.19 ene.

Acta N.° 179.641

EOLO

Diciembre 31 de 1934. — A. W. Faber Castell Bleistiftfabrik A. G., de Stein, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 21.781.

v.19 ene.

Acta N.° 179.640



Diciembre 31 de 1934. — José Bernardo Eddis. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 21.782.

v.19 ene.

Acta N.° 179.619



Diciembre 31 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 89.972. — Aviso número 21.751.

v.19 ene.

Acta N.° 179.620



Diciembre 31 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 89.973. — Aviso número 21.752.

v.19 ene.

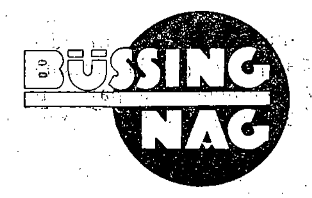
Acta N.° 179.621



Diciembre 31 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 89.974. — Aviso número 21.753.

v.19 ene.

Acta N.° 179.636



Diciembre 31 de 1934. — Hugo Stinnes Ltda. S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 21.787.

v.19 ene.

Acta N.° 179.623



Diciembre 31 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir trampas ratoneras y aparatos para la captura o destrucción de animales, aparatos para destruir moscas, chapas esmaltadas, para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composición para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la número 89.975. — Aviso número 21.755.

v.19 ene.

Acta N.° 179.629

CUTER

Diciembre 31 de 1934. — Juan B. Garibaldi. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 88.614. — Aviso número 21.778.

v.19 ene.

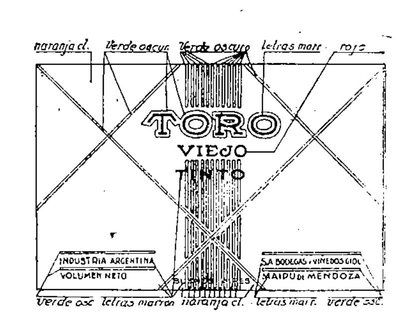
Acta N.° 179.630

CONGRESS

Diciembre 31 de 1934. — Palmer & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 21.779.

v.19 ene.

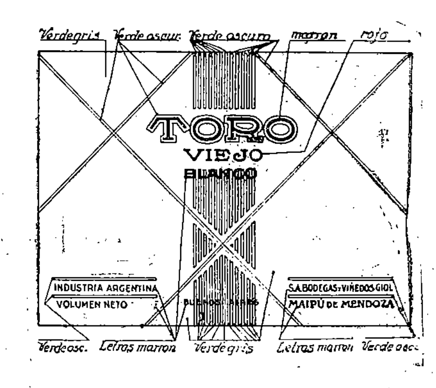
Acta N.° 179.642



Diciembre 31 de 1934. — S. A. Bodegas y Viñedos "Giol". — Para distinguir vinos tinto viejo, de la clase 23. — Aviso número 21.770.

v.19 ene.

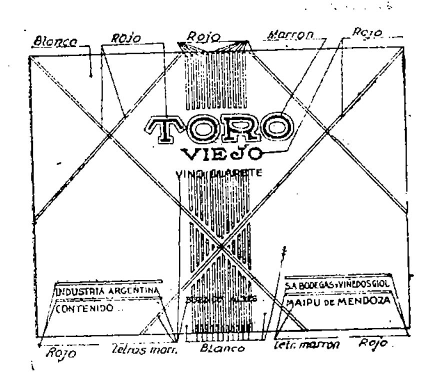
Acta N.° 179.643



Diciembre 31 de 1934. — S. A. Bodegas y Viñedos "Giol". — Para distinguir vinos blanco viejo, de la clase 23. — Aviso número 21.771.

v.19 ene.

Acta N.° 179.644



Diciembre 31 de 1934. — S. A. Bodegas y Viñedos "Giol". — Para distinguir vino clarete viejo, de la clase 23. — Aviso número 21.772.

v.19 ene.

Acta N.° 179.645



Diciembre 31 de 1934. — S. A. Bodegas y Viñedos "Giol". — Para distinguir vino generoso, de la clase 23. — Aviso número 21.773.

v.19 ene.

Acta N.° 179.646



Diciembre 31 de 1934. — S. A. Bodegas y Viñedos "Giol". — Para distinguir vino generoso, tipo oporto, de la clase 23. — Aviso número 21.774.

v.19 ene.

Acta N.° 179.647



Diciembre 31 de 1934. — S. A. Bodegas y Viñedos "Giol". — Para distinguir vino clarete, de la clase 23. — Aviso número 21.775.

v.19 ene.

Acta N.° 179.648

FANTASIA

Diciembre 31 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos Falcón, Calvo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 89.681. — Aviso número 21.780.

v.19 ene.

Acta N.° 179.651

BARBATO

Diciembre 31 de 1934. — Miguel Vela. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 21.762.

v.19 ene.

Acta N.° 179.652



Diciembre 31 de 1934. —Da Veiga y Cía. de Curytiba, Brasil. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la número 89.861. — Aviso número 21.765.

v.19 ene.

Acta N.° 179.649



Diciembre 31 de 1934. — J. Heredia Leal. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 21.792.

v.19 ene.

Acta N.° 179.650



Diciembre 31 de 1934. — J. Heredia Leal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.793.

v.19 ene.

Acta N.° 179.654



Diciembre 31 de 1934. — Juan Rotter. — Para distinguir vinos y licores en vasados, en caseos o en damajuanas, de la clase 23. — Aviso número 21.574.

v.19 ene.

Acta N.° 179.655

"PHOENIX"

Enero 3 de 1935. — Bielefelder Nach-Maschinen-Fabrik Baer & Rempel, de Bielefeld, Alemania. Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5, menos arados, máquinas limpiadoras de cereales y motores de combustión interna, sus partes y accesorios. — Renovación de la número 88.619. — Aviso N.° 21.797.

v.19 ene.

Acta N.° 179.656

UNIVERSAL

Enero 3 de 1935. — Landers, Frary & Clark, de New Britain, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5; menos máquinas amasadoras de panificación y cualquier otro uso en general: máquinas de coser, máquinas y aparatos para enrollar, arrollar y devanar y sus similares, sus partes y accesorios; cojinetes de antifricción; máquinas destinadas a la elaboración del tabaco, sus partes y accesorios, motores de combustión interna, marinos, fijos o para otros usos y combinaciones y accesorios para bombas. — Renovación de la número 88.612. — Aviso número 21.809.

v.19 ene.

Acta N.° 179.657

CORPORAL

Enero 3 de 1935. — Certain-Teed Products Corporation, de N. York, E. Unidos de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 21.810.

v.19 ene.

Acta N.° 179.658

GUARD

Enero 3 de 1935. — Certain-Teed Products Corporation, de N. York, E. Unidos de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 21.811.

v.19 ene.

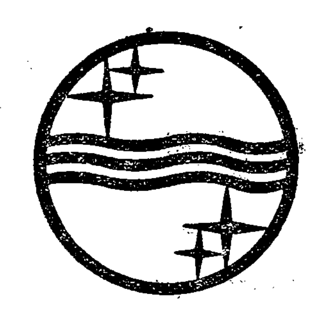
Acta N.° 179.666

SPEEDSTER

Enero 3 de 1935. — Agar. Cross y C° Ltd. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellos y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 21.803.

v.19 ene.

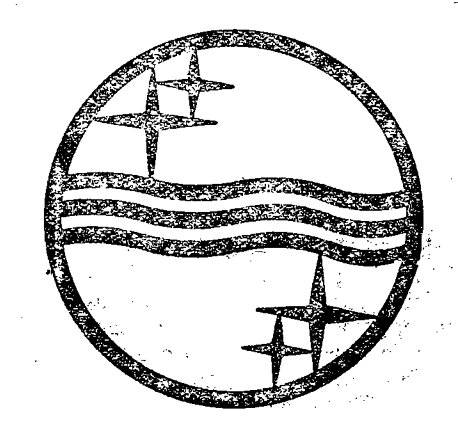
Acta N.° 179.659



Enero 3 de 1935. — N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso 21.812.

v.19 ene.

Acta N.° 179.660



Enero 3 de 1935. — N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 21.813.

v.19 ene.

Acta N.° 179.661

LES LABORATOIRES DES
Savons Ramet

Enero 3 de 1935. — Juana S. de Calandrelli. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 21.814.

v.19 ene.

Acta N.° 179.662

DON QUIJOTE

Enero 3 de 1935. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 88.690. — Aviso N.° 21.815.

v.19 ene.

Acta N.° 179.663

ESTRELLA ESPAÑOLA

Enero 3 de 1935. — Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 21.798.

v.19 ene.

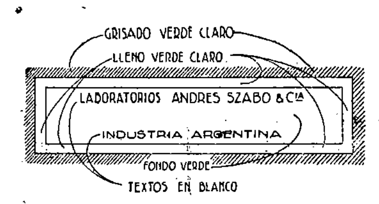
Acta N.° 179.665

TRIUNFADOR

Enero 3 de 1935. — Angel Muzzio e Hijos Ltda. — Para distinguir maderas en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 90.060. — Aviso N.° 21.802.

v.19 ene.

Acta N.° 179.667



Enero 3 de 1935. — Agar, Cross y C°. Ltd. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 21.804.
v.19 ene.

Acta N.° 179.668



Enero 3 de 1935. — Andrés Szabo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.799.
v.19 ene.

Acta N.° 179.669

Enero 3 de 1935. — Juan A. Rosquellas. Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 21.805.
v.19 ene.

Acta N.° 179.672

HEMOVIROL

Enero 3 de 1935. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 88.615. — Aviso N.° 21.807.
v.19 ene.

Acta N.° 179.673

GUARANY

Enero 3 de 1935. — Roberto H. B. Roberts. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 21.800.
v.19 ene.

Acta N.° 179.671

CUYANA

Enero 3 de 1935. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 21.796.
v.19 ene.

Acta N.° 179.674

COSTURIN

Enero 3 de 1935. — Bernardo y León Zeida. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.806.
v.19 ene.

Acta N.° 179.675



Enero 4 de 1935. — La Cementera del Plata Decia y Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 300.000 m|n. — Para distinguir morteros secos para revestimientos de paredes, frentes, pisos, mosaicos induídos y obras de albañilería en general, de la clase 3. — Aviso N.° 21.817.

Acta N.° 179.676

SAVIA COMPACTA-SAP. ON

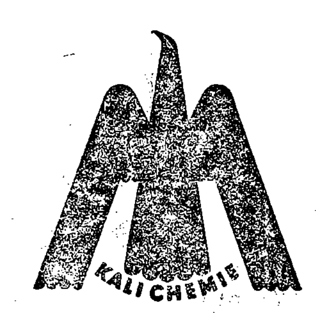
Enero 4 de 1935. — Knox Bros Inc. de N. York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 21.824.
v.19 ene.

Acta N.° 179.678

Ayeristocrat

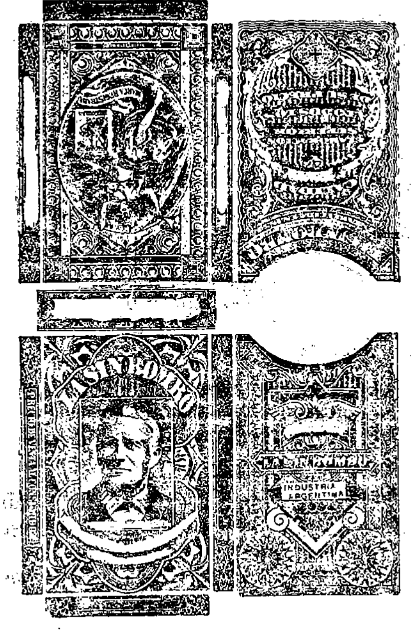
Enero 4 de 1935. — Harriet Hubbars Ayer Inc. de N. York, E. U. de América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 21.826.
v.19 ene.

Acta N.° 179.682



Enero 4 de 1935. — Kali-Chemie Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 21.823.
v.19 ene.

Acta N.° 179.681



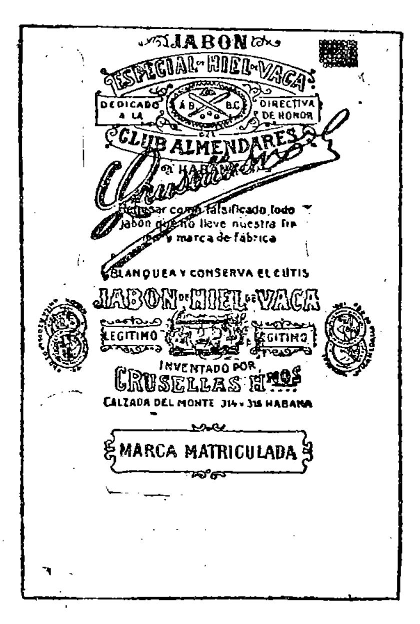
Enero 4 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 88.657. — Aviso N.° 21.768.
v.19 ene.

Acta N.° 179.679

LUXURIA

Enero 4 de 1935. — Harriet Hubbard Ayer Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.827.
v.19 ene.

Acta N.° 179.683



Enero 4 de 1935. — Crusellas & Cía. S. A., de Habana, Cuba. — Para distinguir jabón de hiel de vaca, de la clase 16. — Aviso N.° 21.818.
v.19 ene.

Acta N.° 179.684

REDOX

Enero 4 de 1935. — Modern Traders Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 21.819.
v.19 ene.

Acta N.° 179.685

ROBEL

Enero 4 de 1935. — Robert Bienaimé de Neuilly, Sur Seine Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.820.
v.19 ene.

Acta N.° 179.686

LUDIN

Enero 4 de 1935. — Fernando Ney, de Vichy (Allier), Francia. — Para distinguir preparados farmacéuticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 88.661. — Aviso N.° 21.821.
v.19 ene.

Acta N.° 179.687



Enero 4 de 1935. — Pedro Ciro. — Para distinguir ligas, de la clase 16. — Aviso N.° 21.822.
v.19 ene.

Acta N.° 179.688

VARIANTE

Enero 4 de 1935. — J. G. Mouson & C°., de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.740. — Aviso N.° 21.830.
v.19 ene.

Acta N. 179.689

IGEMO

Enero 4 de 1935. — J. G. Mouson & C°., de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.749. — Aviso N.° 21.829.
v.19 ene.

Acta N. 179.691

DIRECTOR

Enero 5 de 1935. — Giambiagi & Schiavi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar; tintas, de la clase 18; menos: plumas, comprendidas las de fuente y las estilográficas y artículos de librería hecho de metal. — Renovación de la N.° 88.777. — Aviso N.° 21.832.
v.19 ene.

Acta N. 179.692



Enero 5 de 1935. — Secundino Parada. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 21.828.
v.19 ene.

Acta N.° 176.853



Agosto 14 de 1934. — Pointet et Cie., de París, Francia. — Para distinguir un preparado farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.338. —Aviso N.° 18.999.

v.19 ene.

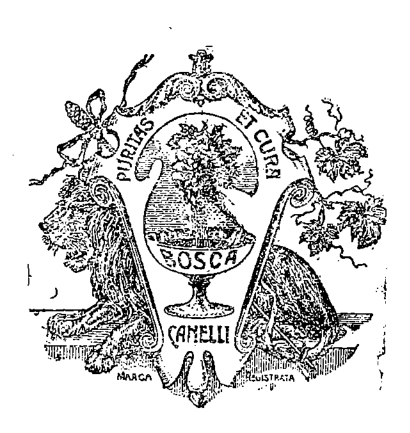
Acta N.° 179.094



Diciembre 7 de 1934. — Cía. Azucarera Mercedes, S. A. — Para distinguir azúcares, de la clase 22. — Aviso N.° 21.199.

v.19 ene.

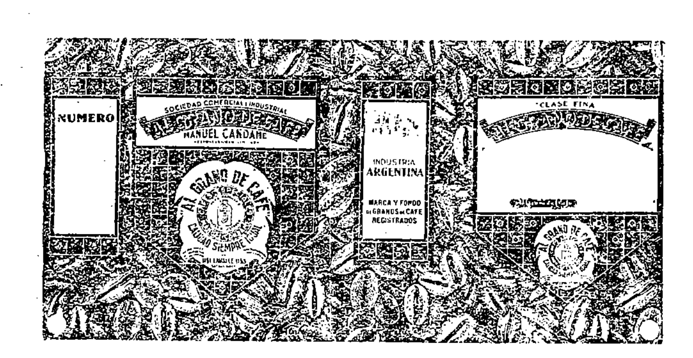
Acta N.° 179.581



Diciembre 28 de 1934. — Fogliati & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 89.618. — Aviso N.° 21.699.

v.19 ene.

Acta N.° 179.598



Diciembre 31 de 1934. — Sociedad Comercial e Industrial "Al Grano de Café", Manuel Candame, Responsabilidad Ltda., Capital $ 750.000 m|n. — Para distinguir cafés en general, de la clase 22. — Aviso N.° 21.758.

v.19 ene.

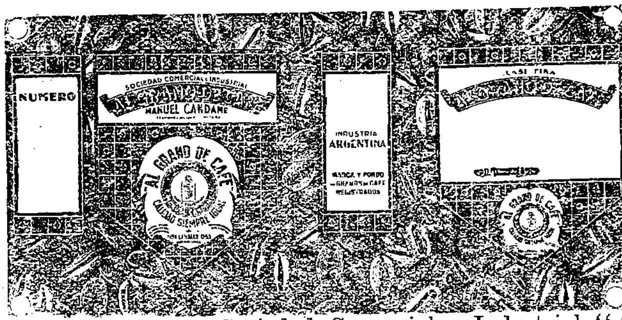
Acta N.° 179.582

BOSCA

Diciembre 28 de 1934. — Fogliati & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 21.698.

v.19 ene.

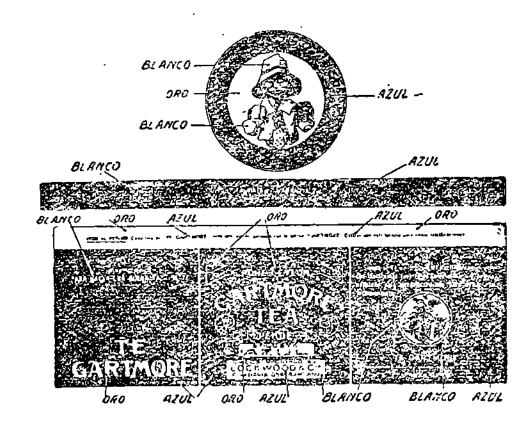
Acta N.° 179.599



Diciembre 31 de 1934. — Sociedad Comercial e Industrial "Al Grano de Café", Manuel Candame, Responsabilidad Ltda., Capital $ 750.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.757.

v.19 ene.

Acta N.° 179.653



Diciembre 31 de 1934. — Lockwood & Cía. — Para distinguir tés, de la clase 22. — Renovación de la N.° 93.490. — Aviso N.° 21.794.

v.19 ene.

Acta N.° 179.664

"MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA (S. A.)"

Enero 3 de 1935. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 88.791. — Aviso N.° 21.801.

v.19 ene.

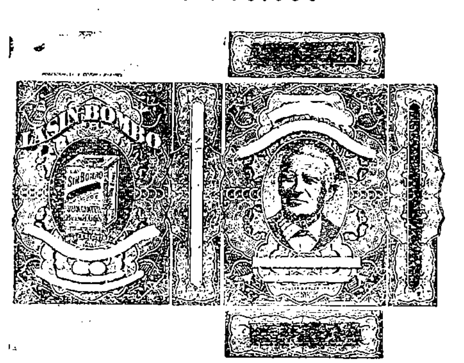
Acta N.° 179.677

Harriet Hubbard Ayer

Enero 4 de 1935. — Harriet Hubbard Ayer Inc. de N. York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.825.

v.19 ene.

Acta N.° 179.680



Enero 4 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Ca., Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 88.656. — Aviso N.° 21.767.

v.19 ene.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
Domingo Ebuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional